



AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL



**AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS
DE ANDALUCÍA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Al respecto de este epígrafe, indicar que su contenido se corresponde con la estructura y competencias recogidos en los decretos de estructura orgánica vigentes a la publicación del Decreto del Presidente de 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. Este Decreto se dicta por razones de eficacia, eficiencia y de actualización de la organización administrativa y del ámbito competencial para un adecuado desarrollo y planificación del programa político del Gobierno.

Mediante Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales, se autorizó la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante ASEMA), como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la misma Ley, con la finalidad de atender a las emergencias de forma coordinada, de manera que posibilite una respuesta rápida y eficaz ante dichas emergencias. La aprobación de los Estatutos de dicha Agencia y la puesta en funcionamiento de la misma tuvo lugar mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre.

La creación de ASEMA supone un sistema de gestión común que engloba al sistema de emergencias del 112 como órgano de atención ciudadana y activación de servicios, a Protección Civil, como órgano de coordinación de servicios, planificación y ordenación del voluntariado, al Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía como centro de formación y acreditación del personal de emergencias y finalmente al operativo INFOCA que interviene en el Plan de Lucha contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (INFOCA) como fuerza de intervención en todo tipo de emergencias en el conjunto del territorio rural andaluz.

La Agencia se configura como organismo técnico superior de protección civil y coordinación de emergencias de la Administración de la Junta de Andalucía y asume las siguientes competencias:

1. El desarrollo y ejecución de las políticas de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección civil, emergencias y extinción de incendios forestales, en particular las derivadas de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de en Andalucía.
2. La atención y respuesta ciudadana a las situaciones de urgencia y emergencia mediante un sistema integral de prevención, atención y respuesta.
3. La gestión de emergencias de protección civil en Andalucía cualquiera que sea su naturaleza, así como la coordinación de operativos y organismos públicos y privados llamados a intervenir directa o indirectamente en la gestión de dichas situaciones.
4. La gestión integral de las emergencias y, muy especialmente, la planificación de la prevención y la lucha contra los incendios forestales y las emergencias de éstos derivadas.
5. La planificación preventiva para la reducción de riesgos y la planificación operativa para la respuesta a su manifestación, implantando un modelo integral de planificación de emergencias eficaz y homogéneo en el ámbito territorial de Andalucía, así como la elaboración del Plan territorial de emergencia de la Junta de Andalucía, los planes especiales y específicos y un adecuado programa de implantación y mantenimiento de los mismos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. La gestión de los incendios forestales que se produzcan, genere o no la activación de planes de emergencia, así como el conocimiento de la causa de los mismos, el análisis territorial de resultados y su evolución y su traslación en forma de informes técnicos motivados como base de las políticas preventivas.
7. La redacción, tramitación, dirección y ejecución de proyectos para la reducción del riesgo de incendio forestal y de interfaz, sin perjuicio de las competencias y funciones que ostenten otras Consejerías, agencias o entes instrumentales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la elaboración de índices de riesgo y peligro meteorológico.
8. La elaboración e implementación de protocolos y procedimientos de intervención en incendios forestales y otras emergencias en el medio natural, así como el diseño de medidas que mejoren la seguridad operativa en dichas intervenciones para la resolución de las emergencias, con apoyo en un sistema de gestión documental que permita la adecuada difusión de la información tanto a los profesionales de la Agencia como a la ciudadanía en



general.

9. La integración de los recursos autonómicos de prevención, planificación y respuesta a emergencias: Servicios de Protección Civil, Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA), Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía y el Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales de Andalucía (Operativo INFOCA), y la coordinación del resto de servicios de intervención, cualquiera que sea su titularidad, de acuerdo con los distintos Planes de Emergencias.

10. El control y ejecución de las competencias legales del centro de coordinación de emergencias, así como de los puestos de mando avanzados en los supuestos de activación de los correspondientes Planes de emergencia, en función de su nivel de activación.

11. La activación de los mecanismos administrativos para la prevención y mitigación de las emergencias, así como la protección de las personas y, en su caso, de los bienes amenazados por la concurrencia de dichas circunstancias.

12. La elaboración de estudios, catálogos y mapas de riesgos, catálogos de recursos, estadísticas y demás informes técnicos en materia de emergencias y protección civil, sobre la base de los objetivos del Plan Estadístico y Cartográfico para asistir en la toma de decisiones para las labores de gobierno.

13. El desarrollo e implantación de servicios propios de coordinación, apoyo y asesoramiento técnico en emergencias.

14. Impulsar la coordinación entre los distintos departamentos y entidades implicadas en la prevención, preparación y respuesta a las emergencias.

15. Apoyar a los distintos servicios o entidades que intervengan en casos de emergencia en lo relativo a la planificación, formación, logística operativa y de comunicaciones.

16. Diseñar e impartir la formación de ingreso, promoción interna y formación continua de los miembros de los cuerpos de la Policía local de Andalucía, así como del personal de otros servicios de seguridad de Andalucía.

17. Diseñar e impartir la formación integral del personal de las emergencias en Andalucía, así como del personal voluntario que intervenga en la gestión de las emergencias.

18. Asesorar e informar en materia de emergencias, prevención y extinción de incendios a los municipios y entidades del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la realización de cualesquiera otras actividades de prevención de riesgos y calamidades en colaboración con las distintas Administraciones Públicas.

19. Ofrecer soporte técnico y administrativo a la Comisión de Protección Civil de Andalucía y a cuantos órganos técnicos de coordinación se constituyan como consecuencia de emergencias o de las previsiones de los propios Planes de Protección Civil.

20. Facilitar la integración de los recursos de gestión de emergencias, tanto autonómicos como de las Administraciones Locales de Andalucía, en el Sistema Nacional de Protección Civil.

21. La promoción de la autoprotección mediante la formación, información y sensibilización de los ciudadanos, empresas e instituciones.

22. Colaborar en la evaluación de daños y propuesta de medidas correctoras para optimizar la recuperación post-emergencia, así como analizar la proyectos nacionales e internacionales de investigación y cooperación preventiva y operativa en gestión de emergencias.

1.2 Estructura de la sección

La Agencia se estructura en los siguientes órganos:

1.1. Órganos de gobierno:

- a) La Presidencia.
- b) La Vicepresidencia.
- c) El Consejo Rector.

1.2. Órganos de dirección y administración:

Son órganos de dirección y administración la Dirección Gerencia y la Dirección General de Emergencias y Protección Civil y Lucha Contra Incendios Forestales.

Bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Dirección Gerencia, se encuentran:

- 1.º Dirección General de Emergencias y Protección Civil y Lucha Contra Incendios Forestales.
- Subdirección General de Emergencias y Protección Civil.



- Subdirección General de INFOCA.
- 2.º Secretaría General.
- 3.º El Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA).

1.3. Órganos de participación:

- Consejo Asesor del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA).

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el ámbito de la planificación estratégica de la sección cabe destacar el Decreto 69/2024, por el que se establece el contenido y efectos de la declaración de emergencia de interés general de Andalucía y se aprueba el "Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía" (en adelante, PTEAnd), publicado en BOJA con fecha 7 de marzo de 2024.

El PTEAnd, se constituye como la principal herramienta de planificación y respuesta ante una emergencia que pueda producirse en la Comunidad Autónoma de Andalucía y dispone las directrices para el desarrollo de la planificación de emergencias autonómicas y locales.

El PTEAnd establece el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir, garantizando la función directiva de la Junta de Andalucía y la organización de los servicios y recursos que procedan de aquéllas, así como de otras entidades públicas o privadas, dentro del marco establecido por el Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil (PLEGEM).

El PTEAnd se configura como un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos que conforman la respuesta de la Administración de la Junta de Andalucía frente a cualquier situación de emergencia colectiva que se produzca en el territorio de nuestra Comunidad, con las excepciones que se establezcan en la normativa estatal. A modo de resumen, cabe destacar las siguientes actuaciones:

- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.
- Optimizar los procedimientos de previsión, prevención, protección, intervención y rehabilitación.
- Lograr la integración de los planes de emergencia que se desarrollan dentro del ámbito territorial de Andalucía.
- Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior, en especial con el Plan Estatal de Emergencias de Protección Civil.

De otro lado, el PTEAnd se configura como marco organizativo general de la planificación de emergencias en Andalucía, en el sentido de:

- Definir los elementos esenciales y permanentes del proceso de planificación.
- Permitir la fijación de objetivos globales para garantizar la actuación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en orden a la previsión, prevención, planificación, intervención y rehabilitación ante situaciones de emergencia.
- Establecer las directrices y criterios de planificación que permitan la integración de planes de ámbito local.
- Determinar programas que mantengan la planificación como un proceso continuo de adaptación y mejora.

El PTEAnd, como Plan Director, se constituye como eje fundamental para la ordenación e integración de la planificación de emergencias en Andalucía. Para garantizar dicha integración, el PTEAnd establece las directrices y los criterios generales que las administraciones, organismos y entidades deberán tener en cuenta en la elaboración, implantación y mantenimiento de los planes correspondientes a sus ámbitos competenciales.

Se procederá a la actualización del PTEAnd a partir de enero del año siguiente a la implantación. Para mantener la vigencia del PTEAnd, se llevará a cabo un conjunto de medidas que garanticen su permanente adecuación y capacidad de respuesta. Ello implica la realización de comprobaciones, ejercicios y simulacros, así como actividades de formación e información.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Optimizar mediante la aportación de recursos humanos y materiales el ejercicio de las competencias de la Agencia

El fin último del Programa es dotar al resto de centros directivos con los recursos que necesitan para poder desarrollar sus competencias. Desde un punto de vista de la planificación presupuestaria, entendemos que se deben fijar objetivos de cara a la ciudadanía, por lo que este programa de servicios generales es en sí facilitador de otros objetivos.

OE.2 Formar al personal al servicio de la seguridad pública con criterios de innovación y excelencia

Mediante este objetivo se pretende el enriquecimiento del capital humano de los servicios de seguridad pública mediante su capacitación a través de la formación, la innovación y la excelencia, integrando la perspectiva de género en dichas actuaciones, al objeto de mejorar la calidad de los referidos servicios y fomentar la igualdad de género en los mismos.

OE.3 Reforzar el modelo de emergencias y protección civil para evitar riesgos y garantizar una respuesta adecuada ante catástrofes

Este objetivo supone que se produzcan mejoras en la prevención de riesgos accidentales, así como la reacción ante catástrofes imprevistas que se puedan producir. Este objetivo incluye obtener conclusiones estratégicas respecto de la evolución previsible de las necesidades de seguridad en materia de emergencias, y avanzar hacia un modelo sostenible para su prestación.

OE.4 Ejercer una política de seguridad y emergencias que detecte y prevea respuestas adaptadas a diferentes tipos de riesgos y daños

Este objetivo estratégico alude a la consolidación sistemática, eficaz y eficiente de las actividades de ASEMA y la continua adaptación organizativa e institucional a una realidad social en permanente cambio acelerado por cuanto tiene que ver con las necesidades objetivas y las percepciones personales de la población en materia de seguridad y emergencias.

En la sociedad actual, se hace necesario establecer actuaciones que puedan asegurarle a la ciudadanía que la Administración actúa para elevar el nivel de seguridad integral de las personas y de los bienes.

OE.5 Acelerar la transición a un modelo basado en optimizar los medios y recursos destinados a las emergencias en el medio natural

Incentivar las actuaciones orientadas a un nuevo modelo basado en la optimización de los medios y recursos, en el que se invierta en un mayor conocimiento de las variables que influyen en las emergencias en el medio natural y en el que se fomente la gestión de los medios y recursos referidos a partir de la identificación de las distintas tipologías de amenazas.

OE.6 Optimizar la gestión de los Recursos Humanos.

Promover la gestión eficaz de los recursos humanos, mediante la mejora de las condiciones de trabajo, la formación continua y el desarrollo profesional.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La mayor parte del presupuesto de la Agencia, excluyendo los gastos de personal, se destina a la financiación de los gastos corrientes, seguidos por los gastos de inversión. Las partidas menos relevantes por razón de la cuantía se corresponden con los gastos de transferencias de corriente y de capital.

Los gastos de personal, recogidos en el capítulo I se presupuestan con arreglo a la plantilla presupuestaria determinada por el conjunto de puestos dotados correspondientes a esta Sección. Dadas las competencias de la



Agencia, particularmente en el ámbito de la lucha contra los incendios forestales, su capítulo más importante es el relativo a los gastos de personal.

En el capítulo II, "Gastos corrientes en bienes y servicios", atienden principalmente a la financiación de todos los gastos que se derivan de la gestión de los edificios administrativos adscritos a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, tanto para sus servicios centrales como para sus servicios periféricos. Dicho capítulo experimenta un incremento respecto a los créditos iniciales para el 2025 principalmente en los siguientes gastos:

" La partida de combustible se ve notablemente incrementada, como consecuencia de la consolidación de los gastos que venían asumiéndose por AMAYA, siendo estos necesarios para el correcto funcionamiento del INFOCA, principalmente.

" Los suministros necesarios para el funcionamiento del dispositivo INFOCA (EPIs, retardantes...).

" Los derivados del renting de vehículos del dispositivo INFOCA.

" Los contratos de pastoreo (RAPCA) en las labores de prevención en la lucha contra los incendios forestales y mantenimiento de los montes públicos.

" La consignación presupuestaria para atender el Sistema de Emergencias 112 de Andalucía, mediante el cual se da cobertura al sistema de coordinación integrada de demandas de urgencia y emergencia realizadas tanto por la población, como por las entidades públicas y privadas a través del teléfono único 112.

" La partida que financia al Grupo de Emergencia de Andalucía (GREA), que es un servicio público dirigido fundamentalmente a aportar capacidad técnica y logística para las funciones de coordinación "in situ" a través de los Puestos de Mando Avanzados (PMA), apoyando asimismo las tareas de análisis y planificación previas.

" La partida de cursos y actividades de formación que se imparte al personal técnico que desempeña labores en actuaciones de emergencias y de protección civil, así como las indemnizaciones por servicio de la Unidad de la Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El capítulo IV, "Transferencias Corrientes", recoge la financiación de las diferentes líneas de subvenciones convocadas por los correspondientes centros directivos, concretamente subvenciones a las Agrupaciones Locales de voluntariado de Protección Civil, a Cruz Roja y a los Colegios de Psicólogos de Andalucía Oriental y Occidental. Este capítulo presenta un incremento en la subvención a la Cruz Roja con el objetivo de incluir en su objeto la formación sanitaria de emergencia al dispositivo INFOCA y apoyo sanitario en las pruebas físicas masivas.

En cuanto al capítulo VI, "Inversiones reales" se presupuestan los créditos para atender los gastos previstos en materia de inversiones, principalmente para la contratación de los medios aéreos, muy afectada por el aumento de los precios en el sector, así como para la puesta en funcionamiento de los CEDEFO y CECOPI construidos con financiación europea.

Respecto al capítulo VII, referente a "Transferencias de capital", se consignan los gastos de esta naturaleza que se subvencionan anualmente a las Agrupaciones Locales de voluntariado de Protección Civil.



Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	162.613.441	59,9
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	55.310.235	20,4
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	635.000	0,2
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	218.558.676	80,5
6 INVERSIONES REALES	52.567.324	19,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000	0,1
Operaciones de Capital	53.067.324	19,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS	271.626.000	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	271.626.000	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Entre las partidas cuantitativamente más importantes se encuentran las correspondientes al pago del personal de la Agencia que se dedica a las labores de extinción de incendios y que suponen un 90% sobre el total de las partidas del Capítulo I. Para el 2026, se produce un importante incremento en el concepto de Seguridad Social para hacer frente a las Sentencias por errores de encuadramiento en el epígrafe de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas y la aplicación del coeficiente reductor previsto en la Ley 5/2024.

En el capítulo II destaca la partida destinada a la financiación del Sistema de Emergencias 112 de Andalucía y a la financiación de los Grupos de Rescate de Andalucía, GREA.

Por último, en el capítulo VI los gastos más importantes se destinan a la contratación de los medios aéreos, así como para la puesta en funcionamiento de los CEDEFO y CECOPI construidos con financiación europea.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En 2026, se consolidan gastos que derivan de contratos compartidos con AMAYA, cuyas principales partidas, cuantitativamente hablando, son las de energía eléctrica y combustible. Asimismo, se pretende hacer frente en este ejercicio presupuestario a los gastos necesarios para la dotación de los nuevos centros construidos con fondos FEADER (CECOP y CEDEFO), finalizados en 2025, para su efectiva puesta en marcha. También se incluyen los gastos de indemnizaciones por razón del servicio que en 2025 se encuentran presupuestadas en la Consejería a la que está adscrita.

De otro lado, se pretende dar cobertura al nuevo encargo a TRAGSATEC para el Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA), finalizando el encargo en vigor en abril y siendo necesario formalizar uno nuevo, así como a los créditos comprometidos en relación con el contrato del Emergencias 112.

Por último, se recoge como gasto principal y fundamental las contrataciones de medios aéreos, imprescindibles en las actuaciones de lucha contra incendios, con un incremento presupuestado para poder completar el número de aeronaves del dispositivo, debido a la próxima finalización de los contratos actuales.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO



El estado de gastos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía para el ejercicio 2026, de conformidad con la estructura dispuesta por el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, lo conforman los siguientes programas presupuestarios:

- 12S "Dirección y Servicios Generales" siendo los responsables del programa la Dirección Gerencia y la Secretaría General. Este programa da cobertura financiera a los servicios generales de la Agencia.

- 22B "Interior, Emergencia y Protección Civil", siendo los responsables de este programa tanto la persona titular del IESPA, como la Dirección General de Emergencias, Protección Civil y lucha contra incendios forestales. Este programa responde a la necesidad de que en Andalucía existan y funcionen como contribución a la seguridad integral de la población, en el ámbito de nuestras competencias. Por un lado, un sistema de emergencias y protección civil para la prevención de riesgos accidentales y la reacción ante catástrofes. Por otro lado, la formación de policías locales y bomberos.

- 44E "Gestión del Medio Natural", siendo los responsables de este programa tanto la Dirección Gerencia y la Dirección General de Emergencias, Protección Civil y lucha contra incendios forestales. Su objeto principal en la agencia es la financiación de las actividades de prevención y extinción de incendios que esta tiene encomendadas.

Programa		2026	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	15.452.921	5,7
22B	INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	43.554.106	16,0
44E	GESTIÓN FORESTAL Y BIODIVERSIDAD	212.618.973	78,3
TOTAL		271.626.000	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La creación de la Agencia durante el ejercicio 2025, se plantea con la finalidad de alcanzar una gestión holística, planificada y mucho más eficiente de las emergencias, adaptada a los nuevos riesgos, con la profesionalización, especialización y solvencia requerida para afrontar los retos de seguridad ciudadana que los nuevos tiempos requieren, de acuerdo con la norma que autoriza su creación, el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

Dentro de su estructura, el programa presupuestario 12S engloba los servicios generales de Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, a través de la Secretaría General, que presta el apoyo y la asistencia necesarios para que la Dirección Gerencia y los distintos órganos que conforman la Agencia ejerzan sus competencias de forma eficaz y eficiente. Estas funciones se desarrollarán con un enfoque integrado de género para garantizar los derechos establecidos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, así como aplicando un enfoque de ahorro y eficiencia energética en las instalaciones y edificios adscritos a la Agencia, mediante la inclusión de cláusulas medioambientales en la contratación de los servicios ligados a los mismos, así como otras medidas de concienciación.

Como cualquier programa de servicios generales, abarca aquellas necesidades transversales que se generan en el desarrollo de las actividades programadas por los distintos centros directivos adscritos a la Sección, tanto de la estructura orgánica central como de la periférica, así como el régimen general y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios y servicios de la Agencia; la administración y gestión de los créditos y el impulso y ejecución de la actividad contractual, presupuestaria y de la gestión del gasto; la tramitación y propuestas de resolución sobre reclamaciones y recursos en vía administrativa; o gestión de los



recursos humanos dependientes de la Agencia, entre otros.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar mediante la aportación de recursos humanos y materiales el ejercicio de las competencias de la Agencia

OO.1.1 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

La puesta en marcha de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (ASEMA) debe suponer la optimización de los recursos con los que cuenta la misma, con la finalidad de reforzar el modelo de emergencias y posibilitar la implementación de medidas innovadoras para la prevención de emergencias ambientales.

La gestión eficaz y eficiente del gasto resulta indispensable para garantizar dicho objetivo y el adecuado funcionamiento de la Agencia, teniendo en cuenta los gastos de los distintos centros gestores en su totalidad, incentivando su control y el compromiso de los diferentes órganos para conseguir el nivel de integración que la Agencia requiere.

La elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, se llevará a cabo teniendo en cuenta la integración de todo el operativo de emergencias en ASEMA, para posibilitar el ejercicio de las competencias que tiene asignadas.

ACT.1.1.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Mediante la realización de las tareas que se relacionan a continuación, la Secretaría General planificará y efectuará un seguimiento del gasto de los órganos que constituyen la Agencia, garantizando la optimización de los recursos con la finalidad de destinarlos a reforzar un modelo de emergencias integral y la implantación de medidas innovadoras en el mismo:

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos.

ACT.1.1.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos

Interlocución con los gestores de ingresos, la ATRIAN y la SGH. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración y de la recaudación de las tasas.

OO.1.2 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Agencia

Reforzar la Seguridad, Habitabilidad y Ergonomía de las sedes administrativas de esta Agencia mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.2.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Agencia y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleados públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.



ACT.1.2.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.3 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

ACT.1.3.1 Desarrollo de mecanismos de Coordinación para agilizar la tramitación contractual

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Agencia, en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

OO.1.4 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital.

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Agencia. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Agencia.

ACT.1.4.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de perfeccionamiento de la Agencia, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Agencia.

ACT.1.4.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Agencia, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.1.5 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así



como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.5.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Emisión de informes jurídicos: Estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos órganos directivos de la Agencia.

ACT.1.5.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

"Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Agencia.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Agencia.

Se incluye asimismo la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuando como interlocutores entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia y los órganos gestores de la Agencia."

PROGRAMA 22B- INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La creación y puesta en marcha de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (ASEMA) durante el ejercicio 2025, supuso la integración en la misma de aquella parte del programa presupuestario 22B que responde a la necesidad de que en Andalucía exista y funcione como contribución a la seguridad integral de la población y en el ámbito de nuestras competencias, un sistema de emergencias y protección civil para la prevención de riesgos accidentales y la reacción ante catástrofes.

Se trata de abordar con urgencia un cambio muy profundo en la gestión de las emergencias ante el agravamiento de los riesgos motivados por el cambio climático, tales como inundaciones debidas a episodios de precipitaciones torrenciales, las fuertes nevadas que ocasionalmente bloquean comarcas enteras durante días, los vendavales, la búsqueda de desaparecidos o las menos probables pero posibles afecciones por movimientos sísmicos, maremotos, deslizamientos de suelo, etc., incorporando nuevos planes de emergencias de ámbito regional, provincial, municipal, y especiales, tratando de dar respuesta, de forma anticipada, a todas aquellas situaciones de riesgo que en algún momento pudieran llegar a producirse.

Asimismo se incorpora a ASEMA las funciones y competencias del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (en adelante IESPA).

Proveemos para ello, en nuestro ámbito territorial e institucional, de la gestión de:

- o El sistema de emergencias.
- o El sistema de protección civil.

Nuestra meta sigue siendo la consolidación sistemática, eficaz y eficiente de nuestras actividades, y la continua adaptación organizativa e institucional a una realidad social en permanente cambio acelerado, por cuanto tiene que ver con las necesidades objetivas y las expectativas personales de la población en materia de seguridad.

Tras la aprobación del Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, se apuesta por la unificación de los operativos que trabajan en emergencias, la cual es una realidad a partir de la puesta en funcionamiento de ASEMA. Ello implica



que sea necesario establecer actuaciones que definan un modelo de gestión de las emergencias en Andalucía que integre una perspectiva global, tanto las medidas de prevención y planificación, como los instrumentos de coordinación operativa en situaciones de emergencia, atendiendo, además, a impulsar, fomentar y facilitar la participación de la ciudadanía mediante la información y las conductas de autoprotección, todo ello dentro del marco de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Este nuevo escenario exige un estudio de revisión de las distintas sedes del Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía, con la necesaria remodelación y modernización de las estancias de parte de las instalaciones existentes.

De otro lado, el Decreto 69/2024, por el que se establece el contenido y efectos de la declaración de emergencia de interés general de Andalucía y se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía (en adelante, PTEAnd), publicado en BOJA con fecha 7 de marzo de 2024, se constituye como la principal herramienta de planificación y respuesta ante una emergencia en la comunidad y el documento que dispone las directrices para el desarrollo de la planificación de emergencias autonómicas y locales. Presenta un triple objetivo: mejorar la coordinación de los operativos que intervienen en las situaciones de emergencia, establecer un nuevo sistema de respuesta ante las emergencias adecuado a las nuevas realidades (como pueden ser una pandemia, las relacionadas con el mundo digital y la ciberseguridad o el uso de nuevas tecnologías como los drones); y, por último, fomentar la participación de la ciudadanía. La necesidad de implantación de este Plan es otra de las situaciones que justifica la existencia de este Programa presupuestario.

Por su parte, La intervención pública del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA), se justifica por una serie de motivos fundamentales que responden tanto a exigencias legales como a necesidades sociales prioritarias.

En primer lugar, la seguridad ciudadana es un bien esencial cuya garantía corresponde a los poderes públicos. En este sentido, el IESPA desempeña un papel clave al promover la profesionalización, la coordinación y la mejora continua de los servicios de seguridad, tales como la policía local, protección civil y los equipos de emergencia. Esta función, por su importancia, no puede ser delegada a entidades privadas y exige una intervención directa de la Administración.

Además, la actuación del IESPA está directamente relacionada con la protección de derechos fundamentales, como el derecho a la vida, a la integridad física y a la seguridad personal, reconocidos en la Constitución Española. Por tanto, asegurar que los profesionales encargados de la seguridad y las emergencias estén debidamente formados y capacitados es una obligación pública que contribuye directamente a la salvaguarda de estos derechos.

Otro motivo esencial es la necesidad de garantizar una respuesta eficaz, rápida y coordinada ante situaciones de emergencia. Para ello, el IESPA impulsa la formación integral de los distintos cuerpos intervinientes, como bomberos, sanitarios y policías, y promueve el desarrollo de protocolos de actuación comunes. Esta labor facilita la existencia de un sistema integrado de emergencias en toda Andalucía.

Asimismo, la intervención pública contribuye a asegurar la equidad y la cohesión territorial. A través de una planificación uniforme, se garantiza que todos los municipios, independientemente de su tamaño o capacidad económica, cuenten con profesionales cualificados y con sistemas de seguridad eficaces. Esto previene desigualdades en el acceso a servicios esenciales y refuerza la igualdad de oportunidades en toda la comunidad autónoma.

La intervención del IESPA también se justifica por su capacidad para ofrecer una formación reglada, especializada y oficial a los profesionales del sector. De esta forma, se asegura que la preparación sea de calidad, esté actualizada y se ajuste a los estándares legales y técnicos exigidos. Esto mejora el desempeño de los cuerpos de seguridad y emergencias, aumentando su eficacia y fiabilidad.

Otro aspecto importante es la labor preventiva y de sensibilización que realiza el Instituto, fomentando la educación ciudadana en materia de autoprotección, gestión de riesgos y actuación ante catástrofes. Mediante



campañas institucionales, se promueve una cultura de la prevención que fortalece la resiliencia social ante situaciones críticas.

Por último, la intervención del IESPA responde al cumplimiento de un marco legal específico. Este marco incluye la Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía (PTEAnd) y la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil, entre otras normativas. Además, el Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce competencias exclusivas y compartidas de la Junta en materia de seguridad pública y formación.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Formar al personal al servicio de la seguridad pública con criterios de innovación y excelencia

OO.1.1 Garantizar la formación preceptiva de las policías locales

En el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) se imparten cursos de ingreso y capacitación para el personal de las Policías Locales de Andalucía, persiguiendo una mejora continua en las capacidades del alumnado que tiene acceso a esta formación preceptiva.

ACT.1.1.1 Impartición de cursos de ingreso y capacitación

Se pretende incrementar el alumnado de este tipo de cursos, especialmente de ingreso, al objeto de dar respuesta a las necesidades de las Entidades Locales de Andalucía de incorporar nuevos policías locales a sus plantillas, e incrementar la formación de los ya existentes. Concretamente el alumnado recibe tanto en los cursos de nuevo ingreso como en los de capacitación, formación en materia de violencia de género, legislación penal, y en diversas materias adecuadas al desarrollo posterior de su profesión.

OO.1.2 Impartir formación de perfeccionamiento para los colectivos de seguridad pública y emergencias de Andalucía

La formación prestada será práctica, útil y de calidad para los profesionales de la seguridad pública de Andalucía. Al integrar las modalidades de enseñanzas a impartir se podrá incrementar el número de personas que puedan acceder a la formación. La formación impartida estará encaminada a dotar a los efectivos que participan en cualquier eventual emergencia en el territorio de Andalucía de los conocimientos necesarios para atender tales circunstancias. El número de efectivos al que se destina esta formación se compone principalmente de los Cuerpos de la Unidad de la Policía Adscrita, Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y Policías Locales de Andalucía.

ACT.1.2.1 Actividades formativas de actualización, especialización y perfeccionamiento

Se pretende aumentar los cursos de formación tanto en su número, reformando el catálogo de los que ya se imparten, como el ratio de los alumnos a los que se dirigen, de manera que se pueda mejorar el grado prestación de los servicios que realizan, impartidos por el IESPA y dirigidos a colectivos que realizan funciones relacionadas con la seguridad pública y valorar el número de mujeres y de hombres que participan.

OO.1.3 Aumentar la presencia de mujeres docentes en los cursos del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía

Con este objetivo se pretende accionar todos los mecanismos que tiendan a favorecer la presencia de las



mujeres en el ámbito de la docencia en Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, fomentando la impartición de cursos por parte de mujeres profesoras de ámbito universitario, funcional.

Afección en la igualdad de género

Se pretende accionar todos los mecanismos que tiendan a favorecer la presencia de las mujeres en el ámbito de la docencia en Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, fomentando la impartición de cursos por parte de mujeres profesoras de ámbito universitario, funcional.

ACT.1.3.1 Colaboración con instituciones para el incremento de mujeres docentes en el IESPA.

Mediante la colaboración con instituciones tales como, universidades, colegios profesionales y otras administraciones públicas, se pretende aumentar la presencia de la mujer en la docencia impartida por parte del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.

Afección en la igualdad de género

Se pretende accionar todos los mecanismos que tiendan a favorecer la presencia de las mujeres en el ámbito de la docencia en Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, fomentando la impartición de cursos por parte de mujeres profesoras de ámbito universitario, funcional.

OO.1.4 Ampliar la formación en materia de prevención de violencia de género y trata de seres humanos

Ampliación de la formación especializada que se imparte en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, a los Cuerpos de Seguridad de la Comunidad Autónoma, en materia de prevención de violencia de género y trata de seres humanos.

Afección en la igualdad de género

Se pretende accionar todos los mecanismos que tiendan a favorecer la presencia de las mujeres en el ámbito de la docencia en Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, fomentando la impartición de cursos por parte de mujeres profesoras de ámbito universitario, funcional.

Afección en la violencia de género

Con la formación en materia de prevención de violencia de género, se trata de reducir el porcentaje de actos contra la mujer mediante la concienciación de la población civil.

ACT.1.4.1 Impartición de cursos en materia de violencia de género y trata de seres humanos

Impartición de cursos en materia de violencia de género y trata de seres humanos, destinados a formar en estas materias a los Cuerpos de Seguridad que prestan servicio en Andalucía.

Afección en la igualdad de género

Se pretende accionar todos los mecanismos que tiendan a favorecer la presencia de las mujeres en el ámbito de la docencia en Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, fomentando la impartición de cursos por parte de mujeres profesoras de ámbito universitario, funcional.

Afección en la violencia de género

Con la formación en esta materia se pretende reducir los casos de violencia de género mediante la posterior concienciación de la población.

Afección en la infancia y adolescencia

En el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2023-2027 figura la Medida 60, referida a la formación y protocolización del aprendizaje por parte de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y demás Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con el objetivo y finalidad de ofrecer una formación



que asegure una mejor atención desde los servicios policiales a menores y adolescentes, a fin de garantizar sus derechos, especialmente a la seguridad, la dignidad y la igualdad de trato y avanzar en la prevención.

OE.2 Reforzar el modelo de emergencias y protección civil para evitar riesgos y garantizar una respuesta adecuada ante catástrofes

OO.2.1 Reforzar las conexiones entre los centros adheridos al sistema de emergencias de Andalucía

Para dar mayor agilidad y seguridad a los mecanismos de alerta y movilización de aquellos servicios operativos que deben intervenir en respuesta a una emergencia, se hace necesario mejorar y ampliar los sistemas de interconexión y transferencia de información desde los centros receptores 112 con los centros de mando y control de los distintos organismos y entidades que prestan servicios en Emergencias.

ACT.2.1.1 Conexión a la red 112 de Ayuntamientos, Policía Local y entidades con servicios de atención de 24 horas

Se pretende con esta actuación ir incorporando al sistema 112 centros que no tienen conexión con dicho sistema para ir logrando la máxima conexión posible, entre los que cabe destacar, los ayuntamientos, las policías locales, incluso empresas privadas que tengan atención 24 horas.

OE.3 Ejercer una política de seguridad y emergencias que detecte y prevea respuestas adaptadas a diferentes tipos de riesgos y daños

OO.3.1 Incorporar nuevos planes de emergencias de ámbito regional, provincial, municipal, y especiales

Se pretende dar respuesta, de forma anticipada, a todas aquellas situaciones de riesgo que en algún momento pudieran llegar a producirse. Para ello, se identifican previamente las necesidades, recursos, estrategias y actividades a desarrollar para cada situación de vulnerabilidad y cada organismo implicado en su resolución. La incorporación de nuevos planes engloba desde el análisis de riesgos hasta elaboración de planes de emergencia y protocolos de actuación.

ACT.3.1.1 Implantación y mantenimiento de Planes de Emergencia

Como medida de seguridad es necesaria la implantación y mantenimiento de planes de emergencias en sus dos vertientes, tanto territoriales, destinados a hacer frente con carácter general, a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito municipal, provincial y regional, como en los especiales, que son aquellos elaborados para hacer frente a emergencias producidas por riesgos tales como inundaciones, transporte de mercancías peligrosas, incendios forestales, sísmicos y accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

Afección en el cambio climático

La gestión de las emergencias influye directa e indirectamente en el cambio climático, mediante la atención de emergencias naturales tales como terremotos, maremotos...

PROGRAMA 44E- GESTIÓN FORESTAL Y BIODIVERSIDAD

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La intervención pública del Dispositivo para la Prevención y Extinción de Incendios Forestales de Andalucía



(INFOCA), gestionado por la Junta de Andalucía, se fundamenta en razones de interés general, protección medioambiental, seguridad pública y cumplimiento normativo, que hacen imprescindible la acción directa de los poderes públicos en esta materia.

Uno de los principales motivos que justifican la intervención del dispositivo INFOCA es la protección del medio ambiente, y en particular, de los ecosistemas forestales, que constituyen un patrimonio natural de incalculable valor ecológico, económico y social. Andalucía posee una de las mayores superficies forestales de España, con una biodiversidad única que se encuentra constantemente amenazada por incendios, especialmente durante los meses de verano, que requiere una planificación integral, recursos especializados y una actuación inmediata, continua y sostenida, algo que solo puede garantizar la administración pública.

Además, la acción del INFOCA está estrechamente relacionada con la seguridad de las personas, los bienes y el territorio. Los incendios forestales suponen un riesgo real para núcleos de población, infraestructuras y actividades económicas, especialmente en zonas rurales y periurbanas. La intervención pública permite contar con un sistema organizado, profesionalizado y dotado de medios técnicos avanzados, capaz de dar respuesta eficaz y coordinada ante estas situaciones de emergencia.

Otra justificación fundamental radica en la prevención de riesgos y la ordenación del territorio. INFOCA no se limita a la extinción de incendios, sino que desarrolla acciones preventivas durante todo el año, como la creación y mantenimiento de cortafuegos, tratamientos selvícolas, planificación forestal y educación ambiental. Estas labores permiten reducir significativamente la probabilidad y la gravedad de los incendios, y fomentan una gestión forestal sostenible que beneficia al conjunto de la sociedad.

Asimismo, la intervención pública garantiza la equidad territorial. A través del INFOCA, la Junta de Andalucía asegura que todas las provincias, independientemente de su nivel de recursos, cuenten con medios humanos y materiales suficientes para prevenir y combatir los incendios. Esta distribución equitativa de servicios es esencial para proteger por igual todas las zonas forestales de la comunidad autónoma.

Por último, INFOCA también cumple un papel clave en el cumplimiento de la normativa ambiental y de protección civil, tanto a nivel autonómico como estatal y europeo. Su existencia responde a lo establecido en leyes como la Ley de Montes, la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales de Andalucía, y el Plan INFOCA, entre otras disposiciones. Además, su actividad está alineada con los compromisos internacionales en materia de lucha contra el cambio climático y protección de la biodiversidad.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Acelerar la transición a un modelo basado en optimizar los medios y recursos destinados a las emergencias en el medio natural

OO.1.1 Implantar medidas innovadoras para la prevención de incendios y otras emergencias ambientales

Mejorar la capacidad de respuesta ante los incendios forestales y otras emergencias ambientales de las administraciones y autoridades implicadas en la lucha contra los mismos en Andalucía y regiones colindantes, a través de financiación europea que permita aprovechar el potencial de innovación, crecimiento y competitividad del dispositivo INFOCA con el fin de implementar las mejoras necesarias en las futuras programaciones.

ACT.1.1.1 Ejecución de proyectos europeos

En el ámbito de la ejecución de emergencias ambientales y, especialmente, en el ámbito de la prevención de las mismas, se desarrollan distintos programas europeos que permiten, con fuentes de financiación



europaea, impulsar las actuaciones que permitan una mejor gestión de los medios y recursos.

OO.1.2 Desarrollar actuaciones de prevención e intervención en otras emergencias ambientales

En el ámbito de la ejecución de las emergencias ambientales, se pretende la adquisición de nuevas capacidades, basada en la cualificación y acreditación profesional del personal, la incorporación de tecnologías y la dotación de nuevos medios y recursos que aumenten la polivalencia y versatilidad del dispositivo INFOCA en el ámbito de las emergencias ambientales.

ACT.1.2.1 Dotación de medios materiales y equipos de protección individual para otras Emergencias Ambientales

Redimensionamiento integral de las necesidades de medios materiales que incluya la intervención en emergencias ambientales.

OO.1.3 Revisar los planes de autoprotección y de contingencia e implementarlos

En el ámbito de la prevención de emergencias ambientales, realizar el desarrollo/revisión de planes preceptivos de autoprotección o contingencia presentados por propietarios y administraciones, y las actividades de implantación de los mismos, avanzando en la integración del dispositivo INFOCA en el marco normativo de las emergencias ambientales, con el fin de mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración.

ACT.1.3.1 Elaboración, revisión e implantación de Planes de Autoprotección en infraestructuras INFOCA

Desarrollo de Actividades preventivas y/o de implantación de Planes de autoprotección en infraestructuras INFOCA.

OO.1.4 Renovar y modernizar los recursos materiales para la extinción de incendios forestales

Inversión, renovación y modernización de los recursos materiales terrestres, infraestructuras y equipamientos, así como una apuesta firme por el uso de las nuevas tecnologías adaptadas a las necesidades y uso en emergencias ambientales.

ACT.1.4.1 Gestión de servicios de apoyo al funcionamiento del dispositivo INFOCA (vehículos, retardante y comunicaciones)

La Agencia adscribe e integra en el Plan INFOCA los recursos materiales que a tal fin quedan establecidos en el Catálogo de Medios que anualmente aprueba la Consejería competente en materia de Medio Ambiente. Abarca la operación y mantenimiento de vehículos terrestres (incluyendo las UMMT y UNASIF), equipos de comunicaciones y cualquier otro bien, producto o servicio que esté en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones empleadas en las emergencias por incendios forestales y otras emergencias ambientales donde participe el Dispositivo INFOCA.

ACT.1.4.2 Mantenimiento de los centros de defensa forestal

La Agencia adscribe e integra en el Plan INFOCA los recursos materiales que a tal fin quedan establecidos en el Catálogo de Medios que anualmente aprobada. Abarca la utilización, conservación y mantenimiento básico de las edificaciones e instalaciones destinadas a tal efecto.



ACT.1.4.3 Refuerzo y renovación de infraestructuras y equipamientos para la lucha contra incendios forestales

Inversiones en instalaciones y equipamientos para la prevención y extinción de incendios forestales.

OO.1.5 Reforzar la protección frente al fuego en los espacios forestales a través de la prevención

Actuaciones preventivas que permitan la creación de barreras que rompen la continuidad horizontal y vertical del combustible en los espacios forestales de la Comunidad. Estas actuaciones se focalizan en la realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea.

ACT.1.5.1 Realización de trabajos de prevención de incendios en infraestructuras lineales de defensa, recogidas en el plan anual

Realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento manual de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con una descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea, y con unas dimensiones tales que constituyan en la medida de lo posible "barreras para el fuego", mediante la ruptura de la continuidad horizontal y vertical del combustible en los espacios forestales de la Comunidad.

ACT.1.5.2 Mantenimiento de infraestructuras lineales de prevención de incendio mediante la Red de Áreas Pasto-Cortafuegos de Andalucía

Realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento mediante el manejo de ganadería de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con una descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea, y con unas dimensiones tales que constituyan en la medida de lo posible barreras para el fuego, mediante la ruptura de la continuidad horizontal y vertical del combustible en los espacios forestales de la Comunidad.

OE.2 Optimizar la gestión de los Recursos Humanos.

OO.2.1 Gestionar los Recursos Humanos para la Extinción de Incendios Forestales

Seleccionar y organizar los medios humanos de vigilancia e intervención ante incendios forestales u otros riesgos ambientales, que a tal fin quedan establecidos en el Catálogo de Medios que anualmente aprueba la Consejería competente en materia de Medio Ambiente. Se incluye la aportación y organización operativa del personal para la vigilancia, detección, extinción de incendios forestales y otras emergencias ambientales.

ACT.2.1.1 Gestión de los Recursos Humanos del Servicio de Extinción de Incendios Forestales

Mantenimiento en las debidas condiciones de operatividad del conjunto de personal contemplado en el Catálogo de Medios del Servicio de Extinción de Incendios Forestales aprobado por la Consejería competente, manteniendo y comunicando un registro permanente y actualizado del estado operativo de estos recursos.



AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Al respecto de este epígrafe, indicar que su contenido se corresponde con la estructura y competencias recogidos en los decretos de estructura orgánica vigentes a la publicación del Decreto del Presidente de 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. Este Decreto se dicta por razones de eficacia, eficiencia y de actualización de la organización administrativa y del ámbito competencial para un adecuado desarrollo y planificación del programa político del Gobierno.

El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, que regula la reestructuración de las Consejerías, establece que las competencias actualmente atribuidas a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos incluyen también aquellas que hasta ahora estaban en manos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en lo que respecta a la internacionalización de la economía andaluza y la atracción de inversión extranjera.

Adicionalmente, se mantiene la adscripción de las entidades que actualmente dependen de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, entre ellas, la Agencia Tributaria de Andalucía. En este sentido, el artículo 2.3 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, que establece la estructura orgánica de dicha Consejería, indica que la Agencia queda adscrita a la misma. Además, el artículo 2.4 señala que le corresponde a la Secretaría General de Hacienda la coordinación de esta Agencia.

La misión de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante ATRIAN) es ayudar a hacer efectivo el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con los principios consagrados en el artículo 31 de la Constitución española, luchando contra el fraude fiscal y velando especialmente por la efectiva aplicación de los recursos a su cargo.

Su finalidad es, por tanto, que las normas se apliquen correctamente, facilitando el cumplimiento voluntario. La ATRIAN actúa siempre bajo los principios de legalidad e igualdad en la aplicación de los tributos, ofreciendo un servicio eficiente a la ciudadanía. Además, busca racionalizar, agilizar y simplificar los procedimientos administrativos y las actividades de gestión material, con el objetivo de mejorar continuamente la calidad en la atención a los contribuyentes. Para adaptarse a los cambios del entorno económico y social, presta especial atención a las nuevas necesidades de la ciudadanía, fomentando la especialización de su personal y el uso de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales las funciones que tiene encomendada la ATRIAN son las siguientes:

- a) La gestión, inspección, liquidación y recaudación de todos los tributos propios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) La gestión, inspección, liquidación y recaudación, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- c) La gestión, inspección, liquidación y recaudación de los recargos que puedan establecerse sobre los tributos estatales.
- d) El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con todos los tributos y recargos cuya aplicación corresponda a la ATRIAN.
- e) La recaudación en período ejecutivo de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria de la Comunidad Autónoma.



f) La revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos, de ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación en período ejecutivo de los demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma, salvo las reclamaciones económico-administrativas y la revisión de actos nulos de pleno derecho.

g) Las funciones que se le atribuyan por el Consejo de Gobierno en relación con los demás tributos del Estado recaudados en Andalucía, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 180.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

h) La colaboración y coordinación con las demás Administraciones tributarias y, en particular, la participación en el consorcio al que se refiere el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de las atribuciones de la Consejería competente en materia de Hacienda.

i) Las que pueda asumir por delegación en relación con la aplicación de los tributos locales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 181.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

j) Las que le atribuyan expresamente las leyes de Andalucía y los reglamentos dictados de conformidad con las previsiones específicas de una ley, así como cualquier otra actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya en relación con los tributos y demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Agencia Tributaria de Andalucía enfrenta desafíos de indudable importancia que son fundamentales para seguir avanzando en la prestación de servicios a los contribuyentes, en la cobertura financiera de los servicios públicos y en la gestión eficiente de los recursos que tiene encomendados. Estos retos se abordan desde los principios de racionalización, agilidad y simplicidad en el desarrollo de sus actividades, con el fin de optimizar su funcionamiento y maximizar su impacto.

En consecuencia, es imprescindible el compromiso y la implicación de toda la organización, con el objetivo de ejecutar de manera eficaz y eficiente las tareas administrativas relacionadas con la aplicación de los tributos, así como las funciones y competencias atribuidas por la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, que crea la Agencia Tributaria de Andalucía. Todo ello con la finalidad de garantizar que los recursos necesarios lleguen al Presupuesto de la Junta de Andalucía, permitiendo así la prestación de servicios esenciales como la educación, la sanidad y los servicios sociales, que son pilares fundamentales del Estado del Bienestar.

En materia de lucha contra el fraude fiscal, la estrategia de la Agencia se orienta a asegurar la correcta aplicación de las normativas tributarias mediante un doble enfoque: facilitar el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes y gestionar eficazmente los riesgos asociados al incumplimiento. En este contexto, la mejora en los resultados de la lucha contra el fraude requiere que la Administración actúe en dos planos complementarios: la prevención y la supervisión o control del cumplimiento.

En el ámbito preventivo, la Administración tiene la responsabilidad de informar y asistir a los contribuyentes, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones y minimizando los costes indirectos asociados. Para ello, la Agencia elaborará anualmente un catálogo de actuaciones destinadas a consolidar buenas prácticas que promuevan un cumplimiento voluntario de las normativas tributarias.

Por otro lado, en el plano de supervisión, la Administración debe identificar, evaluar y priorizar los riesgos de incumplimiento, empleando todos los recursos operativos disponibles para reducir aquellos riesgos que sean más relevantes. La planificación de las actuaciones de control y supervisión se orientará a maximizar la recaudación derivada del cumplimiento espontáneo de la normativa vigente.

Asimismo, la estrategia para fortalecer el buen gobierno de la organización pasa por consolidar la confianza de los contribuyentes en la Agencia, promoviendo una cultura basada en la aplicación cuidadosa y transparente de las normas tributarias, en la gestión responsable de los recursos y en la protección de los datos personales. Esto implica mejorar la rendición de cuentas, garantizar la transparencia en la gestión, asegurar la protección de la información, incentivar actividades que faciliten el cumplimiento normativo y reducir los tiempos en la resolución



de procedimientos administrativos.

Finalmente, en lo que respecta a la gestión de los recursos, la estrategia busca incrementar la capacidad operativa de la Agencia para mejorar el desempeño de sus funciones y la eficiencia en la administración de los medios a su cargo. Para ello, se han definido cuatro áreas clave de desarrollo y resultados: la gestión eficiente del capital humano, la gestión eficaz de la recaudación, la gestión de la litigiosidad y la colaboración con otros entes del sector público.

1.2 Estructura de la sección

La Ley 23/2007, de 18 de diciembre, dispone en su artículo 10 como órganos de gobierno de la Agencia, la Presidencia, la Vicepresidencia y el Consejo Rector; y como órgano ejecutivo, la Dirección. Adicionalmente, en el seno de la Agencia existe una Comisión de Control.

Los puestos directivos de la Agencia se estructuran en tres departamentos en los servicios centrales: Departamento de Organización y Gestión de Recursos, Departamento de Aplicación de los Tributos, y Departamento de Innovación Tecnológica y de Análisis de la Información, y en ocho Gerencias Provinciales en los servicios territoriales.

Con fecha 20 de noviembre de 2018, se aprueba el Decreto 207/2018, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Agencia Tributaria de Andalucía.

Mediante dicha modificación de la relación de puestos de trabajo, se adscriben orgánica y funcionalmente a la Agencia Tributaria de Andalucía los puestos de trabajo que presentaban la característica «Funciones ATRIAN» en la relación de puestos de trabajo. Igualmente, se adscriben a la Agencia Tributaria de Andalucía otros puestos de trabajo que venían desarrollando tareas complementarias, auxiliares y de apoyo, imprescindibles para el adecuado ejercicio de las funciones tributarias.

Por otro lado, se procede también a dotar a la Agencia de otros puestos de trabajo necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones en materia de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias que tiene atribuidas, reforzando especialmente las áreas de gestión recaudatoria, de lucha contra el fraude fiscal y de atención a la ciudadanía.

Con fecha 30 de septiembre de 2023, se aprueba el Decreto 244/2023, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a Agencia Tributaria de Andalucía.

Mediante esta modificación de relación de puestos de trabajo, se reforzaron los servicios de información y asistencia a los contribuyentes, para contribuir a facilitar el cumplimiento voluntario.

Por otro lado, la implantación de la administración electrónica, unido con la asunción directa de los procedimientos de embargo por la vía de apremio, y la asunción de nuevas funciones y tareas en la gestión de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria de la Junta de Andalucía, puso de manifiesto la necesidad de reforzar el Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información mediante la creación de oficinas técnicas. También en Servicios Centrales de la Agencia se creó la plaza de consejero técnico de recaudación ejecutiva, que coordina las Oficinas Técnicas de Recaudación Ejecutiva.

Además, para reforzar los servicios horizontales de las gerencias provinciales en materia de archivos, se dota a la Agencia Tributaria de Andalucía de puestos con funciones de gestión documental y archivo, coordinados por la dirección central del archivo.



Igualmente, también se ha tramitado una última modificación de la relación de puestos de trabajo mediante Decreto 139/2024, de 30 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Agencia Tributaria de Andalucía. En este sentido, se crean 15 puestos de trabajo de la Especialidad Gestión Financiera del Cuerpo de Gestión Administrativa, para reforzar las Gerencias Provinciales de la Agencia por la asunción de nuevas competencias en materia de información y asistencia y por el incremento de las actuaciones en materia de recaudación ejecutiva.

Además, se crea una Oficina Técnica de Recaudación Ejecutiva Fondos Europeos para el adecuado ejercicio de las competencias en relación con la recaudación ejecutiva de las deudas de derecho público, entre otras, las deudas en concepto de reintegro de subvenciones financiadas con fondos europeos.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La ATRIAN planifica su actividad con arreglo a tres instrumentos básicos:

- Contrato de gestión, que tiene por objeto regular la actividad de la ATRIAN, identificando los objetivos estratégicos que van a regir su actuación durante este período, los objetivos operativos de cada uno de los años de duración del mismo, los programas y líneas estratégicas de actuación, así como los indicadores que van a medir el grado de consecución de los objetivos propuestos.

El contrato de gestión fija, por tanto, las prioridades las actuaciones de la ATRIAN, y contempla la previsión de los recursos presupuestarios y personales precisos para el mejor cumplimiento de sus fines.

- Plan de Acción Anual, que contiene el conjunto de objetivos, líneas de actuación y actividades de la Agencia. La competencia para la aprobación de este instrumento de planificación corresponde al Consejo Rector de la Agencia, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 23/2007.

El Plan de Acción Anual ha de contener, conforme al artículo 26.1 del Estatuto de la Agencia, entre otros elementos, los objetivos que se pretenden alcanzar en el ejercicio, ajustándose a las directrices y orientaciones de la Consejería competente en materia de Hacienda y a las previsiones plurianuales del contrato de gestión, las actividades a emprender para su consecución, las directrices del Plan de Control Tributario, y los recursos asignados para el ejercicio de sus funciones y competencias.

- Plan de Control Tributario (en adelante PCT), regulado en el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria desarrolla la estrategia de lucha contra el fraude fiscal, conforme dispone el artículo 27 del Estatuto de la Agencia Tributaria.

La Dirección de la Agencia elaborará y aprobará el plan anual de control tributario, de acuerdo con las directrices que se establezcan en el plan de acción anual. Dicho plan tendrá carácter reservado. No obstante, los criterios generales del Plan serán públicos, y en ellos se fijarán y se definirán las principales áreas de riesgo.

En el Plan de Control Tributario se establecen las directrices generales de actuación que se llevarán a cabo por las distintas áreas que tienen responsabilidad en el control tributario, como son gestión tributaria, inspección tributaria y la recaudación. En estos planes se configurará el desarrollo de los principales sectores y líneas de actuación a efectuar por cada una de las áreas funcionales.

Por último, en el Plan de Control Tributario se desarrollarán las medidas y procedimientos de coordinación y colaboración entre áreas, así como la evaluación del seguimiento del cumplimiento del PCT.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN



OE.1 Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal

Este objetivo orienta la estrategia global de la Agencia para hacer frente a la elusión fiscal, en coherencia con el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con los principios consagrados en el artículo 31 de la Constitución Española.

La estrategia de lucha contra el fraude persigue la correcta aplicación de las normas tributarias. A tal efecto, la Agencia diseña su estrategia desde una doble perspectiva: facilitar el cumplimiento y gestionar el riesgo de modo eficaz.

Para facilitar el cumplimiento voluntario, la Agencia programará anualmente un catálogo de actuaciones cuya ejecución permitirá consolidar un conjunto de buenas prácticas que favorezcan un cumplimiento espontáneo de las normas.

En este sentido, la Agencia ordenará su actividad con el propósito de consolidar las siguientes buenas prácticas:

1. Suministro de información genérica y específica utilizando un lenguaje adaptado en atención a diferentes perfiles de ciudadanos.
2. Utilización de un catálogo de recursos informativos amplio y diverso. Entre otros, la Agencia pondrá a disposición de la ciudadanía: página web, asistente virtual, guías de preguntas frecuentes, guías prácticas, formularios, vídeos, notas informativas, campañas informativas, folletos.
3. Prestación de servicios a través de distintos canales: presencial, telefónico y telemático, que permitan un acceso y uso en condiciones de igualdad.
4. Mejorar la accesibilidad a servicios.
5. Monitorizar el grado de satisfacción de los contribuyentes sobre los servicios que presta la Agencia.

De acuerdo con lo anterior, la Agencia programa actuaciones para ofrecer asistencia práctica y apoyo a contribuyentes y profesionales, facilitando el cumplimiento voluntario de sus obligaciones derivadas de la normativa de ingreso:

- Atención multicanal, proyecto a través del cual la Agencia ofrece servicios que proporcionen asistencia práctica a través de distintos canales: presencial, telefónico y telemático, tomando en consideración diferentes perfiles de contribuyente.

- Atención a colectivos con necesidades especiales, mejorando la accesibilidad a colectivos con necesidades especiales a los servicios de información y asistencia, mediante la implementación de los ajustes y modificaciones necesarios para superar las barreras que puedan dificultar el acceso a los canales de comunicación, productos, herramientas y utilidades que facilitan el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

- Atención a colaboradores sociales, mediante la implementación de los ajustes y modificaciones necesarios en la configuración actual de los servicios que ya ofrece la Agencia Tributaria, para disponer de una línea de atención profesional que permita a los colaboradores sociales contar, con arreglo a la capacidad operativa de la Agencia, con un medio de interlocución directo, inmediato y eficiente para la resolución cuestiones relacionadas con la aplicación de los tributos y con las incidencias técnicas relacionadas con los dispositivos, aplicaciones y utilidades.

- Fomento de una cultura cívica de cumplimiento de la normativa de ingreso, a través de actuaciones e iniciativas que mejoren los conocimientos y la comprensión de la ciudadanía del sistema tributario, y la relación existente entre los ingresos públicos y la disposición de bienes y servicios públicos.



En relación con la gestión eficaz del riesgo fiscal, la estrategia para asegurar la correcta aplicación de la norma tributaria precisa, por una parte, facilitar la atención de los deberes que la norma impone al contribuyente y, por otra parte, reducir posibles brechas de incumplimiento normativo mediante el diseño de un proceso de gestión de riesgo integral que permita la identificación, análisis, priorización, tratamiento y evaluación de los riesgos más relevantes, con el propósito de detectar, corregir y, en su caso, sancionar el incumplimiento de las obligaciones que la norma establece.

Para la gestión eficaz de los riesgos de incumplimientos que inevitablemente acontecen en cualquier sector de actividad, la Agencia programará sus actuaciones de supervisión y control, con la finalidad de maximizar la recaudación derivada del cumplimiento espontáneo de la normativa aplicable.

OE.2 Mejorar la gobernanza fiscal

La Agencia Tributaria de Andalucía articula su estrategia institucional en torno a este objetivo estratégico fundamental: consolidar un marco de buenas prácticas que garantice una aplicación rigurosa, transparente y responsable de la normativa tributaria, plenamente consciente del impacto que su actuación genera en la sociedad.

En este sentido, el fortalecimiento del buen gobierno corporativo constituye un eje vertebrador de la actuación administrativa, que exige avanzar en múltiples dimensiones de gestión pública: la mejora de la rendición de cuentas, la transparencia en el ejercicio de las funciones, la integridad en el tratamiento de la información y de los datos personales, el impulso de medidas orientadas a facilitar el cumplimiento voluntario por parte de la ciudadanía, y la optimización de los tiempos de resolución de los procedimientos administrativos.

Desde esta perspectiva, ATRIAN promueve una cultura organizativa basada en la confianza recíproca con los contribuyentes, sustentada en el uso eficiente y ético de los recursos públicos y en la observancia estricta de los principios de legalidad, proporcionalidad y seguridad jurídica. El propósito último es reforzar la legitimidad institucional a través de una gestión pública abierta, predecible y responsable.

En este contexto, la reducción de los tiempos de respuesta frente a recursos y solicitudes presentadas por la ciudadanía no solo mejora la eficiencia operativa, sino que proyecta una imagen de proximidad, accesibilidad y compromiso por parte de la Administración tributaria. Paralelamente, la rendición periódica de cuentas sobre la actividad institucional se configura como una obligación ineludible para la garantía de una gobernanza sólida, coherente con los estándares del sector público.

Asimismo, el modelo de gobernanza adoptado por la Agencia debe integrar, de forma transversal, las exigencias derivadas de la seguridad de la información y la protección de los datos personales, en sintonía con los principios establecidos por la Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales para la Década Digital, adoptada el 15 de noviembre de 2022 por la Comisión, el Parlamento y el Consejo de la Unión Europea.

En esta línea, la Agencia se compromete a estructurar su actuación en torno a las siguientes buenas prácticas institucionales:

- Difusión del tiempo medio de espera en la atención al contribuyente, como indicador de calidad del servicio y de control de eficiencia operativa.
- Colaboración activa con los órganos de supervisión y control externo, facilitando el seguimiento y la implementación de recomendaciones, observaciones y sugerencias derivadas de sus actuaciones.
- Aprobación y ejecución de un plan anual de actuaciones en materia de seguridad de la información y protección de datos personales, orientado a garantizar el cumplimiento normativo, la mitigación de riesgos y la consolidación



de un entorno digital seguro y confiable.

OE.3 Mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN

La Agencia Tributaria de Andalucía orienta su estrategia organizativa hacia la optimización de su capacidad operativa, entendida como la adecuada articulación y aprovechamiento de los recursos personales, presupuestarios, materiales y tecnológicos que le son asignados en cada ejercicio presupuestario.

La finalidad última de esta estrategia es potenciar la eficiencia institucional en el desempeño de las competencias atribuidas, mejorar la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía y mantener elevados niveles de satisfacción, a través de una gestión integral y racionalizada de sus recursos.

Para la consecución de dicho objetivo, se han definido cuatro áreas estratégicas de desarrollo y resultado:

1. Gestión eficiente del capital humano

Con el propósito de incrementar la capacidad operativa de la Agencia y adecuarla a las exigencias de la ciudadanía, se promoverá la implantación de un conjunto de buenas prácticas orientadas a una gestión estratégica de las personas, que consoliden el rendimiento organizacional y fomenten el desarrollo profesional.

Las principales líneas de actuación serán:

- Diseño de políticas de capacitación profesional orientadas a alinear los procesos formativos del personal con las necesidades reales de la ciudadanía, asegurando la prestación de servicios públicos accesibles, eficaces e inclusivos.
- Evaluación periódica de las cargas de trabajo, como herramienta de análisis para la planificación de recursos y ajustes organizativos.
- Desarrollo de acciones de comunicación interna, con el fin de reforzar el compromiso, la implicación y el sentido de pertenencia del personal, garantizando la adecuada transmisión de los objetivos estratégicos y operativos, así como la comprensión de los cambios organizativos.

2. Gestión eficiente de la recaudación

La mejora del desempeño recaudatorio requiere que la actuación administrativa se oriente por principios de unidad de propósito, análisis integrado de los factores que inciden en el ingreso público, y priorización operativa. Para ello, se establecerán las siguientes buenas prácticas:

- Elaboración de informes periódicos de ejecución presupuestaria de ingresos, para detectar tendencias recaudatorias, anticipar desviaciones y proponer eventuales medidas normativas de mejora.
- Tratamiento sistemático de datos sobre deudas pendientes, evaluando volumen, antigüedad, naturaleza y riesgo, con el objetivo de priorizar las actuaciones ejecutivas.
- Diseño de un instrumento anual de planificación recaudatoria, que oriente de forma estructurada las actuaciones administrativas en materia de recaudación en vía ejecutiva.
- Sincronización temporal de las actuaciones tributarias con el hecho imponible, para aumentar su eficacia recaudatoria.
- Flexibilización de plazos y cuotas en los procedimientos de aplazamiento o fraccionamiento, conforme a criterios



de capacidad económica y proporcionalidad, publicando los criterios generales de gestión aplicables.

- Priorización en la resolución de solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento, devoluciones y recursos, con el objetivo de reducir los tiempos de tramitación administrativa.

3. Gestión eficiente de la litigiosidad

El objetivo en esta área es doble: por una parte, monitorizar los avances en la reducción de conflictos generados por el ejercicio de funciones administrativas; y por otra, evaluar el esfuerzo de los distintos órganos de la Agencia en la contención del coste económico y procedimental derivado de las discrepancias administrativas.

4. Colaboración interadministrativa en el sector público

Se fomentará la cooperación con otras entidades del sector público autonómico para mejorar la integración administrativa y la proximidad al ciudadano, mediante las siguientes buenas prácticas:

- Configuración de servicios accesibles a través de plataformas compartidas, facilitando la interoperabilidad entre administraciones.

- Intercambio funcional de herramientas administrativas, que permitan la optimización de procesos y servicios.

- Suministro de información relevante para el desempeño de funciones de fiscalización, supervisión y control.

- Gestión de ingresos de derecho público para entidades del sector público andaluz.

- Ejecución de actuaciones recaudatorias por cuenta de otras administraciones.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto de la Agencia Tributaria de Andalucía para el año 2026 se ajustará a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Por la naturaleza de las competencias de la Sección Agencia Tributaria de Andalucía, el presupuesto de gasto se destina fundamentalmente a partidas de gasto corriente, que permitan realizar, en régimen de autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos y demás funciones competencia de la Agencia.

Desde el inicio de la actividad de la Agencia hasta la actualidad, se ha venido produciendo una modificación de la estructura económica del gasto, puesto que el resultado de la consecución de los objetivos estratégicos de la Agencia ha conseguido una disminución de los costes asociados a la aplicación de los tributos, mediante una gestión más eficiente de los recursos a disposición de la Agencia.

Respecto a los gastos de personal, es preciso indicar que para 2026 no se prevé ninguna modificación de la relación de puestos de trabajo de la Agencia.

En el capítulo 2, gastos corrientes en bienes y servicios, se incluyen aquellos gastos destinados principalmente a dotar a la Agencia de recursos materiales necesarios para mantener la actividad tributaria, tales como los gastos



derivados de la aplicación de los tributos, los gastos que financian los convenios, y la recaudación de los tributos. Asimismo, en este capítulo, se contemplan los gastos derivados de la colaboración en tareas de información, asistencia y control de los Agentes Mediadores Independientes.

En cuanto a los gastos derivados de la aplicación de los tributos, debemos destacar el peso que suponen en el presupuesto aquellos destinados a notificaciones de actuaciones tributarias relacionadas con el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mediante comunicaciones informativas y otras campañas en el marco de lucha contra el fraude en gestión, inspección y recaudación, en línea con lo establecido en el Plan de Control Tributario y otros instrumentos de planificación de la ATRIAN. Además, se continuará con el incremento de las notificaciones vinculadas a procedimientos de recaudación en vía ejecutiva, como las diligencias de embargo, proceso que se inició en 2021 tras la extinción de los convenios con las Diputaciones Provinciales para la recaudación en vía ejecutiva.

Todas estas notificaciones se realizan a través de un contrato con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., sin perjuicio de aquellas otras practicadas por personal al servicio de la Agencia, en especial por los agentes tributarios, y las que se realizan a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú), herramienta que facilita el acceso a los ciudadanos y empresas a las notificaciones y comunicaciones emitidas por las Administraciones Públicas.

En este sentido, la Agencia iniciará el 2026 con nuevos contratos basados en un próximo Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, todavía pendiente de formalizar. Una vez que la Dirección General de Contratación publique este nuevo Acuerdo Marco para estos servicios, se tramitarán los correspondientes contratos basados.

Adicionalmente, en mayo de 2025 venció el Convenio con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para la producción de notificaciones y comunicaciones postales a través del Centro de Impresión y Ensobrado. Dicho convenio ha sido prorrogado y modificado hasta el 31 de mayo de 2029 mediante Resolución de 22 de mayo de 2025, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se publica la Adenda de modificación y prórroga del Convenio con la Agencia Tributaria de Andalucía, para la producción de notificaciones y comunicaciones postales a través del Centro de Impresión y Ensobrado (BOE n.º 130, de 30/05/2025).

Entre otras partidas de gastos derivados de la aplicación de los tributos, se encuentran los vinculados a la litigiosidad de las actuaciones relacionadas con los procedimientos de gestión, inspección, y recaudación. En este sentido, debemos destacar dentro de los gastos jurídicos y contenciosos, aquellos derivados de la ejecución de resoluciones judiciales y administrativas. El incremento de la actividad de aplicación de los tributos genera mayores ingresos para la Comunidad Autónoma, pero lleva inevitablemente asociado un aumento del riesgo de mayores costes adicionales.

Entre este tipo de gastos se encontrarían, por un lado, los derivados de la condena en costas a la Administración consecuencia de las sentencias dictadas por los tribunales de justicia en las que se estiman las pretensiones de los interesados y, por otro lado, los gastos derivados de los reembolsos de los costes de las garantías.

En relación con los gastos en los que debe incurrir la administración tributaria derivados de los procedimientos de comprobación de valor, debemos señalar los de honorarios de los peritos terceros en procedimientos de Tasaciones Periciales Contradictorias.

Asimismo, dentro del programa presupuestario, se contemplan los gastos derivados de la colaboración en tareas de información, asistencia y control de los Agentes Mediadores Independientes.

En relación con lo anterior, con fecha 18 de junio de 2025, se ha firmado la Adenda de Prórroga del convenio entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los registradores de la propiedad, por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como las condiciones de asistencia a la cumplimentación de trámites necesarios



para el pago de deudas tributarias y otras deudas de derecho público de la Junta de Andalucía, por plazo de un año.

La principal característica de este marco de colaboración consiste en establecer un sistema de determinación de honorarios ligado a la disponibilidad de servicios de información y asistencia, y a la realización y resultado de actuaciones de comprobación, así como al grado de cumplimiento de objetivos del Plan de Control Tributario en términos de contraído y recaudado.

En relación con los gastos derivados de las competencias y funciones de recaudación en vía ejecutiva, hay que destacar que, desde el 1 de enero de 2021, sólo se mantiene en vigor el convenio de 26 de septiembre de 2006, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de la Comunidad. En relación con lo anterior, la Agencia ha venido incrementando la recaudación ejecutiva con medios propios, lo cual genera una mayor recaudación con un menor coste.

La asunción efectiva de la recaudación ejecutiva por parte de la ATRIAN implica la necesidad de hacer frente a las costas del procedimiento de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación.

También se encuentran incluidos en este capítulo los gastos necesarios para mantener la actividad administrativa, tales como adquisición de material de oficina, celebración de cursos y jornadas previstos en el Plan de Formación de la ATRIAN, así como dietas y locomoción necesarios para efectuar actuaciones vinculadas a las comprobaciones de valor y de inspección.

Adicionalmente, se presupuestan determinados gastos asociados a la gestión del Edificio Coliseo, sede de los servicios centrales y de la Gerencia Provincial en Sevilla, adscrito a la ATRIAN mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio. Un ejemplo de estos gastos son los suministros de electricidad y de agua, los servicios de limpieza y de vigilancia, así como el mantenimiento integral del edificio.

En relación con el capítulo 3, gastos financieros, como consecuencia de la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 31 de marzo de 2023, por la que se regula el procedimiento para la ejecución por la Agencia Tributaria de Andalucía de las devoluciones de ingresos, la ATRIAN imputa con cargo a su presupuesto los intereses de demora originados por el retraso en el pago de obligaciones contraídas por la Comunidad Autónoma como consecuencia del incumplimiento de los plazos establecidos, ya tenga su origen en el reconocimiento de una obligación contractual o legal, o en una sentencia judicial.

Finalmente, respecto al capítulo 6, gastos de inversión, la ATRIAN llevará a cabo durante el ejercicio 2026 aquellas obras de rehabilitación necesarias en el edificio adscrito, incluyendo la obra de adecuación de sistemas de ventilación en la planta sótano, así como la adquisición del mobiliario necesario para la adecuación de los puestos de trabajo, tanto a nivel provincial como en los servicios centrales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).



Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	44.800.303	60,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	29.164.851	39,3
3 GASTOS FINANCIEROS	10.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	73.975.154	99,7
6 INVERSIONES REALES	145.000	0,3
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	145.000	0,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS	74.120.154	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	74.120.154	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más importantes son las referentes a los gastos del personal que realiza tareas asociadas a la aplicación de los tributos, tanto en servicios centrales como en las Gerencias Provinciales. Estos créditos se destinarán a financiar la plantilla presupuestaria correspondiente a la relación de puestos de trabajo de la Agencia, aprobada por Consejo de Gobierno mediante Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, Decreto 244/2023, de 30 de septiembre y Decreto 139/2024, de 30 de julio.

Por otro lado, destaca la partida de Agentes Recaudadores Externos, que se corresponden con las contraprestaciones a terceros por el ejercicio de las funciones de recaudación en vía ejecutiva, que la Agencia tiene delegada a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Esta partida se ha visto reducida considerablemente como consecuencia de la asunción por parte de la Agencia Tributaria de Andalucía de las tareas de recaudación ejecutiva, como consecuencia de la extinción de los convenios con las ocho Diputaciones Provinciales.

Para ello, se está avanzando en procesos que permiten mejorar la ratio de ingreso derivada de la gestión recaudatoria, y que se están llevando a cabo de modo progresivo y gradual. La Agencia va a seguir potenciando el desarrollo de aplicaciones y utilidades propias para llevar a cabo actuaciones de recaudación ejecutiva por medios propios, abarcando desde la notificación masiva de providencias de apremio, hasta las demás fases recaudatorias de embargo de bienes y derechos.

Dentro del programa presupuestario, se contemplan los gastos derivados del marco de colaboración en tareas de información, asistencia y comprobación de los Agentes Mediadores Independientes.

En este sentido, se ha suscrito adenda de prórroga del convenio suscrito entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los registradores de la propiedad, por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como las condiciones de asistencia a la cumplimentación de trámites necesarios para el pago de deudas tributarias y otras deudas de derecho público de la Junta de Andalucía.

Las principales características del nuevo marco de colaboración de la Agencia Tributaria con los registradores de la propiedad son las siguientes:

- El ámbito objetivo de funciones y competencias es asimétrico. En el Impuesto sobre Transmisiones



Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados la colaboración comprende determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos (incluidas competencias de comprobación) y revisión. En cambio, en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, la colaboración se circunscribe al ámbito de la información y asistencia, destacando las funciones de recepción y tramitación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones de datos y demás documentos con trascendencia tributaria; información y asistencia en materia tributaria para la presentación electrónica de documentos ante la Agencia, y la asistencia a la confección, presentación y pago de autoliquidaciones, así como de otras deudas tributarias y deudas de derecho público.

- En el ámbito subjetivo se contemplan los tipos de oficinas mencionados anteriormente.

- El ámbito territorial mantiene el modelo de colaboración vigente hasta 31 de diciembre de 2021. Por una parte, la información y asistencia se desarrollará en un ámbito regional, y se prestará a cualquier contribuyente que la solicite, previa cita, cualquiera que sea su domicilio fiscal. Por otra parte, para el ejercicio de la función de comprobación, que se delega a 24 oficinas, se mantiene el vigente ámbito territorial.

- En el ámbito económico financiero se establece un sistema de cálculo de honorarios y compensaciones a percibir por el ejercicio de las funciones desempeñadas, teniendo en cuenta los diferentes tipos de oficinas.

En esta línea, la Agencia seguirá proponiendo medidas que, sin restar calidad en la gestión de las competencias encomendadas, contribuyan a incrementar la previsibilidad del gasto y a mejorar la eficiencia en la aplicación de los recursos a cargo de la Agencia Tributaria.

Es importante destacar que se reduce la presupuestación de los gastos necesarios para mantener la actividad administrativa, tales como adquisición de material de oficina, consecuencia de la implantación de medidas asociadas a la reducción del uso del papel, del Convenio con el Centro de Impresión y Ensobrado (CIE) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), y de la remisión no física de los expedientes a los Tribunales Económico-Administrativos y los Tribunales de Justicia.

Por otro lado, puede observarse un incremento en la partida destinada al servicio de vigilancia, derivado de la necesidad de una nueva licitación del servicio de seguridad y vigilancia del Edificio Coliseo, cuya ejecución comenzará con fecha 1 de enero de 2026, y que recogerá los incrementos de costes, especialmente los de naturaleza salarial.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La actividad programada por la Agencia de acuerdo con la planificación estratégica aprobada por el Consejo de Gobierno para el periodo 2023-2026, se ejecuta con arreglo a la capacidad operativa disponible para el ejercicio 2026, que viene determinada por el conjunto de los recursos personales, presupuestarios, materiales y tecnológicos. En este contexto, la Agencia prevé ejecutar actividades de diversa naturaleza en los siguientes ámbitos de actuación:

- Mejora de las condiciones y resultados de lucha contra el fraude fiscal.
- Mejora de la gobernanza fiscal.
- Mejora de la gestión de los recursos asignados.

Novedades relacionadas con la mejora de las condiciones y resultados de lucha contra el fraude fiscal.

La estrategia de lucha contra el fraude fiscal persigue la correcta aplicación de las normas tributarias. A tal efecto, la Agencia diseña su estrategia desde una doble perspectiva: facilitar el cumplimiento voluntario y gestionar el riesgo fiscal de modo eficaz.

Para facilitar el cumplimiento voluntario, las principales novedades previstas son:



- * La Agencia ha previsto renovar por un año el convenio existente con los Registradores de la Propiedad por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como las condiciones de asistencia a la cumplimentación de trámites necesarios para el pago de deudas tributarias y otras deudas de derecho público de la Junta de Andalucía.
- * Colectivo de personas mayores de 65 años. Tras la implantación de un punto de atención y orientación general a personas mayores de 65 años en todas las Gerencias Provinciales, la Agencia va a consolidar la prestación de este servicio sin cita previa a todas las personas que integren este colectivo.
- * Núcleos de población con mayor dificultad para el acceso a servicios básicos. En colaboración con el Consorcio Puntos Vuela de Andalucía y en ejecución del convenio suscrito con esta entidad de derecho público el 13/9/2024 se va a ampliar el acompañamiento a los contribuyentes andaluces que se realiza desde los centros que integran la Red Vuela con la finalidad de mejorar la accesibilidad a servicios públicos y el cumplimiento de trámites a núcleos de población con mayor dificultad para el acceso a servicios básicos.
- * Colectivo de profesionales que tengan la condición de colaborador social. Con el propósito de disponer de una línea de atención profesional que permita a los colaboradores sociales contar, con arreglo a la capacidad operativa de la Agencia, con un medio de interlocución directo, inmediato y eficiente para la resolución cuestiones relacionadas con la aplicación de los tributos y con las incidencias técnicas relacionadas con los dispositivos, aplicaciones y utilidades, se va a implementar un catálogo de servicio específicos dirigidos a profesionales que tengan la condición de colaboradores sociales con convenio y hayan suscrito un protocolo de atención singular. Concretamente, se van a prestar, entre otros, los siguientes servicios:
 - Servicio de resolución de incidencias técnicas de carácter urgente.
 - Servicio de consultas específicas sobre aplicación de los tributos.
 - Servicio de elaboración de recursos informativos de apoyo al trabajo de los profesionales de este colectivo a demanda.
 - Servicio de organización de acciones formativas adaptadas y específicas para este colectivo a demanda.

Para la gestión eficaz del riesgo fiscal, las principales novedades previstas son:

- * Aprobación del Plan de Control Tributario 2026, que describirá los riesgos más significativos de cumplimiento y las actuaciones que desarrollará la Agencia para hacer frente a los riesgos más significativos.
- * Nuevas actuaciones de captación y suministro de información de terceros para la mejora del proceso de selección de operaciones con transcendencia tributaria.
- * La Agencia desarrollará nuevas actuaciones para la verificación y calificación de operaciones con la finalidad de seleccionar aquellas que presenten mayor riesgo fiscal.
- * Aprobación de Resolución de la Dirección en materia de riesgo fiscal para el ejercicio 2026.
- * Nuevas campañas de control para la ejecución de actuaciones programadas según criterios de riesgo fiscal.

Novedades relacionadas con la mejora de la gobernanza fiscal.

La estrategia de la Agencia para la mejora de la gobernanza fiscal persigue reforzar la relación de confianza de la ciudadanía, empresas y profesionales desde distintas perspectivas: mejora de la rendición de cuentas; seguridad y protección de datos; o el tiempo de tramitación de los procedimientos iniciados a instancia de los contribuyentes.

Por lo que respecta a la mejora de la rendición de cuentas, las principales novedades son:



- * Participación activa en la organización y desarrollo de eventos en la Semana de Administración Abierta 2026.
- * Identificación y descubrimiento de datos abiertos en materia tributaria en el marco del Plan de Apertura de Datos de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.
- * Publicación de los datos relacionados para la mejora cualitativa y cuantitativa de la publicidad activa de la Agencia.

En cuanto a la seguridad y protección de datos, las principales novedades son:

- * Auditorías de seguridad relacionadas con el control de acceso a la información.
- * Campañas de información y sensibilización singularizada por categoría de tratamiento de información.

Por lo que respecta a la tramitación de los procedimientos resueltos en plazo, las principales novedades son:

- Publicación del tiempo medio de tramitación en días de los procedimientos iniciados a instancia de los contribuyentes.

Novedades relacionadas con la mejora de la gestión de los recursos asignados.

La estrategia de la Agencia para la mejora de la gestión de los recursos asignados a la Agencia persigue optimizar la capacidad operativa de la organización y adaptarla a las necesidades de la ciudadanía, empresas y profesionales. Para implementar esta estrategia, la Agencia va a programar actividades en distintos ámbitos de actuación: comunicación, capacitación de empleados públicos, seguimiento de la recaudación y de la litigiosidad o la colaboración con otros entes del sector público.

En materia de comunicación, la principal novedad programada para 2026 es la publicación de memoria explicativa de la actividad desarrollada por la Agencia en lenguaje claro.

Por lo que concierne a la capacitación de los empleados públicos, la Agencia tiene previsto aprobar el plan de formación 2026, en cuya virtud tiene previsto aprobar la programación de una oferta de acciones de distinta naturaleza (cursos, talleres, jornadas) para completar la formación sectorial especializada en materia tributaria de los empleados de la Agencia.

En cuanto a la recaudación, las principales novedades para 2026 son:

- * Con arreglo a la provisión de servicios digitales que proporcione la Agencia Digital de Andalucía, implementar nuevos desarrollos y perfeccionamientos en el aplicativo informático de gestión de ingresos que faciliten el seguimiento y gestión de la deuda.
- * Colaboración en la gestión recaudatoria de ingresos de derecho público en periodo voluntario mediante el apoyo y asistencia técnica a la Secretaría General de Hacienda como a los órganos gestores de ingreso.

En materia de litigiosidad, se da continuidad al seguimiento realizado en ejercicios anteriores con la finalidad de prevenir y minimizar la conflictividad tributaria, compartiendo los criterios de los órganos económico administrativos y judiciales con los distintos órganos que integran la Agencia.

Por último, la Agencia contempla establecer fórmulas de colaboración con diferentes entes públicos para la mejora de la recaudación en periodo voluntarios y/o ejecutivo de ingresos de derecho público.



6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El programa 61L se comparte con la Sección 10.00, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

Programa	2026	%
61L COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA C. AUTÓNOMA	74.120.154	100,0
TOTAL	74.120.154	100,0

PROGRAMA 61L- COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA C. AUTÓNOMA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 61L, denominado “Coordinación de la hacienda de la Comunidad Autónoma”, se encarga de gestionar los recursos presupuestarios asignados tanto a la Secretaría General de Hacienda como a la Agencia Tributaria de Andalucía. Su finalidad es garantizar la cobertura económica necesaria para que ambos organismos puedan llevar a cabo sus funciones, competencias y metas institucionales.

La Sección 1039, correspondiente a la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante la Agencia), actúa como vehículo para el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Administración de la Junta de Andalucía, asegurando una prestación eficiente de los servicios tributarios.

Según lo establecido en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Agencia tiene atribuidas las competencias de gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Junta. Asimismo, también le corresponde la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los recargos que pudieran establecerse sobre los impuestos estatales.

De acuerdo con lo anterior, el ejercicio de las funciones y competencias relacionadas se llevará a cabo, conforme al artículo 7 de la norma de creación de la Agencia, con arreglo, entre otros, a los principios de servicio efectivo a la ciudadanía, estableciendo sistemas de información adecuados, con especial atención a las tareas de asistencia al contribuyente, con el fin de reducir al mínimo el coste de tramitación y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, estableciendo a tal efecto sistemas de evaluación; mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía, previendo sistemas de evaluación; lucha contra el fraude fiscal; y planificación, coordinación, eficacia y eficiencia.

Los últimos ejercicios presupuestarios han estado condicionados por factores externos excepcionales (como las crisis sanitarias o los conflictos bélicos en Europa y Oriente Próximo), que han repercutido directamente en la gestión tributaria. Estas circunstancias han puesto de manifiesto la necesidad de afrontar cambios estructurales, lo cual ha derivado en la adopción de nuevas herramientas, como la cita previa o la atención a colectivos específicos.

De cara al ejercicio 2026, la coyuntura económica internacional continúa caracterizándose por su inestabilidad, a la que ahora se suma una crisis comercial vinculada a medidas arancelarias y el incremento del gasto nacional en defensa. Este contexto obliga a la Agencia a seguir impulsando nuevas soluciones, tanto tecnológicas como organizativas, que le permitan cumplir eficazmente con sus responsabilidades y alcanzar los objetivos previstos.

En esta línea, la Agencia afronta el compromiso de adoptar medidas que mejoren el servicio ofrecido a ciudadanos y profesionales, mediante la consolidación de un modelo multicanal que combine la atención presencial —con más de cien puntos habilitados— con soluciones virtuales, garantizando así un acceso más equitativo a los servicios públicos, especialmente para los colectivos con necesidades especiales, así como para los colaboradores sociales.



Para fomentar una cultura de cumplimiento voluntario, la Agencia, en colaboración con la Consejería competente en materia de Desarrollo Educativo, reforzará su presencia en centros escolares a través de actividades didácticas orientadas a la educación cívico-tributaria, adaptadas a las distintas etapas educativas.

La Agencia se ha propuesto avanzar desde tres enfoques clave:

1. Organizativo, con la elaboración anual de planes de control que identifiquen los principales riesgos de incumplimiento y detallen las acciones previstas, junto con instrumentos de planificación como las Áreas de Evaluación y Desarrollo.
2. Colaborativo, mediante la creación de nuevas alianzas estratégicas.
3. Tecnológico, apostando por plataformas de análisis de datos que integren información procedente de los distintos sistemas de gestión y de fuentes externas, facilitando así el tratamiento cruzado de la información.

Por otro lado, en relación con la perspectiva de género, los informes disponibles sobre desigualdad en Andalucía evidencian que persisten brechas en sectores como el empleo, la educación o la tecnología.

Ante ello, la Agencia continúa considerando prioritario generar información pública con utilidad social, de manera que el enfoque de género se entrelace de manera transversal con la actividad de la Agencia. Para ello, seguirá impulsando un repositorio de datos abiertos que permita a la ciudadanía conocer tanto la actividad desarrollada por la Agencia como estadísticas desglosadas por sexo.

En este marco, la Agencia se plantea como reto avanzar en la mejora de la gobernanza fiscal, reforzando la transparencia y la rendición de cuentas sobre su gestión.

Además, orientará su labor a garantizar la seguridad de la información y la protección de los datos tratados, promover acciones que faciliten a la ciudadanía el cumplimiento de sus deberes fiscales, y optimizar los tiempos de resolución de los procedimientos administrativos.

Por último, la Agencia pretende consolidar su estrategia para optimizar los recursos asignados con el objetivo de acrecentar la capacidad operativa de la entidad para mejorar el desempeño de las funciones que tiene encomendadas y la eficiencia en la gestión de los medios que administra mediante, por un lado, la gestión eficiente del capital humano, de la recaudación y de la litigiosidad, y por otro lado, la colaboración con otros entes del sector público.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal

OO.1.1 Mejorar la calidad de la información y asistencia para favorecer el cumplimiento voluntario

El fraude fiscal representa un fenómeno de gran complejidad, ya que para comprender su origen, causas, modalidades y expresiones es necesario considerar una amplia variedad de factores de distinta índole: sociales, culturales, éticos, económicos y legales. A partir de este diagnóstico, la lucha contra el fraude fiscal exige una respuesta institucional que sea estructurada, continua, coordinada, planificada y ajustada en cuanto a medios y recursos. En este marco, la estrategia diseñada para combatir este tipo de fraude se fundamenta en tres pilares fundamentales: la prevención, la supervisión y la colaboración.

La provisión de información y asistencia constituye una herramienta clave para prevenir el incumplimiento de las obligaciones fiscales, puesto que una parte de los incumplimientos puede originarse en el desconocimiento o la confusión en torno a una normativa que suele ser compleja y sujeta a frecuentes cambios.

En relación con ello, en la nota publicada el 20 de julio de 2021 dentro de la Serie especial del Fondo



Monetario Internacional (FMI), redactada por especialistas con el fin de apoyar a los países miembros frente a los efectos económicos derivados de la pandemia de la COVID-19, se identifican seis principios esenciales que deberían ser considerados para recuperar y preservar los ingresos fiscales durante la etapa de reactivación económica. Entre estos principios destaca uno en particular: “Facilitar el cumplimiento por parte de los contribuyentes”. Tal como subrayan los expertos del FMI, la mayoría de los ciudadanos desea cumplir con sus responsabilidades fiscales, y las administraciones pueden favorecer ese cumplimiento a través de la entrega de información clara, orientación personalizada y asistencia efectiva, lo cual tiene un impacto positivo tanto en la recaudación como en la voluntad de cumplimiento voluntario. Entre las medidas recomendadas por el FMI se encuentran la ampliación de servicios de atención al contribuyente (como líneas telefónicas de ayuda, manuales informativos, etc.), el envío de avisos previos a las fechas de vencimiento de pagos y declaraciones, y la implementación de plataformas digitales para la declaración y pago de los principales impuestos.

Por otra parte, la optimización de la calidad en los servicios de información y asistencia debe ser un eje central en el funcionamiento de toda la organización, ya que incide directamente en la prevención del fraude tributario.

Por tanto, la mejora en la calidad de estos servicios repercute directamente en el aumento de la recaudación derivada del cumplimiento voluntario. Desde esta óptica, alcanzar dicho objetivo operativo implica una gestión más eficiente de los recursos disponibles en la Agencia, ya que ayuda a reducir los errores cometidos por los contribuyentes al intentar cumplir con la normativa, disminuye la carga que enfrentan al cumplir con sus deberes fiscales y evita la apertura de procedimientos de verificación administrativa. Esto, a su vez, conlleva una reducción en los costes asociados al proceso recaudatorio y en la litigiosidad que puede derivarse de las actuaciones de control.

ACT.1.1.1 Actualización de contenidos del asistente virtual tributario

Con el propósito de mejorar de modo continuo la calidad en la prestación de servicios a los contribuyentes, la Agencia ha incorporado nuevas herramientas, en concreto, el Asistente Virtual Tributario de atención inmediata, para suministrar información en materia del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, además de otra información de interés sobre cómo pedir cita previa, oficinas de atención y plazos.

El Asistente Virtual Tributario está basado en un software automatizado de mejora continua, mediante la revisión e incorporación de las preguntas frecuentes formuladas por los contribuyentes y por los profesionales tributarios.

Con esta actividad pretende la ATRIAN revisar y actualizar las preguntas y respuestas que ofrece el asistente virtual a los contribuyentes, y llevar a cabo su mantenimiento para favorecer el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

ACT.1.1.2 Atención a colaboradores sociales

Esta actuación plasma la consolidación de una línea de colaboración activa con colegios profesionales y asociaciones de asesores fiscales. Esta colaboración tiene como finalidad optimizar la eficacia en la gestión tributaria mediante la implementación de mecanismos específicos de atención y soporte técnico-profesional.

A raíz del cese de las autorizaciones individuales en el año 2021, ATRIAN ha intensificado la formalización de convenios de colaboración social, permitiendo a los profesionales colegiados o asociados el acceso autorizado a funcionalidades específicas de la Oficina Virtual, bajo la supervisión de sus respectivas entidades representativas.



Dentro del Contrato de Gestión 2023–2026, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 4 de julio de 2023, se integra el proyecto estratégico “Apoyo a colaboradores sociales”. Este se enmarca en la política de fortalecimiento institucional para la lucha contra el fraude fiscal, mediante la articulación de medidas que faciliten el cumplimiento tributario a través del canal profesional.

Reconociendo que los colaboradores sociales disponen de conocimientos técnicos, experiencia y medios adecuados para interactuar con la Administración tributaria, la ATRIAN se propone avanzar hacia un modelo basado en el autoservicio cualificado, promoviendo una asistencia más eficiente, ágil y adaptada a las necesidades del colectivo profesional. Para ello, se habilita un canal de interlocución directa, profesionalizada y técnica, que garantice una resolución efectiva de cuestiones normativas y operativas, incluidas aquellas relacionadas con los sistemas, aplicaciones y herramientas electrónicas proporcionadas por la Agencia.

ACT.1.1.3 Atención al contribuyente

Esta actuación recoge el conjunto de actuaciones que desarrollará la Agencia para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones a los contribuyentes, ofreciendo servicios y productos que proporcionen asistencia práctica a través de distintos canales: presencial, telefónico y telemático; tomando en consideración diferentes perfiles de contribuyente, con el propósito de tratar de evitar desplazamientos innecesarios a las dependencias administrativas, favoreciendo la accesibilidad real a los servicios que presta, singularmente a los núcleos de población que tienen mayor dificultad para su acceso efectivo.

La ATRIAN utiliza la capacidad operativa disponible para ofertar citas con la finalidad de informar y atender al contribuyente a través de distintos canales: presencial, telefónico y video conferencia.

Dicha actividad de la ATRIAN facilita al contribuyente el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, dado que contribuye a mitigar riesgos de incumplimiento asociados a la falta de conocimiento de la norma, a dificultades de comprensión o a la falta de recursos técnicos.

ACT.1.1.4 Realización de sesiones de educación cívico tributarias

Esta actuación desarrolla una iniciativa orientada a explicar a la población más joven el impacto real que tiene el sistema tributario —tanto en su dimensión recaudatoria como en su vertiente de gasto público— sobre la vida cotidiana y el futuro colectivo.

En el marco de esta actuación, se llevarán a cabo visitas a diversos centros educativos de la comunidad autónoma, abarcando los niveles de educación primaria, secundaria y bachillerato. A través de sesiones divulgativas de carácter dinámico y accesible, se buscará trasladar la importancia de la contribución individual al sostenimiento del gasto público y a la preservación del estado del bienestar.

Complementariamente, con motivo del periodo navideño, la Agencia organizará unas jornadas de puertas abiertas en sus oficinas, ofreciendo a niños y jóvenes la oportunidad de conocer de primera mano el funcionamiento interno de la administración tributaria y reforzar así los vínculos de confianza y transparencia institucional.

OE.2 Mejorar la gobernanza fiscal

OO.2.1 Mejorar la rendición de cuentas y transparencia



La Agencia pretende mejorar los elementos de información de la publicidad activa y la transparencia, contribuyendo a generar información en distintos ámbitos de interés social. En esta línea, se ofrece información al público sobre el desempeño estratégico y operativo de la Agencia, publicando su planificación, actividades y resultados.

ACT.2.1.1 Realización de acciones de publicidad activa

Con esta actividad la ATRIAN va a publicar su planificación, actividades y resultados en el Portal de Transparencia

ACT.2.1.2 Difusión de información estadística teniendo en cuenta el eje transversal de género

Con esta actuación, la Agencia va a elaborar, revisar, actualizar y poner a disposición de la ciudadanía y de otras entidades toda aquella información estadística obtenida de su actividad que contenga la variable sexo.

Adicionalmente, esta puesta a disposición se complementará con la inclusión de estadísticas desagregadas por sexo en el Banco de Datos Estadísticos de Andalucía, herramienta dinámica que permite a las personas usuarias personalizar las tablas estadísticas, de modo que se pueda obtener la información precisa empleando las distintas variables disponibles, entre ellas las relacionadas con el género.

Afección en la igualdad de género

Con esta actividad se va a conseguir la difusión de estadísticas tributarias con perspectiva de género, mediante la publicación del máximo número posible de dichas estadísticas.

OO.2.2 Mejorar el tiempo de resolución de los procedimientos administrativos a instancia de los interesados

Este objetivo persigue agilizar la tramitación de los procedimientos administrativos, a fin de reducir los plazos y tiempos de respuesta de la organización a las cuestiones planteadas por contribuyentes y profesionales

La celeridad en la tramitación y resolución de los procedimientos administrativos es un objetivo prioritario de la entidad. A tal efecto, la Agencia ha previsto implementar durante el contrato de gestión diferentes proyectos que pretenden optimizar la capacidad operativa de la organización, entre los que se encuentran la redefinición de procesos, la mejora en la disposición de funcionalidades tecnológicas, o la regionalización de actuaciones administrativas.

ACT.2.2.1 Seguimiento del tiempo medio de tramitación de los procedimientos iniciados a instancia del contribuyente

Con objeto de agilizar la tramitación de los procedimientos administrativos, mediante la reducción de los plazos y tiempos de respuesta a las cuestiones planteadas por contribuyentes y profesionales, la ATRIAN efectúa un seguimiento de los procedimientos iniciados a solicitud del interesado.

Dicha actividad se concreta en la elaboración, revisión y actualización del panel de indicadores de gestión de los mencionados procedimientos, así como en el seguimiento del tiempo medio de tramitación de los expedientes relativos a procedimientos iniciados a instancia del contribuyente.



OE.3 Mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN

OO.3.1 Mejorar el nivel de capacitación del personal de la ATRIAN

La Agencia presta especial atención a la formación como valor estratégico, por lo que mediante este objetivo se pretende mejorar el nivel de capacitación del personal de la ATRIAN.

El nivel de capacitación de los empleados es un factor clave para la mejora de las condiciones de lucha contra el fraude fiscal. La complejidad y volatilidad de la norma tributaria, las distintas fuentes de criterios de interpretación de la norma, la especialidad derivada de los procesos y procedimientos de aplicación de los tributos, la celeridad con la que han de tramitarse y resolverse los procedimientos tributarios, o la disposición de aplicaciones singulares para la gestión administrativa, ponen de manifiesto la necesidad de suministrar cada año una formación especializada que permita mejorar las destrezas y habilidades de los profesionales que prestan servicio en la organización, con el propósito de aumentar la capacidad operativa la Agencia.

ACT.3.1.1 Realización de acciones de formación

esta actuación propone organizar e impartir las acciones formativas contempladas en su Plan de Formación anual, cuya aprobación recae en el Consejo Rector.

El objetivo primordial de este Plan es incrementar los conocimientos, habilidades y aptitudes de los profesionales de la Agencia. De este modo, se consolida como una herramienta esencial para la mejora continua del desempeño laboral, diseñando actividades estrechamente vinculadas con las funciones y responsabilidades inherentes a cada puesto dentro de la organización.

Este programa de formación está dirigido no solo al personal directivo, funcionario y laboral que presta servicio en la Agencia, sino también, cuando las circunstancias lo permitan, al personal de los registradores de la propiedad a quienes se delegan competencias en materia de aplicación de tributos y revisión de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Esta delegación se sustenta en la Resolución de 19 de noviembre de 2021 del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Es importante destacar que el Plan de Formación no se concibe como un programa inmutable, sino como un instrumento abierto y flexible capaz de adaptarse y satisfacer las necesidades puntuales que puedan surgir durante su periodo de vigencia.

Para la ejecución de este Plan, la ATRIAN cuenta con la valiosa colaboración del Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto de Estudios Fiscales y los profesionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las actividades formativas se centrarán principalmente en el ámbito de la aplicación y revisión tributaria. Asimismo, se extenderán a los funcionarios de la Agencia que integran los servicios horizontales, como recursos humanos y gestión económico-financiera. Adicionalmente, se incluirán cursos en modalidad de formación abierta sobre Prevención de Riesgos Laborales, Igualdad de Género, Seguridad de la Información y Protección de Datos.

El Plan de Formación se articula mediante una variedad de formatos, que incluyen cursos, jornadas técnico-prácticas, talleres técnico-tributarios y píldoras formativas.



OO.3.2 Minimizar la litigiosidad

La actuación de los órganos de aplicación de los tributos debe tomar en consideración el contexto normativo y jurisprudencial vigente.

En este sentido, con el propósito de reducir la litigiosidad y mejorar la forma de aplicación de los tributos que gestiona, la ATRIAN viene prestando especial atención a la determinación de las causas de la conflictividad asociada al desarrollo de sus funciones.

La Agencia se ha trazado como meta que el porcentaje de actos administrativos no recurridos respecto al total de actos administrativos susceptibles de recurso sea del 97%, en coherencia con la estrategia de gestionar de modo eficiente la litigiosidad asociada al desarrollo de su actividad.

ACT.3.2.1 Realización de informes de análisis de litigiosidad

Las operaciones de seguimiento y control periódico de la litigiosidad vinculada a la actividad de gestión de la Agencia son fundamentales. Su propósito es identificar el número de controversias existentes, las causas subyacentes que las originan, su valor económico y su antigüedad. El objetivo final es minimizar la litigiosidad y establecer medidas concretas para su seguimiento y evaluación.

De acuerdo con lo anterior, la ATRIAN, a través de esta actividad, busca elaborar informes de análisis de litigiosidad. Estos informes expondrán y analizarán las principales causas de litigiosidad y su impacto en la aplicación de los tributos, con el fin último de mejorar la práctica administrativa y disminuir la conflictividad.



AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA) tiene como finalidad la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.13º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, es decir, la modernización, la planificación y el desarrollo integral del medio rural en el marco de una política de reforma agraria, favorecedora del crecimiento, el pleno empleo, el desarrollo de las estructuras agrarias y la corrección de los desequilibrios territoriales, en el marco de la política agraria comunitaria y que impulse la competitividad de nuestra agricultura en el ámbito europeo e internacional, y aquellas que les sean asignadas por la Consejería a la que se encuentra adscrita, así como la gestión de programas y acciones de fomento; de vigilancia e inspección; de prestación y gestión de servicios públicos; y de asistencia técnica, en materias agraria y pesquera.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la Agencia tiene personalidad jurídica pública y la consideración de Administración institucional dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril, recoge la previsión legal enunciada, y concreta la misión de la misma en su Capítulo II "Funciones y competencias de la Agencia". Según el artículo 7 de los Estatutos, corresponden a la Agencia las siguientes funciones y competencias generales en relación con las asignadas a la Consejería a la que se encuentra adscrita, y en el marco de la planificación y coordinación efectuada por esta:

a) En materia de gestión de subvenciones y ayudas:

- La gestión y tramitación de expedientes de concesión de ayudas y subvenciones en las fases y términos que se establezcan en sus normas reguladoras.
- La realización de los controles administrativos necesarios para la gestión de ayudas y subvenciones, y el control de la condicionalidad.

b) En materia de inspección, vigilancia y control:

- La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la producción y sanidad animal y vegetal.
- La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la calidad agroalimentaria y sobre el funcionamiento de los mercados agrario y alimentario.
- El ejercicio de las labores inspectoras y de vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad derivada de la ordenación del sector pesquero.
- La ejecución de cualesquiera otras funciones de inspección, vigilancia y control en materia agraria, pesquera y acuícola que le sean atribuidas.

c) En materia de laboratorios:

- La gestión de los laboratorios que intervienen en los procesos relativos a la producción agrícola y ganadera.
- La gestión de los laboratorios y centros de ensayo que intervienen en los procesos relativos a la calidad agroalimentaria.
- La gestión de los laboratorios de control de calidad de los recursos pesqueros.

d) En materia de promoción y comunicación:

- La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos o de sensibilización relacionados con el ámbito agrario y pesquero y de desarrollo rural.
- La ejecución de actividades de fomento de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces y participación en eventos promocionales.

e) En materia de infraestructuras agrarias, pesqueras, acuícolas y de desarrollo rural:



- La ejecución de obras así como, en su caso, la redacción de proyectos y la dirección facultativa de las mismas.
- La gestión material y explotación de fincas agrícolas y para experimentación, silos y otras instalaciones.
- El asesoramiento a comunidades de regantes en la gestión de recursos hídricos, sin perjuicio de las competencias que pudieran corresponder a la Consejería competente en materia de aguas y al organismo de cuenca correspondiente.
- El diseño y la ejecución de los proyectos de acondicionamiento de la franja costera andaluza mediante la instalación de arrecifes artificiales.

f) En materia de formación, estudios, estadística y recursos tecnológicos:

- La gestión y control de los programas de formación exigidos por la normativa vigente para el ejercicio profesional, impartidos por entidades acreditadas por el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
- La elaboración de estudios, estadística, información sobre precios agrarios, el desarrollo de técnicas de prospectiva, trabajos de cartografía e investigación oceanográfica.
- El desarrollo y el mantenimiento de sistemas y aplicaciones informáticas y telemáticas, así como de observación y detección, en materia agraria y pesquera, y en particular, de los sistemas integrados de información geográfica.
- La creación y transferencia de tecnología en el ámbito de actuación de la Agencia.

g) Las funciones que expresamente se le atribuyan en el Decreto de Estructura Orgánica de la Consejería a la que se encuentra adscrita o en cualquier otra disposición, dentro del ámbito determinado por su objeto y fines generales.

En este sentido, el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, modificado por el Decreto 165/2024 de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en su disposición adicional segunda dispone que la actuación de las Oficinas Comarcales Agrarias, los laboratorios agroalimentarios y estaciones enológicas, de los laboratorios agroganaderos, del Centro Andaluz de Control de la Calidad y de los Recursos Pesqueros, del Complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto y del Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea (IEAMED), será coordinado por la Dirección Gerencia de AGAPA.

h) La asistencia y el soporte técnico a la Consejería, así como la ejecución de las encomiendas de gestión y de las delegaciones que le sean efectuadas por ésta o por cualquier órgano o entidad de la administración autonómica andaluza.

i) Asimismo, la Agencia podrá realizar las funciones técnicas, complementarias y de auxilio en el ejercicio de sus competencias de la Consejería a la que está adscrita.

Todas las funciones se desarrollan alineadas con el II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía Horizonte 2027 de la Consejería de adscripción, que a su vez se alinea con el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028 que tienen como pilar la transversalidad de género en sus políticas e intervenciones, así como la reducción de la brecha de género.

Asimismo en la realización de estas funciones se fomentarán los cambios de conducta en la sociedad necesarios para la mitigación del Cambio Climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

1.2 Estructura de la sección

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, modificado por el Decreto 165/2024 de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dispone en su artículo 2, apartado 2, que la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía se halla adscrita a la citada Consejería. La organización general de la Agencia es, según el artículo 10 de los Estatutos (modificado por el Decreto 538/2012, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril) la siguiente:



Los órganos superiores de gobierno, dirección y ejecutivos de la Agencia son los siguientes:

- a) La Presidencia.
- b) El Consejo Rector.
- c) La Dirección Gerencia.
- d) La Secretaría General.

Asimismo, la Agencia se estructura funcionalmente mediante los órganos a que se hace referencia en el párrafo anterior, y las unidades organizativas necesarias para el desarrollo de sus funciones.

Para el ejercicio en el ámbito territorial provincial de las funciones y competencias que corresponden a la Agencia, las Delegaciones Provinciales de la Consejería a la que se encuentra adscrita actuarán como Direcciones Provinciales de la misma y asumen la gestión y tramitación de los asuntos y procedimientos relativos al personal funcionario y laboral de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía integrados en la Agencia que específicamente se les delegue.

Tal y como se ha indicado anteriormente, la actuación de las Oficinas Comarcales Agrarias, los laboratorios agroalimentarios y estaciones enológicas, de los laboratorios agroganaderos, del Centro Andaluz de Control de la Calidad y de los Recursos Pesqueros, del Complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto y del Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea (IEAMED), será coordinada por la Dirección Gerencia de AGAPA.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) tiene como misión la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos que le sea asignada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, así como la gestión de programas y acciones de fomento, de vigilancia e inspección, de asistencia técnica, de prestación y gestión de los servicios públicos, en materias agraria y pesquera.

La Agencia se rige por lo dispuesto en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y por el Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en lo que no se oponga a aquellas. Así mismo, se regirá por el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y por las demás normas que le sean de aplicación.

Además, desarrolla sus fines en el marco de los planes y programas que determine la Consejería a la que está adscrita, la cual fijará los objetivos y directrices de actuación de aquella, efectuará el seguimiento de su actividad y ejercerá el control de eficacia y financiero, sin perjuicio de otras competencias que el ordenamiento jurídico le atribuya.

Actualmente, la Agencia se adscribe a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud del artículo 2 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, modificado por el Decreto 165/2024 de 26 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería, la cual tiene el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, de agua y desarrollo rural, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de protección y tenencia de animales de compañía en el ámbito autonómico.

Por tanto, las funciones asignadas a la Agencia se desarrollarán, dentro de la coordinación y planificación de la



Consejería a la que se encuentra adscrita, a través de las dos figuras estatutariamente definidas en los artículos 25 y 26 (Contrato Plurianual de Gestión) y artículos 27 y 28 (Plan de Acción Anual), de los Estatutos de la entidad.

A estos efectos se está tramitando el nuevo Contrato Plurianual de Gestión (en adelante CPG) que regirá durante el período 2026-2030. La Agencia deberá elaborar anualmente el correspondiente Plan de Acción, con arreglo al mismo y a las directrices y orientaciones de la Consejería a la que se encuentra adscrita, con expresión de los objetivos a alcanzar y los recursos personales, materiales y presupuestarios necesarios.

El Contrato Plurianual de Gestión, tiene por objeto garantizar la ejecución de los fines de la Agencia AGAPA establecidos en sus estatutos aprobados por el Decreto 99/2011, de 19 de abril, así como contribuir a lograrlos gestionando nuestros recursos desde las culturas de la prevención de riesgos laborales, de la perspectiva de género y de integración social, y orientados a reducir nuestra huella ecológica con la mayor eficiencia y eficacia, bajo los principios de mejora continua, transparencia y buen gobierno.

Con este nuevo CPG se confirma que tanto las iniciativas propias de AGAPA como las actuaciones encomendadas por la Consejería a la que se encuentra adscrita, se desarrollan en pro de alcanzar los objetivos de la Consejería de Agricultura, Agua, Pesca y Desarrollo Rural y por ello el nuevo planteamiento de Objetivos Estratégicos para el CPG 2026-2030, no establece divisiones en cuanto al origen de la iniciativa de las acciones, (como hacía el anterior CPG) sino que integra los objetivos de la Consejería a la que se encuentra adscrita AGAPA junto con los fines, potestades y funciones de los estatutos en vigor. Se trata, pues, de un CPG más adaptado a las necesidades de la Consejería, con un mejor reparto de los recursos de la Agencia, y mucho mejor conocido y entendido por todos los agentes intervinientes.

En consecuencia, se plantean para el nuevo CPG Objetivos Estratégicos vinculados a la utilidad de AGAPA como instrumento de la Consejería a la que está adscrita para alcanzar sus fines, a la mejora continua en la realización de las competencias propias de inspección, vigilancia y control, al uso eficiente y transparente en la organización, y todo ello bajo los principios de igualdad de oportunidades, acceso a la carrera profesional y accesibilidad a los puestos de trabajo.

El Contrato Plurianual de Gestión define los Objetivos Estratégicos y los Objetivos Operativos de la Agencia, que marcan todas las actuaciones a desarrollar. En este marco se incluyen, entre otros, la prestación de servicios de la Agencia a la Consejería durante la vigencia del CPG definiéndose, anualmente, las actuaciones a desarrollar durante el siguiente ejercicio.

Por su parte, el Plan Anual de Acción (PAA), regulado de igual forma en el citado Capítulo V de los Estatutos, elaborado por la Dirección Gerencia, se convierte en el documento de detalle de dicho modelo de gestión, y con arreglo a las previsiones plurianuales del CPG y a las directrices y orientaciones de la Consejería en materia de Agricultura y Pesca, contiene los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir cada año y los recursos previstos para ello.

El Plan Anual de Acción debe ser un instrumento vivo, sometido a una adaptación continua acorde a las necesidades o modificaciones que pudieran surgir a lo largo del ejercicio, alineado con la misión y nueva visión plasmada en el Contrato Plurianual de Gestión y sus objetivos estratégicos y operativos.

En línea con lo anterior, el PAA 2026 comprenderá el detalle de las actuaciones y tareas previstas para 2026 y los indicadores de gestión cuyo seguimiento periódico y de final de ejercicio permitirá verificar su cumplimiento. La aprobación del mismo corresponde al Consejo Rector de la Agencia y se prevé de forma paralela al presente Presupuesto.

La contribución de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera al cumplimiento de los compromisos asumidos en los distintos planes estratégicos sectoriales en materia de agricultura, agua y acuicultura se materializa mediante la ejecución del citado PAA, instrumento que asegura la coherencia con los objetivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a la que la Agencia se encuentra adscrita y que ostenta la responsabilidad directa sobre dichos compromisos.



El Plan se enmarca dentro de la Planificación Estratégica de la Consejería, participando activamente en los diversos Planes Estratégicos de la misma, entre los que destacan el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2029, la Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible Horizonte 2028, el Plan de Acción de Bioeconomía Circular en la Cadena de Valor Agroalimentaria 2025-2030, conforme a la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular con vigencia hasta 2030, así como la Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar, entre otros.

Estos planes comparten ejes estratégicos centrados en la sostenibilidad, la digitalización, la innovación, la economía circular y la cohesión territorial, al tiempo que enfrentan retos comunes, tales como la coordinación administrativa, el refuerzo de los recursos humanos y tecnológicos, la aceleración en la ejecución de los fondos europeos y la mejora de los mecanismos de seguimiento y evaluación de resultados.

Asimismo se desarrollará con especial cumplimiento del I Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres aprobado de la Agencia e inscrito en el Registro de planes de igualdad y publicado con fecha 14 de marzo de 2023.

Las acciones del PAA que cumplimentarán la consecución de los objetivos del CPG, se llevarán a cabo desde las instalaciones físicas de la Agencia, sus oficinas centrales, provinciales, los laboratorios adscritos y la Red de Oficinas Comarcales y Locales Agrarias integradas en la misma.

Con relación a las Oficinas Comarcales Agrarias, en cumplimiento de su compromiso sobre la modernización y mejora de los servicios que estas entidades prestan en el territorio, se aprobó en 2021, el Plan de Transformación de estas dependencias, que contiene una batería de acciones que se han desarrollado, utilizando para ello, parcialmente, fondos europeos del Programa Operativo de FEADER, PDR de Andalucía. Algunas de estas actuaciones no se prevén que se hayan ejecutado totalmente a 31 de diciembre de 2025 y por tanto se prevé finalizar su ejecución con fondos del nuevo PEPAC de FEADER y con fondos autónomos.

El compromiso con estas unidades administrativas comarcales, siempre de la mano de las políticas de apoyo al emprendimiento agrario, medioambiental y agroalimentario, implica favorecer el mantenimiento de núcleos poblacionales en el medio rural, prestando servicios de calidad y máxima cercanía a la ciudadanía y, en particular, al sector agrario, gracias al personal experimentado con el que cuentan, con una elevada cualificación profesional, en los que los conocimientos específicos se conjugan con sus aptitudes y habilidades personales.

Por su parte, con relación a los laboratorios agrarios, pesqueros y agroalimentarios, también se está continúa con el plan de modernización, financiado de forma relevante con FEDER, que proporciona a la Red un alto grado de excelencia, especialización y coordinación, incluyendo en la cartera de servicios todos los Alcances Acreditados que precisa la Consejería para cumplir con la normativa en materia de Control Oficial de la Cadena Agroalimentaria dentro de su ámbito competencial.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Impulsar servicios públicos especializados e innovadores en los ámbitos agrario, pesquero, agua y rural

Este objetivo persigue impulsar los servicios públicos especializados e innovadores en materia de agricultura, ganadería, pesca, agua, economía azul y desarrollo rural, mediante el desarrollo de tareas de asistencia en materia de ayudas, gestión de programas, consultoría y prestación de servicios asignadas por la Consejería a la que se encuentra adscrita, de acuerdo con las funciones y competencias establecidas en sus Estatutos. Todo ello con un enfoque de mejora continua y evaluación sistemática que permita optimizar la calidad, eficiencia y utilidad



del servicio prestado.

OE.2 Garantizar la seguridad agroalimentaria y la protección de la calidad de los productos agroalimentarios y pesqueros

Este objetivo estratégico enmarca los trabajos para dar cumplimiento a lo detallado en el siguiente artículo de los Estatutos de la Agencia:

Artículo 7 referido a sus funciones y competencias, establece en sus apartados b) y c), el ámbito competencial en cuanto a inspección, control y diagnóstico:

Apartado b) En materia de inspección, vigilancia y control:

1.º La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la producción y sanidad animal y vegetal.

2.º La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la calidad agroalimentaria y sobre el funcionamiento de los mercados agrarios y alimentarios.

3.º El ejercicio de las labores inspectoras y de vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad derivada de la ordenación del sector pesquero.

4.º La ejecución de cualesquiera otras funciones de inspección, vigilancia y control en materia agraria, pesquera y acuícola que le sean atribuidas.

Apartado c) En materia de laboratorios:

1.º La gestión de los laboratorios que intervienen en los procesos relativos a la producción agrícola y ganadera.

2.º La gestión de los laboratorios y centros de ensayo que intervienen en los procesos relativos a la calidad agroalimentaria.

3.º La gestión de los laboratorios de control de calidad de los recursos pesqueros.

OE.3 Optimizar la gestión pública mediante la promoción de transparencia, colaboración y el uso eficiente de los recursos públicos

Este objetivo estratégico tiene como finalidad asegurar el funcionamiento eficaz y eficiente de la organización a través de la prestación de servicios corporativos de alta calidad. Para ello, se impulsa la planificación, normalización de procesos, mejora continua y control interno en áreas clave como la gestión económica, jurídica y administrativa. La calidad del servicio se sustenta en estructuras sólidas, y sistemas actualizados que garanticen seguridad, cumplimiento normativo y capacidad de respuesta. Todo ello contribuye al buen desempeño global de la Agencia y a su capacidad para cumplir sus fines estatutarios con solvencia y rigor.

OE.4 Fortalecer el capital humano de la Agencia mediante políticas de gestión inclusiva

Este objetivo cuya denominación completa es "Fortalecer el capital humano de la Agencia mediante políticas de gestión inclusiva, que promuevan la igualdad de oportunidades, la accesibilidad, el bienestar laboral y el diálogo social, garantizando un ambiente de trabajo respetuoso, diverso y colaborativo donde cada empleado pueda desarrollarse profesionalmente en condiciones de equidad", reconoce que la principal fortaleza de la Agencia reside en su capital humano.

Por ello, este objetivo estratégico promueve políticas inclusivas que aseguran igualdad de oportunidades, accesibilidad y bienestar laboral para todo el personal. Fomentar un ambiente respetuoso, diverso y colaborativo es fundamental para que cada persona empleada pueda desarrollarse profesionalmente en condiciones de equidad. Además, se valora especialmente la capacitación continua como motor clave para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de los objetivos institucionales. El diálogo social se considera una herramienta esencial para fortalecer la cohesión interna y construir una organización comprometida.

En este objetivo se incluye el diseño, implementación y seguimiento de políticas de gestión de personas orientadas a fomentar un entorno laboral equitativo, accesible, saludable y colaborativo, que potencie el desarrollo profesional de todos los efectivos públicos.



Afección en la igualdad de género

Esta línea de trabajo persigue consolidar una gestión del talento inclusiva y proactiva, centrada en: La igualdad de oportunidades y la no discriminación. La mejora del bienestar físico, emocional y organizacional. La accesibilidad universal y la conciliación. El diálogo social con los representantes del personal. El desarrollo de competencias profesionales y la carrera administrativa.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Dada la naturaleza de las competencias de la Agencia, establecidas en el artículo 7 de sus Estatutos, y teniendo en cuenta la organización, servicios y actividades que lleva a cabo la sección, que como indica el nombre del único programa que se le asigna, están relacionados con la gestión agraria y pesquera, la estructura del gasto de la Agencia se configura, desde el punto de vista económico, en un gasto de operaciones mayoritariamente corrientes. La prestación de servicios de inspección y control y la atención al ciudadano en las distintas oficinas comarcales agrarias, la realización de analíticas de laboratorios, entre otras de las muchas funciones que la Agencia lleva a cabo en sus muchos centros de trabajo, implican una dotación de capital humano cuyo coste, ejecutado con el capítulo 1 (tanto de crédito autofinanciado, como de crédito cofinanciado por fondos europeos) tiene el mayor peso porcentual sobre el total de la Agencia.

Por su parte, el gasto de capítulo 2 dirigido a financiar tanto el funcionamiento de los muchos centros de trabajo como los costes ligados a los diferentes servicios a los administrados e incluso a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, es el que ocupa el segundo lugar en el volumen de crédito.

El resto del gasto se concentra en las operaciones de capital, con las que, a través del capítulo 6, que supone la mayor parte de este epígrafe, se provee a la Agencia, a través de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación, de los medios activos permanentes y necesarios con los que se puedan ejercer sus funciones tanto administrativas internas como de servicio a la ciudadanía, y a través del capítulo 7, se dota de elementos de inmovilizado activos a determinadas entidades con las que se ha conveniado subvenciones en especie.

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	119.294.278	78,7
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	20.612.511	13,6
3 GASTOS FINANCIEROS	10.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	139.916.789	92,3
6 INVERSIONES REALES	10.714.965	7,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	900.000	0,6
Operaciones de Capital	11.614.965	7,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	151.531.754	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS	105.000	
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS	105.000	
TOTAL	151.636.754	100,0



4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El capítulo 1, gastos de personal es el capítulo con mayor peso porcentual dentro del presupuesto de la Agencia, Se mantiene en los niveles del crédito inicial de 2025.

El capítulo 2 por su parte decrece debido a la reducción en aquellos financiados con fondos europeos, en particular, los del apoyo a la pesca y acuicultura, financiados con fondos FEMPA así como los destinados a participar en eventos de promoción del sector agroalimentario financiados con FEDER, si bien estos últimos se compensan con una mayor dotación de autónoma para tales actuaciones que hace que el crédito de capítulo 2 de autónoma se incremente en su conjunto. Del total de gastos del capítulo 2 tienen especial relevancia los destinados a la estructura financiados con autónoma, (levemente inferior por el ahorro considerado en la previsión de gastos de REDEJA), los del apoyo a la pesca y acuicultura como se ha comentado, financiados con fondos FEMPA y que en la línea comenzada en 2024 incluyen, entre otros, los costes operativos relacionados con las funciones de inspección y control pesquera y las partidas de gasto destinadas a la participación, organización y patrocinio de ferias y eventos que promuevan y apoyen la calidad de los productos agroalimentarios andaluces y con ello sirvan de motor a la industria agroalimentaria andaluza.

También los gastos corrientes de las ocas y los laboratorios suponen partidas intrínsecas a la Agencia y cuantitativamente importantes, desde dichos centros se prestan servicios de gran valor a la ciudadanía, acercando además la Administración a la misma.

Los créditos del capítulo 6 se mantienen en autónoma, si bien experimentan un acusado descenso en los cofinanciados con fondos europeos, en concreto en los financiados con el PDR Andalucía, cuyo marco y período de elegibilidad del gasto finalizará en 2025. Las partidas más relevantes del capítulo 6 son las referidas a dotar de infraestructuras las OCAS y OLAS, en la recta final de la implementación del Plan de Transformación y Modernización de las mismas aprobado en 2021, . También tienen especial relevancia los importes destinados al apoyo a la pesca y agricultura, en especial los destinados a la adecuación del Centro Andaluz de Recursos pesqueros de Cartaya, que se financian con FEMPA, así como el importe destinado a la adecuación de las sedes centrales de la Agencia en Sevilla y Córdoba. Por último, se destina también cerca de una quinta parte del presupuesto a continuar con el proyecto de compra pública innovadora financiado con FEDER y destinado al "Empleo de vehículos aéreos no tripulados para la simplificación de actuaciones sobre el terreno" (UAS4SIMPLIFY).

En el capítulo 7, que se reduce respecto del importe de 2025, se recoge el importe destinado a la finalización de las actuaciones iniciadas en 2023 para la concesión de subvenciones en especie a los ayuntamientos de La Palma del Condado y de Villalba del Alcor.

Los capítulos 3 y 8 no son significativos en la totalidad de gastos de la Agencia.

Resumiendo por tipo de financiación, la misma es eminentemente autónoma ganando importancia con respecto a 2025 dada la reducción de financiación europea, fundamentalmente en lo concerniente a FEADER.

Por tanto, en línea con años anteriores, las partidas cuantitativamente más relevantes responden a las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos establecidos en el Contrato Plurianual de Gestión de la Agencia (en adelante CPG), previsto para 2026, cuya vigencia finalizará en 2030.

En este sentido, cabe destacar la inversión prevista con FEADER del nuevo PEPAC para finalizar la reforma de las infraestructuras asociadas a las Oficinas Comarcales Agrarias en cumplimiento del Plan de Transformación de las OCAS que ha permitido que se produzcan importantes avances en la modernización y mejora de los servicios prestados por éstas en las zonas rurales de Andalucía, y que también financian la finalización de las obras de remodelación de laboratorios de la red de laboratorios agroalimentarios y agroganaderos de Andalucía adscrita a esta Agencia, en coherencia con la estrategia marcada por el programa de trabajo para la modernización de laboratorios, mediante el que se pretende dar respuesta a los hitos marcados en el CPG y correspondiente Plan de Acción, orientado al establecimiento de una auténtica red de laboratorios de control oficial agroalimentario, la



reordenación de los servicios prestados, la dotación y especialización del personal, la mejora de infraestructuras y de recursos técnicos, bajo un enfoque de sostenibilidad y eficiencia energética, la mejora de los sistemas de gestión de calidad y la administración electrónica.

También es relevante el gasto previsto en la celebración de eventos dirigidos a facilitar la distinción y promoción en el mercado nacional e internacional de la calidad de los productos agroalimentarios y pesqueros de Andalucía, agrupados ante la marca gusto del Sur, marca creada mediante Decreto 153/2023, de 27 de junio, por el que se regula la marca "gusto del Sur" para productos agroalimentarios y pesqueros, y se crea el sistema de información del uso de la marca.

Finalmente resulta destacable la partida dedicada al apoyo al sector pesquero y de la acuicultura andaluza, a través del FEMPA del Programa para el marco financiero 2021-2027, que con sus novedades en cuanto actuaciones elegibles en materia de control e inspección pesquera, permitirá reforzar estas funciones a través de una mejora en sus recursos personales y tecnológicos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Con carácter general el presupuesto para 2026 presenta una línea continuista, a fin de atender los objetivos estratégicos y operativos establecidos en el nuevo Contrato Plurianual de Gestión para el periodo 2026-2030, que si bien son nuevos respecto al actual, mantienen la línea de coherencia con las funciones de la Agencia.

No obstante, son destacables por haber comenzado en el ejercicio 2024, la continuación en la implementación del plan de actuación para la optimización de la gestión de fincas y explotaciones agrarias adscritas a la Agencia que conlleva la desadscripción a través de la venta y la concesión de las mismas a terceros, así como la realización de actuaciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética y la eliminación de barreras arquitectónicas en edificios administrativos propios, en pro de servicios públicos sostenibles y más eficientes, cofinanciadas con el Programa del FEDER de Andalucía 2021-2027.

Asimismo, la Agencia, bajo la planificación efectuada por la Consejería, coordina la gestión de los laboratorios, eje fundamental para la vigilancia de la seguridad alimentaria de los consumidores, el control de la calidad de los productos agroalimentarios y pesqueros en sus distintas fases y el control de los medios de la producción agropecuaria, la investigación y el diagnóstico de enfermedades de los animales y de los cultivos en general.

Se viene llevando a cabo un proceso de modernización de estos centros que permita implementar una gestión bajo los principios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad, garantizando la prestación de sus servicios a la Consejería y al tejido productivo agroindustrial, en condiciones de excelencia técnica, con garantías de continuidad y con una gestión responsable de los fondos públicos. Dicha reorganización debe estar basada en la completa integración funcional de personas, espacios y equipos atendiendo a la actualización de seguridad, uso de materiales avanzados, eficiencia energética, la completa adecuación a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, sostenibilidad y respeto al medio ambiente. Por estos motivos, en 2026 está previsto que los dos laboratorios de la provincia de Granada queden integrados, con la denominación de "Laboratorio de Control Oficial Agroalimentario de la Junta de Andalucía en Granada".

En el ámbito de la pesca y la acuicultura, en 2026 se hará finalmente efectivo el refuerzo del control e inspección pesquera, contando para ello tanto con créditos autofinanciados como financiados con fondos del Programa FEMPA 2021-2027.

También es destacable, en corriente con las nuevas tecnologías, la creación de información digital de interés en materia de producción y comercialización agroalimentaria del medio rural, estructurada y en formato interoperable a través del uso de una plataforma digital que capte y reutilice datos, que son tratados posteriormente mediante técnicas de inteligencia artificial.

Igualmente una novedad destacable para el ejercicio 2026 es la contratación, con fondos de autónoma, de los servicios de la operación del nanosatélite Platero, (nanosatélite que fue lanzado al espacio en 2023 como resultado del proyecto SMARTFOOD financiado con FEDER).



Estos servicios consisten fundamentalmente en guiar y mantener el satélite, monitorizar su salud, o enviar datos e información al satélite para que realice las fotos que se le indiquen con la orientación que se le solicite; además incluye el servicio de procesado en la nube para corregir las imágenes brutas de que manda el nanosatélite, ya que es esencial para maximizar su valor y utilidad. Este servicio permitirá contar con niveles de procesado comerciales (correcciones atmosféricas y geométricas), transformándolas en productos precisos y de alta calidad. De este modo, todos los usuarios finales, la propia administración, investigadores y empresas, podrán emplear las imágenes que capture Platero como fuente de información para sus análisis y aplicaciones. Además, la nube proporciona escalabilidad y rapidez, reduciendo significativamente los tiempos de procesamiento y mejorando la eficiencia operativa de la Agencia.

Por último, dentro del programa Horizonte Europa que se basa en la investigación e innovación (I+i) de la Unión Europea para el período 2021-2027, colaboraremos en 2026 en el proyecto europeo OASIS, que lucha contra la desertificación del suelo, se constituye en España bajo la forma de living lab y buscará soluciones a los problemas de salud del suelo desde la Investigación, desarrollo e innovación.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Agencia, desde sus inicios, desarrolla sus actuaciones y competencias en un único programa presupuestario, el 71X Gestión Agraria y Pesquera.

Programa	2026	%
71X GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	151.636.754	100,0
TOTAL	151.636.754	100,0

PROGRAMA 71X- GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa de gestión agraria y pesquera 71X, implica reforzar aquellas actuaciones dirigidas por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural que incidan directamente en la articulación y diversificación de la actividad productiva en el territorio para la creación de empleo y riqueza, y en definitiva, mejorar las condiciones de vida en el medio rural y pesquero reduciendo las desigualdades de género.

Este refuerzo se atribuye a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía que, en su condición de Agencia de Régimen Especial, desarrolla sus funciones, bajo la planificación de la Consejería de adscripción, con autonomía de gestión y su propia organización, salvo contadas excepciones.

Los sectores agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial de Andalucía se encuentran, por su propia localización, íntimamente ligados a su medio rural y costero. En este medio físico, el sector agroalimentario, entendiendo como tal la agricultura, la ganadería, la pesca, la acuicultura, y sus industrias asociadas, tiene como principal función el abastecimiento de alimentos.

Además de responder a esta necesidad básica de primer orden de la sociedad, constituye un motor primordial para la economía andaluza, empleando en torno al 7%% del total de ocupados en Andalucía. Según las cifras de la Contabilidad Regional de Andalucía, (la segunda estimación de 2024) su aportación al Valor Añadido Bruto andaluz es de alrededor del 6,7%, porcentaje que asciende al 16% si se incluyen también en su cálculo las industrias proveedoras de insumos, así como las actividades de transporte y distribución relacionadas.

Con 15.885 millones de euros en 2022, la Producción de la Rama Agraria (PRA) andaluza representó el 25,1% de



la PRA nacional y el 3% de la PRA comunitaria.

El sector agroalimentario desempeña un papel clave en el medio rural sobre el que se asienta, fijando población como principal fuente de generación de empleo y determinando en gran medida la estructura socioeconómica y ambiental de sus pueblos.

Por un lado, sus actividades productivas, directamente imbricadas en el territorio, repercuten en sus recursos naturales: agua, suelo, biodiversidad y paisaje.

Por otro, modelan ecosistemas de alto valor natural generadores de bienes y servicios, públicos y privados, como resultado directo de una intervención sobre el medio.

La nueva Política Agraria Común (en adelante PEPAC) se implementará de forma plena en 2026, dado que en 2025 finaliza el marco anterior. Con esta reforma de la PAC se pretendería:

- Mantener un apoyo a la renta de las explotaciones que facilite su viabilidad y resiliencia.
- Un mayor nivel de ambición en cuanto al medio ambiente y la acción por el clima, contribuyendo a los objetivos del Pacto Verde Europeo: Reducir el uso de pesticidas de síntesis químicos, de fertilizantes y antimicrobianos, aumentar la superficie de agricultura ecológica, proteger y recuperar la biodiversidad (polinizadores y elementos de paisaje de alta diversidad) y ampliar la banda ancha en las zonas rurales y remotas.
- Un trato más equitativo mediante una mejor orientación de las ayudas hacia las pequeñas y medianas explotaciones familiares.
- La puesta en funcionamiento de un amplio conjunto de medidas para aumentar la renta de mercado: inversiones, innovación, formación y asesoramiento, así como un esfuerzo decidido por facilitar la incorporación de jóvenes y la reducción de la brecha de género en el sector.

Por tanto, esta nueva PEPAC debería permitir al sector agrario y al medio rural dar una respuesta equilibrada a sus necesidades económicas, sociales y medioambientales, teniendo en cuenta, además, el contexto en que el mismo se encuentra, donde no se ha solucionado la mayor parte de los problemas por los que atraviesa este sector, tales como los elevados costes de producción, el desequilibrio de la cadena agroalimentaria, la competencia desleal de países terceros, con normas mucho más laxas o inexistentes que las exigidas en Europa, o los ataques injustificados a la actividad, No hay que olvidar que el sector andaluz:

- Contribuye a fijar la población en el territorio (el 85% de los beneficiarios vive a menos de 20 kilómetros de sus explotaciones), favorece la conservación del medio ambiente y genera riqueza (el 37% del Valor Añadido y Bruto del conjunto del Estado).
- Aglutina el 36% de la renta agraria de España, supone el 20% de toda la superficie agraria útil nacional y genera el 35% del empleo agrario nacional (y más del 10% del empleo total de nuestra región).

Las cifras alcanzadas son el resultado del esfuerzo y compromiso de las personas responsables de las explotaciones, respaldadas por la labor de vigilancia, control e inspección que desarrolla la Agencia en todo el territorio andaluz. Este trabajo garantiza el cumplimiento de la normativa y de los requisitos necesarios para acceder a las ayudas asociadas. No obstante, de cara a 2026 se prevé un incremento de la carga de trabajo y nuevos desafíos, derivados tanto de la aplicación de los cambios en la Política Agraria Común (PEPAC) como de los efectos del cambio climático. Entre los principales retos se encuentra la necesidad de adaptar los mecanismos de control a las nuevas exigencias medioambientales y digitales, así como reforzar los recursos humanos y tecnológicos disponibles.

Del mismo modo, la promoción de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces continúa siendo un pilar estratégico, consolidando al sector como uno de los más competitivos de España y de la Unión Europea. Andalucía, con el 18,5 % de los establecimientos agroindustriales nacionales, ocupa una posición de liderazgo.



Sin embargo, sigue siendo necesario avanzar en la diferenciación y valorización de los productos, mejorar la comercialización internacional y potenciar la innovación en los procesos productivos.

En el ámbito de la planificación y el análisis, la elaboración de estudios, estadísticas y análisis prospectivos se consolida como una herramienta clave para la toma de decisiones. No obstante, en el actual contexto de transición entre modelos de política agraria, se hace necesario mejorar la coordinación entre unidades, reforzar la disponibilidad de datos actualizados y avanzar hacia sistemas de información más integrados que faciliten la elaboración de marcos normativos y reguladores más ágiles y eficaces.

Para 2026, uno de los principales objetivos será seguir mejorando la atención a la ciudadanía a través de las Oficinas Comarcales Agrarias (OCA), que constituyen un servicio esencial de proximidad al sector agroalimentario andaluz. Con una red de 60 dependencias y más de 1.000 profesionales, las OCA desempeñan un papel fundamental en la gestión de políticas agrarias y en la conexión con el territorio. Los retos se centran en culminar los procesos de modernización de las instalaciones, avanzar en la digitalización de los servicios, y fortalecer la formación del personal para mejorar la calidad y rapidez de la atención prestada.

Asimismo, el principio de sostenibilidad guía las actuaciones del programa de modernización de los laboratorios adscritos a la Agencia —Agroganaderos, Agroalimentarios, Estaciones Enológicas y de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros—. Estos centros son esenciales para la inspección y control agroalimentarios, garantizando la seguridad y calidad de los productos. Los desafíos principales se orientan hacia la mejora de la coordinación entre laboratorios, la modernización tecnológica de los equipos, y la ampliación de la capacidad analítica para responder a nuevas demandas en materia de sanidad animal, vegetal y de control del fraude.

La ejecución de los planes de modernización tanto de las OCA como de la red de laboratorios refuerza el compromiso de la Agencia con un servicio público eficiente, cercano y sostenible, contribuyendo también a fijar población en el medio rural. No obstante, sigue siendo necesario consolidar la inversión en infraestructuras y recursos humanos, garantizando la continuidad de los servicios y su adaptación a los nuevos retos del sector.

Por último, en 2026 se continuará con las actuaciones iniciadas con fondos FEDER y FEMPA, así como con nuevas iniciativas dentro del marco 2021-2027. Paralelamente, se abordará la finalización y liquidación de las actuaciones del nuevo PEPAC que, financiadas inicialmente con el PDR de Andalucía 2014-2022 (FEADER), no llegaron a ejecutarse completamente. En este contexto, los retos se centran en mejorar la planificación, la coordinación administrativa y la capacidad de ejecución de los fondos europeos, garantizando un aprovechamiento más eficiente y sostenible de los recursos disponibles.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Impulsar servicios públicos especializados e innovadores en los ámbitos agrario, pesquero, agua y rural

OO.1.1 Impulsar la competitividad del sector mediante la mejora en la gestión de ayudas y subvenciones

Este objetivo persigue la contribución al impulso de la competitividad del sector agroalimentario para conseguir que este sea más resiliente, más sostenible económica, social y medioambientalmente, y que a su vez se nutra de más jóvenes y con mayor número de mujeres. Estas ayudas generalmente se orientan al impulso del sector agrícola y ganadero desde distintos ámbitos:

- * Favoreciendo la incorporación de mujeres y jóvenes agricultores, y la modernización y mejora de la competitividad y sostenibilidad de los sectores agrícola y ganadero.



- * Contribuyendo a la modernización de explotaciones, así como a su transformación integral.
- * Apostando por las estrategias de Desarrollo Rural, como la estrategia Leader mediante el impulso y afianzamiento de la actividad de los Grupos de Desarrollo Rural (GDR). En este sentido, la función de la Agencia tiene un carácter auxiliar, de asistencia técnica a los centros directivos que son quienes deben desarrollar esta función.
- * Impulsando las ayudas agroambientales, para lograr la sostenibilidad ambiental de las explotaciones.
- * Apoyando a las Organizaciones de productores de frutas y hortalizas en sus programas operativos.

ACT.1.1.1 Apoyo técnico y administrativo en la tramitación de ayudas

Esta actuación recoge todas las actividades en las que la Agencia presta su asistencia en materia de tramitación de ayudas, desde la presentación de la solicitud hasta el pago de las mismas. En cada línea de ayuda, estas actividades pueden variar. En la misma también se circunscribe el apoyo prestado desde la Agencia para la elaboración de la normativa de ayudas de la Consejería.

ACT.1.1.2 Controles mediante técnica de teledetección y otros controles en gabinete

Esta actuación comprende la realización de controles en gabinete mediante la aplicación de técnicas de teledetección espacial y otros controles en gabinete realizados mediante la aplicación de herramientas SIG, como puede ser el caso de los controles en gabinete sobre la superficie de viña financiable (SVF1) para las ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo, así como la asistencia técnica y consultoría a la Consejería en los aspectos técnicos vinculados a este tipo de controles.

ACT.1.1.3 Controles sobre el terreno de condicionalidad y otras ayudas

Esta actuación incluye los controles sobre el terreno relacionados con el cumplimiento de la normativa en materia de ayudas

ACT.1.1.4 Gestión de sistemas de información relacionados con las ayudas a la actividad agraria, pesquera y agroalimentaria

Esta actuación recoge los proyectos relacionados con la gestión, mantenimiento o explotación de los distintos sistemas de información existentes para la gestión de las ayudas.

OO.1.2 Prestar servicios de consultoría, asistencia y asesoramiento técnico

Desde la Agencia se genera conocimiento de alto valor para el sector y la Consejería a la que se encuentra adscrita, mediante acciones de consultoría, estudios y trabajos.

Este objetivo cuenta con una diversidad de actuaciones y proyectos. Tiene además un amplio alcance en la Consejería a la que se encuentra adscrita, ya que prácticamente asiste a todos los centros directivos. La prestación de servicios de consultoría en la actividad agraria y pesquera constituye una de las actuaciones más relevantes de la relación entre Consejería y Agencia, debido fundamentalmente a la alta cualificación del personal de esta última.

Bajo este objetivo se engloban tareas de prestación de servicios para la elaboración de documentos estratégicos para la Consejería a la que se encuentra adscrita la Agencia, como la Estrategia Andaluza de la Ganadería Extensiva. Se engloban también trabajos relacionados con los caladeros o las zonas de producción acuícola, entre otros.

Procede destacar también dentro de este objetivo la elaboración de aforos agrarios y la consultoría y asistencia técnica para el mantenimiento y actualización del Observatorio de Precios y mercados,



instrumentos clave para el sector agroalimentario.

ACT.1.2.1 Análisis, documentación, estadística/planificación de sectores agrario, pesquero, acuícola, agroalimentario y desarrollo rural

Esta actuación comprende todos los proyectos relacionados con la elaboración de documentación estratégica, estudios estadísticos, generación de cartografía y planificación sectorial y otros estudios relacionados con las competencias de la Consejería de adscripción. Se trata de una consultoría especializada de carácter técnico-científico que da soporte a iniciativas estratégicas, planes directores, informes sectoriales y sistemas de información territorial y estadística.

ACT.1.2.2 Asesoramiento técnico especializado en los sectores agrario, pesquero y acuícola, agroalimentario o de desarrollo rural

En esta actuación se engloba el asesoramiento especializado en las materias competencia de la Consejería de adscripción, bien a sus servicios centrales, bien a las delegaciones territoriales de la misma. Asimismo, se incluye la elaboración de estudios, trabajos prospectivos o análisis así como el asesoramiento a sectores, realizado bajo la coordinación de los distintos centros directivos.

ACT.1.2.3 Soporte técnico al Organismo Pagador de Fondos Europeos Agrarios

En esta actuación se engloban los proyectos para dar soporte administrativo y técnico al Organismo Pagador para el desempeño de sus funciones.

OO.1.3 Fortalecer la visibilidad con acciones de promoción, comunicación y divulgación del sector agroalimentario y pesquero

Bajo este objetivo, desde la Agencia se persigue materializar las necesidades de promoción, información y comunicación en los ámbitos, agrario, pesquero y de economía azul, que demanda la Consejería de adscripción. La promoción es trascendente para los sectores a los que se dirige, por ello el equipo de la Agencia cuenta con un equipo especializado con amplio bagaje y experiencia. Desde la Agapa se materializan distintas acciones que persiguen visibilizar el músculo del sector agroalimentario y pesquero en los distintos encuentros referentes en nuestro país, favoreciendo allí la presencia de las empresas andaluzas y generando sinergias entre el sector andaluz y posibles prescriptores o clientes externos a la comunidad autónoma. Asimismo, se impulsan campañas de divulgación y promoción de los sectores agrario y pesquero para favorecer el consumo de los productos de la región. Todas estas acciones de promoción, comunicación y divulgación contribuyen al impulso, acompañamiento y mejora de la competitividad del sector, tal y como persigue la Consejería a la que está adscrita en su objetivo estratégico 4. No sólo la Agencia contribuye a la promoción de la producción de los alimentos andaluces, sino que, ligados a éstos, la Dieta Mediterránea es también eje de divulgación al ser consecuencia de la producción agrícola, ganadera y pesquera de nuestra comunidad autónoma. Una dieta generadora de beneficios para la salud, que la Agencia fomenta y divulga mediante el Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea, IEAMED, y las instalaciones de Hacienda de Quinto.

ACT.1.3.1 Organización, participación y asistencia técnica en Eventos profesionales, Congresos y otras acciones de promoción

Esta actuación comprende el diseño, coordinación y ejecución de actividades destinadas a fortalecer la presencia institucional y profesional en eventos del sector, tanto a nivel nacional como internacional. Incluye la organización y/o participación en ferias, congresos, jornadas y otras acciones de promoción que



contribuyan al posicionamiento estratégico. Se consideran incluidas las actividades de promoción en estas materias de los centros adscritos como Instituto Europeo de Alimentación Mediterránea y el Complejo Agroalimentario de Hacienda de Quinto. El objetivo es generar oportunidades de relaciones comerciales, intercambio de conocimientos, visibilidad y desarrollo de alianzas estratégicas.

ACT.1.3.2 Actuaciones de Comunicación y Difusión

Esta actuación incluye el diseño, desarrollo y ejecución de estrategias y acciones destinadas a comunicar y difundir en materia agroalimentaria, pesquera y desarrollo rural. Comprende campañas de comunicación, sensibilización e inmersivas en materia agroalimentaria, pesquera, gastronómica, de economía azul y producción sostenible. Asimismo, se contempla la elaboración creativa, el diseño gráfico, la producción de materiales y la gestión de la identidad visual, con el fin de asegurar una comunicación clara y accesible adaptada a los diferentes públicos objetivos.

OO.1.4 Impulsar la mejora en la gestión patrimonial y ejecutar actuaciones directas

En este objetivo operativo se concentran distintas operaciones relacionadas con la gestión de patrimonio de la Agencia y la Consejería a la que se encuentra adscrita. En materia de las Cámaras Agrarias de Andalucía, las actuaciones desarrolladas por la Agencia están encaminadas a la gestión y enajenación por procedimientos diversos del patrimonio inmobiliario, gestión del proceso de extinción de las relaciones laborales y la gestión económica. Son tareas complejas que implican el ejercicio de diversos actores dentro de la propia Consejería a la que está adscrita, así como entidades agrarias, empresas, entidades locales...Por otro lado, la Agencia gestiona las fincas del extinto Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA), fincas agrícolas que se pretenden ir enajenando hasta su totalidad. Entre tanto, se lleva a cabo en ellas las labores de mantenimiento y explotación.

La gestión responsable y eficiente del patrimonio es fundamental para abordar con éxito este objetivo.

ACT.1.4.1 Gestión de fincas adscritas

En esta actuación se recoge la gestión realizada en las fincas agrarias adscritas, que engloba tanto la explotación de las fincas, como las actividades tendentes a su enajenación

ACT.1.4.2 Liquidación del patrimonio de las extintas cámaras agrarias

En esta actuación se recogen las actividades tendentes a la liquidación del patrimonio de las extintas cámaras agrarias.

ACT.1.4.3 Mantenimiento y restauración del patrimonio rural

A través de la presente actuación se pretende la puesta en valor de determinadas edificaciones e infraestructuras de sensorización relacionadas con el mundo rural y pesquero de Andalucía, tales como:

- Espacios públicos exteriores conformados por edificaciones o elementos arquitectónicos de interés, como plazas, mercados, lavaderos, fuentes, abrevaderos u otros espacios de carácter abierto.

- Edificaciones, sistemas y conjuntos constructivos relacionados con las actividades productivas que en la actualidad se encuentran en situación de gran precariedad, consecuencia del abandono de la actividad productiva tradicional, debido a los nuevos y más competitivos procesos, tanto agrícolas como industriales, localizados en otras edificaciones más modernas como molinos, alfares, tejares, eras, tinados, zahurdas, caleras, almadrabas, telares, almacenes, fábricas u otros. Además, en muchos casos tienen grandes posibilidades de reutilización por sus características arquitectónicas, adecuadas para incluir las dotaciones de uso público al ser edificaciones de gran volumen y espacialidad.



- Infraestructuras arquitectónicas aisladas, en la actualidad fuera de uso, como acueductos, albercas, acequias, azudes, batanes, aljibes, norias, puentes u otras.
- Infraestructuras para la sensorización del medio rural, como estaciones meteorológicas automáticas u otras infraestructuras similares, incluido su mantenimiento.

OO.1.5 Impulsar la transferencia de conocimiento (Compra Pública Innov), proyectos innovadores, cooperación tanto pública como privada

Este objetivo recoge el esfuerzo que se realiza desde la Consejería y la Agencia por impulsar proyectos innovadores que sean de interés para el sector agroalimentario y pesquero, proyectos de cooperación e internacionalización, acciones de transmisión y mejora del conocimiento, participación de la Consejería en grupos de partenariado de interés, nuevas soluciones de utilidad para el sector y la Consejería mediante el impulso de proyectos de compra pública innovadora, en definitiva, un esfuerzo que persigue fomentar la búsqueda constante del conocimiento en el sector agroalimentario y pesquero a partir de los avances en innovación tecnológica y eficiencia de los procesos productivos, potenciando la implementación y desarrollo de servicios digitales y de sistemas de calidad en modelos de I+D+I y sirviéndose de un amplio conjunto de recursos y estructuras públicas y privadas con objeto de convertirse en sectores cada vez más profesionales y eficientes.

ACT.1.5.1 Impulso, coordinación y desarrollo de proyectos europeos, innovadores y de transferencia de conocimiento

Esta actuación agrupa la coordinación y ejecución de proyectos estratégicos impulsados por la Agencia, tanto en el marco de convocatorias europeas como en iniciativas propias o promovidas por la Consejería. Incluye, por un lado, la elaboración de propuestas y la gestión de proyectos acogidos a programas de financiación europea, garantizando su alineación con los objetivos de la Agencia. Por otro lado, se engloban iniciativas de carácter innovador y de transferencia del conocimiento, que contribuyen a la mejora de servicios o políticas públicas en los ámbitos de competencia de la Agencia y de la Consejería.

ACT.1.5.2 Impulso de procesos de Compra Pública de Innovación en el ámbito de la Agencia

Se aglutinan a través de esta actuación aquellos procesos de compra pública innovadora en los que participa la Agencia, así como la elaboración de las propuestas que se realicen.

OE.2 Garantizar la seguridad agroalimentaria y la protección de la calidad de los productos agroalimentarios y pesqueros

OO.2.1 Asegurar la ejecución de las tareas de inspección, control y vigilancia en el ámbito de las competencias de la Agencia

El objetivo operativo comprende las actuaciones de inspección, control y vigilancia de conformidad a los Planes y Programas emitidos por la Consejería de adscripción, con la finalidad de garantizar la seguridad alimentaria de la producción primaria, la sanidad animal y vegetal y la protección de la calidad de los productos agroalimentarios y pesqueros de la comunidad autónoma. Asegura la vigilancia en todas las etapas de producción y manipulación hasta la venta del producto, favoreciendo con ello un mercado más seguro para el consumidor garantizando el cumplimiento legislativo y la protección ambiental y la lucha contra el cambio climático.

ACT.2.1.1 Actnes de inspección/control para cumplimiento de normativa de producción y sanidad



animal, vegetal y calidad agroalimentaria

Esta actuación está integrada por los proyectos relacionados con la actividad de inspección, control y vigilancia ejercida por la Agencia, al amparo de los distintos planes y programas establecidos por la Consejería de adscripción para velar por el cumplimiento de la normativa de producción y sanidad animal y vegetal y calidad agroalimentaria, excepto la relacionada con los controles de ayudas.

ACT.2.1.2 Actuaciones de inspección, control y vigilancia para el cumplimiento de la normativa pesquera

Esta actuación está integrada por los proyectos relacionados con la actividad de inspección, control y vigilancia ejercida por la Agencia, al amparo de los distintos planes y programas establecidos por la Consejería de adscripción para velar por el cumplimiento de la normativa en las materias de su competencia en materia de pesca.

OO.2.2 Asegurar el cumplimiento de la ejecución de las tareas de diagnóstico en el ámbito de las competencias de la Agencia

Este objetivo enmarca las actuaciones vinculadas a la gestión de los laboratorios. La Red de Laboratorios de Control Oficial Agroalimentarios, distribuidos por todas las provincias de Andalucía, están destinados a contribuir a la seguridad alimentaria y al cumplimiento normativo de los productos agrícolas, ganaderos y pesqueros. Para ello se usan técnicas oficiales y acreditadas por ENAC bajo la norma de calidad ISO 17025. Los laboratorios de control oficial suponen una pieza clave en el esfuerzo de la Consejería a la que está adscrita, por garantizar el cumplimiento normativo de los productos, el aseguramiento de la calidad y por supuesto, como ya se ha comentado, la seguridad alimentaria. En consecuencia del interés, relevancia y oportunidad, se está ejecutando un Plan de Mejora de Laboratorios que persigue aunar servicios para optimizar tiempos y recursos, así como mejorar las instalaciones y equipamientos para continuar estando a la vanguardia del sector de actividad.

ACT.2.2.1 Actuaciones de diagnóstico para cumplimiento de normativa de producción y sanidad animal, vegetal, agroalimentaria y pesquera

En esta actuación se enmarcan los proyectos para la actividad realizada por los laboratorios, relacionados con los programas oficiales de inspección, control y vigilancia así como las demandas del sector.

ACT.2.2.2 Modernización de los laboratorios de control oficial agroalimentario

En esta actuación se engloban los proyectos que abarcan la reorganización de los Laboratorios de Control Oficial Agroalimentario de la Junta de Andalucía e integración en una Red única, la potenciación de los recursos con los que cuenta la Red de Laboratorios de Control Oficial Agroalimentario de la Junta de Andalucía, facilitando el ejercicio de sus funciones bajo principios de eficacia y excelencia en la gestión y el fomento de la innovación tecnológica y la colaboración científica de los Laboratorios de Control Oficial Agroalimentario de la Junta de Andalucía.

OE.3 Optimizar la gestión pública mediante la promoción de transparencia, colaboración y el uso eficiente de los recursos públicos

OO.3.1 Promover la colaboración, la comunicación y transparencia en la gestión pública



La gestión pública de la Agencia, enfocada en el principio del buen gobierno, debe ser responsable, garantizando la integridad en todos los niveles organizativos, y transparente, asegurando que toda la información relevante esté disponible y sea accesible a los ciudadanos mediante el diseño e implementación de una buena estrategia de comunicación institucional, generando de esta forma una mayor confianza entre los ciudadanos. Por otro lado, este objetivo pretende fortalecer la acción conjunta a través del establecimiento de alianzas estratégicas y espacios de colaboración. El intercambio de conocimiento, experiencias y buenas prácticas es clave para enriquecer la gestión pública de la Agencia. Asimismo, se orienta a generar sinergias que optimicen recursos y potencien el impacto de los servicios que AGAPA presta en virtud de sus competencias. En conjunto, contribuye a una gestión más articulada, abierta y eficiente.

ACT.3.1.1 Diseño y aplicación de políticas/herramientas que favorezcan la comunicación institucional interna/externa y la transparencia

Esta actuación consiste en crear y poner en marcha políticas y herramientas que mejoren la comunicación dentro de la Agencia y con su entorno. Incluye canales y estrategias para difundir la imagen corporativa y reforzar el sentido de pertenencia. Además, promueve la implementación de iniciativas que fomenten una cultura organizativa centrada en la transparencia. Busca que la información sea accesible, comprensible y compartida de forma oportuna. Impulsa prácticas abiertas en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas. Contribuye a consolidar una gestión más participativa y responsable. Incluye las acciones de la Agencia con el objetivo de fortalecer el papel de la misma como actor activo, buscando sinergias y mejora de la eficacia a través de la Cooperación.

ACT.3.1.2 Establecimiento de convenios de colaboración con otras entidades y gestión de entidades participadas

Esta actuación consiste en formalizar acuerdos de colaboración con otras entidades mediante convenios o protocolos, con objeto de establecer marcos estables de cooperación para el desarrollo de proyectos que atienden a fines comunes. Facilita la coordinación de recursos, capacidades y esfuerzos entre organizaciones y contribuye a mejorar la eficacia, el alcance y la sostenibilidad de las acciones emprendidas. Dicha actuación, también, se centra en la supervisión y coordinación de las entidades en las que se tiene participación. Incluye el seguimiento de su funcionamiento, cumplimiento de objetivos y alineación con las directrices del órgano de gobierno. También abarca la ejecución de acciones necesarias para la desvinculación de dichas entidades, cuando así lo determine el Consejo Rector de la Agencia. Todo ello con el fin de garantizar una gestión eficiente, coherente y alineada con el interés público.

OO.3.2 Garantizar una prestación de servicios administrativos y corporativos de calidad

Este objetivo operativo tiene como finalidad asegurar el funcionamiento eficaz y eficiente de la organización a través de la prestación de servicios corporativos de alta calidad. Para ello, se impulsa la planificación, normalización de procesos, mejora continua y control interno en áreas clave como la gestión económica, jurídica y administrativa. La calidad del servicio se sustenta en estructuras sólidas y sistemas actualizados que garanticen seguridad, cumplimiento normativo y capacidad de respuesta. Todo ello contribuye al buen desempeño global de la Agencia y a su capacidad para cumplir sus fines estatutarios con solvencia y rigor.

ACT.3.2.1 Revisión, simplificación, digitalización de los procedimientos internos, garantizando estándares de calidad

La actuación tiene por objeto modernizar y optimizar los procedimientos internos de la Agencia, garantizando su eficiencia, trazabilidad y alineación con los principios de buena gestión pública. Para ello, se impulsan iniciativas de revisión normativa, automatización, digitalización y control de calidad en los procesos administrativos clave. Esta actuación busca reducir la burocracia interna, mejorar los tiempos de



respuesta, facilitar la toma de decisiones, así como la eficiencia económico-financiera de la Agencia.

ACT.3.2.2 Implantación de mecanismos que refuercen la seguridad, la legalidad y la calidad de los procesos de gestión

Esta actuación busca implementar mecanismos que fortalezcan la seguridad, la legalidad y la calidad en los procesos de gestión. Se centra en garantizar un control interno eficaz, la identificación temprana de riesgos y el cumplimiento normativo en todas las áreas, incluida la protección de datos. Además, promueve la adopción de buenas prácticas que aseguren la integridad, la transparencia y la mejora continua de la gestión de AGAPA y contribuye a mantener un entorno seguro y alineado con los estándares legales y organizativos. Reforzar la seguridad interna y la protección de la información, asegurando así una prestación de servicios corporativos de alta calidad y en cumplimiento con la normativa vigente. La actuación incluye, entre otros, proyectos relacionados con la seguridad física y digital, y la protección de datos personales.

ACT.3.2.3 Mejora de la gestión interna y uso eficiente de los recursos de la Agencia

Esta actuación tiene como objetivo optimizar la gestión interna de la Agencia, prestando especial atención a los servicios generales que dan soporte a las unidades centrales y periféricas. Incluye la centralización y racionalización del gasto común, como vehículos, limpieza, mantenimiento, etc., para mejorar la eficiencia económica. Asimismo, abarca la mejora de las instalaciones, incluyendo reparaciones, con el fin de garantizar entornos funcionales y adecuados para la prestación de un servicio público de mayor calidad. Todo ello contribuye a una gestión más ordenada, eficaz y orientada a las necesidades operativas de la organización. También se recogen en esta actuación, los proyectos relacionados con la coordinación provincial de la Agencia.

ACT.3.2.4 Ejecución de actuaciones de transformación de edificios

Actuación que comprende las intervenciones planificadas y ejecutadas con el objetivo de modernizar, adecuar las infraestructuras, en línea con los principios de sostenibilidad, eficiencia energética, imagen institucional y mejora del servicio público. Esta actuación contribuye a optimizar el uso de los recursos públicos, mejora el entorno de trabajo y garantiza el cumplimiento de los estándares normativos y medioambientales.

OE.4 Fortalecer el capital humano de la Agencia mediante políticas de gestión inclusiva

OO.4.1 Dimensionar y adecuar los perfiles profesionales a las necesidades funcionales de la Agencia

Este objetivo busca identificar y ajustar de manera precisa los perfiles profesionales dentro de la Agencia para que respondan eficazmente a sus requerimientos funcionales actuales y futuros. Implica analizar las competencias, capacidades y especializaciones necesarias para optimizar el desempeño de las distintas áreas. Además, pretende asegurar que la estructura del personal esté alineada con los objetivos estratégicos, facilitando una asignación eficiente de recursos humanos. Así se contribuye a fortalecer el capital humano y a mejorar la productividad y calidad de los servicios prestados.

Afección en la igualdad de género

Las actuaciones del plan de formación contribuyen a disminuir la brecha de género



ACT.4.1.1 Gestión de instrumentos para planificación estratégica de RRHH de la Agencia y la provisión y cobertura de puestos de trabajo

Esta actuación consiste en desarrollar y gestionar herramientas y procesos que permitan planificar de manera estratégica los recursos humanos de la Agencia. Incluye la identificación de necesidades de personal, la definición de perfiles y la anticipación de cambios en la demanda laboral. Asimismo, abarca la provisión y cobertura eficiente de los puestos de trabajo, garantizando que las vacantes se cubran con el talento adecuado en tiempo y forma. Todo ello contribuye a mantener una estructura organizativa equilibrada y preparada para cumplir con los fines estatutarios de AGAPA.

ACT.4.1.2 Gestión del conocimiento y adaptación continua de los perfiles

Esta actuación se enfoca en promover la gestión eficaz del conocimiento dentro de la Agencia, facilitando la actualización constante y la adaptación de los perfiles profesionales a las necesidades cambiantes del entorno y la organización. Implica identificar brechas de competencias, fomentar la formación continua y asegurar que el personal disponga de las habilidades necesarias para afrontar nuevos retos. Con ello se pretende disponer de una plantilla flexible, capacitada y alineada con los objetivos estratégicos de la Agencia.

Afección en la igualdad de género

Generar perfiles sin afección para evitar sesgos de género

OO.4.2 Promover un entorno de trabajo saludable y accesible

Este objetivo se orienta a fomentar un ambiente laboral que priorice el bienestar físico, emocional y social de las personas trabajadoras, asegurando la vigilancia y salud laboral de todo el personal y asegurar la accesibilidad física en todos los espacios de trabajo y la accesibilidad digital en los programas y servicios. Busca implementar políticas y prácticas que reduzcan riesgos y garanticen la eliminación de barreras para la participación plena. Contribuyendo, de esta forma, a una Agencia más saludable, equitativa y comprometida con su capital humano.

ACT.4.2.1 Mejora de servicios laborales y la accesibilidad a los recursos materiales y digitales necesarios para el desempeño profesional

Esta actuación se centra en optimizar los servicios laborales que apoyan a las personas trabajadoras de la Agencia, garantizando el acceso eficiente y equitativo a los recursos materiales y digitales imprescindibles para el desarrollo de sus funciones. Busca eliminar barreras físicas y tecnológicas que puedan limitar la productividad y el bienestar, promoviendo entornos de trabajo más inclusivos y adaptados a las necesidades de todo el personal. Además, impulsa la actualización y mejora continua de las herramientas disponibles para asegurar un desempeño profesional ágil y de calidad.

ACT.4.2.2 Desarrollo e implementación de las medidas del sistema de Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia

Esta actuación consiste en diseñar, aplicar y supervisar las medidas necesarias para garantizar la prevención de riesgos laborales dentro de la Agencia. Incluye la identificación de posibles peligros, la evaluación continua de riesgos y la puesta en marcha de protocolos de seguridad adaptados a las condiciones de trabajo. Además, promueve la formación y sensibilización del personal para fomentar una cultura preventiva y reducir la incidencia de accidentes y enfermedades laborales. De este modo, se contribuye a proteger la salud y el bienestar de las personas trabajadoras, asegurando un entorno laboral



seguro y saludable.

OO.4.3 Avanzar en el diálogo social y en igualdad en el diseño, implantación y ejecución de las políticas públicas de la Agencia

Este objetivo busca integrar de manera transversal la perspectiva de igualdad en todas las fases de las políticas públicas desarrolladas por la Agencia. Pretende asegurar que el diseño, la implementación y la ejecución de dichas políticas, enmarcadas en los Planes de Igualdad vigentes, contemplen la eliminación de desigualdades y promuevan oportunidades equitativas para todas las personas. Además, fomenta prácticas inclusivas y sensibles al género, diversidad y accesibilidad, garantizando que los resultados sean justos y beneficien a toda la plantilla. Así se contribuye a construir una Agencia más igualitaria, comprometida con la equidad y la justicia social. Además, busca fortalecer la comunicación y cooperación entre la Agencia y los representantes sindicales, promoviendo un diálogo social constructivo y continuo. Se orienta a crear espacios de participación que permitan abordar conjuntamente las inquietudes, necesidades y propuestas del personal. Además, fomenta acuerdos y colaboraciones que contribuyan a mejorar las condiciones laborales y el clima organizacional. De este modo, se impulsa una gestión participativa, basada en la confianza, el respeto mutuo y la búsqueda de soluciones compartidas.

Afección en la igualdad de género

Implantar las acciones diseñadas en el plan de igualdad

ACT.4.3.1 Consolidar iniciativas/dinámicas internas que faciliten entornos para diálogo con representación sindical de colectivos de AGAPA

Esta actuación busca fortalecer y consolidar espacios y mecanismos internos que favorezcan un diálogo abierto, constructivo y estructurado con la representación sindical de todos los colectivos de la Agencia. Se enfoca en promover la participación activa, el intercambio transparente de información y la colaboración para abordar de manera conjunta temas laborales y organizativos. Además, facilita la creación de ambientes de confianza y respeto mutuo que contribuyan a la resolución efectiva de conflictos y a la mejora del clima laboral.

ACT.4.3.2 Desarrollo e implementación de las medidas del Plan de Igualdad de la Agencia

Esta actuación consiste en ejecutar y dar seguimiento a las medidas contempladas en los Planes de Igualdad vigentes dentro de la Agencia. Incluye acciones dirigidas a eliminar brechas de género, promover la igualdad de oportunidades y garantizar un trato justo y equitativo para todo el personal. Asimismo, se enfoca en sensibilizar y formar a la plantilla para fortalecer una cultura inclusiva. De este modo, se asegura el cumplimiento efectivo de los compromisos en materia de igualdad y se impulsa un entorno laboral más justo y diverso.

Afección en la igualdad de género

Disminuir la brecha



SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en su artículo 8.1, configura al Servicio Andaluz de Empleo como una agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, la Agencia SAE ejerce como organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería competente en materia de empleo, que nace como órgano gestor de la política de empleo de la Junta de Andalucía, al que se le atribuyen las funciones que han sido traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política de empleo.

Dicho traspaso se materializa tras la publicación del Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada hasta entonces por el Instituto Nacional de Empleo (INEM, actual SEPE), en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación. Posteriormente, el Consejo de Gobierno, mediante el Decreto 192/2003, de 1 de julio, asigna a la Consejería de Empleo las funciones y servicios de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, quedando el ejercicio de las funciones referidas adscritas al Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.1 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre.

En cuanto a la naturaleza jurídica, mediante Acuerdo de 27 de julio de 2010, el Consejo de Gobierno aprueba el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía. Como consecuencia de ello, en el marco de la reestructuración del sector público iniciado con la aprobación del Decreto-ley 5/2010, de 27 de julio, se aprueba la ya citada Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, que contempla, en su artículo 8, entre las medidas de organización en materia de empleo, la adaptación del SAE a un nuevo escenario de organización pública mediante la modificación de su naturaleza jurídica, pasando de ser un organismo autónomo a configurarse como agencia de régimen especial.

Esta adaptación del Servicio Andaluz de Empleo a la naturaleza jurídica de Agencia supuso una reordenación de la estructura de la propia entidad, más adaptada a las peculiaridades de su gestión y forma jurídica. Como consecuencia se aprobaron unos nuevos Estatutos mediante la publicación del Decreto 96/2011, de 19 de abril. La constitución efectiva de la Agencia se produjo el día 3 de mayo de 2011, tras la entrada en vigor de sus Estatutos.

Por lo tanto, el Servicio Andaluz de Empleo tiene personalidad jurídica y patrimonio propios y está dotado de autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignan.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 4/2002, el Servicio Andaluz de Empleo, como Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma, desplegará las herramientas e instrumentos necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos específicos en el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular el fomento del empleo, la orientación, información y prospección, así como el registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo.

Asimismo, la Agencia SAE dirigirá su actuación al cumplimiento de los objetivos encaminados a la consecución del pleno empleo de la población andaluza, así como el fomento y desarrollo de medidas encaminadas a la mejora del empleo y la mejora de la empleabilidad, tal y como emana del artículo 5 del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo.

Por su parte, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, se señala la necesidad de acompasar la actividad de la Administración de la Junta de Andalucía con la ejecución del conjunto de políticas públicas que conforman el programa del Gobierno, para la cual se hace preciso proceder a la redistribución de las competencias de las Consejerías, buscando siempre la máxima eficiencia posible en el empleo de los recursos públicos.



El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, modificado por Decreto 110/2025, de 11 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo establece la distribución de competencias en materia de empleo y empresa en el ámbito de la Consejería y supone un paso más en el proceso para mejorar la planificación, promoción, gestión y coordinación de medidas y programas de empleo en todas sus dimensiones. Así, en este Decreto, en su art.10.2, se señalan las competencias en materia de promoción y fomento del empleo que asume la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad empresarial.

Si bien el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modifica por razones de eficacia y eficiencia la organización administrativa de algunas Consejerías de la Junta de Andalucía, este no afecta a la estructura, organización, competencias y funciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a la que se adscribe la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Por tanto, desde el punto de vista de la Agencia SAE, se mantienen las competencias recogidas en el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por ello, continúa siendo la referencia normativa que estructura sus funciones y competencias.

Conforme al mismo, la Agencia Servicio Andaluz de Empleo se adscribe a la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación, dotándola de las herramientas necesarias para ejecutar eficazmente las funciones de orientación e intermediación. Ambas funciones son clave de bóveda del principal objetivo que debe tener todo Servicio Público de Empleo: contribuir a la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y a su inserción en el mercado laboral.

Desde el punto de vista de la Agencia SAE, el citado Decreto, establece que el Servicio Andaluz de Empleo, bajo la Presidencia de la persona titular de la Viceconsejería, se estructura para el ejercicio de sus competencias en dos órganos directivos centrales y ocho direcciones provinciales:

- Dirección-Gerencia que será ejercida por la persona titular de la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación.
- Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral.
- Direcciones Provinciales.

En base al artículo 13 del Decreto 155/2022, le corresponde a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de Creación del Servicio Andaluz de Empleo, las siguientes competencias:

- a) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo.
- b) Ejercer la jefatura superior del personal adscrito al Servicio Andaluz de Empleo, en los términos establecidos en la legislación vigente.
- c) Autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar pagos, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria.
- d) Preparar y elevar al Consejo de Administración el borrador del anteproyecto de Presupuesto, planes y programas de empleo y planes de actividades, memoria y cuentas anuales.
- e) Todas aquellas que le atribuyan los Estatutos, la normativa vigente y las que le sean delegadas, así como las que siendo propias del Servicio Andaluz de Empleo o necesarias para su funcionamiento no están expresamente atribuidas a otro órgano.

Asimismo, le corresponde con carácter particular:

- a) El impulso e intercambio de información entre cualesquiera bases de datos, que permita la recopilación de información actualizada sobre el mercado laboral andaluz, incluidas las del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, los servicios públicos de empleo de las Comunidades Autónomas, el Servicio Público de Empleo Estatal y los portales de empleo públicos y privados, sin perjuicio de las competencias de dirección funcional y coordinación general de la Viceconsejería en relación a los Sistemas de Información y Estadística.



- b) La colaboración y apoyo a las auditorías y controles efectuados por los organismos competentes de la Administración autonómica, estatal y comunitaria, para comprobar la regularidad de las acciones cofinanciadas, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.
- c) La colaboración y apoyo para el seguimiento de indicadores de actuaciones cofinanciadas con fondos europeos ejecutadas por la Consejería.
- d) La organización y racionalización de las unidades y servicios del Servicio Andaluz de Empleo.
- e) Las funciones generales de administración, registro y archivo.
- f) La tramitación, informe y, en su caso, la preparación de disposiciones de carácter general.
- g) La gestión de la contratación administrativa.
- h) La elaboración de planes de control en el ámbito de sus competencias.
- i) El estudio y prospección del mercado de trabajo en Andalucía, así como la preparación y análisis de las estadísticas de empleo, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos en esta materia.
- j) La promoción y coordinación de la participación del Servicio Andaluz de Empleo en las Iniciativas y Programas Comunitarios y la elaboración de las medidas que, sobre las materias atribuidas al Servicio Andaluz de Empleo, se presenten en el marco del Fondo Social Europeo.
- k) La gestión, en el ámbito de las competencias del Servicio Andaluz de Empleo, del Programa de Fomento del Empleo Agrario.
- l) La gestión y control de las Escuelas de Formación adscritas al Servicio Andaluz de Empleo, así como ejecución de su programación formativa, con especial atención a las clasificadas como Centros de Referencia Nacional, en tanto se mantenga adscrita esta competencia.

A la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo le corresponden también la dirección, supervisión y control de los órganos directivos centrales y periféricos de dicha Agencia, así como la planificación, coordinación y evaluación de sus actividades.

Por su parte, le corresponde a la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, según el artículo 14 del Decreto 155/2022, en general, el impulso, coordinación, planificación y seguimiento de las funciones de intermediación y orientación laboral que corresponden al Servicio Andaluz de Empleo, con la finalidad de contribuir a la mejora de empleabilidad de las personas demandantes de empleo, y la asistencia en el proceso de búsqueda y acceso a un empleo, y a la gestión de vacantes ofertadas por las entidades empleadoras, para lo cual la información y tratamiento de la misma será un elemento clave.

En particular, le corresponden las siguientes competencias:

- 1) La definición y coordinación de las actuaciones de atención a las entidades empleadoras en relación con sus necesidades de recursos humanos, con la recepción y difusión de las ofertas de empleo, la captación de personas candidatas adecuadas y la prestación de servicios de intermediación laboral para su puesta en contacto con fines a su contratación, así como el apoyo a los procesos de recolocación en los supuestos legalmente previstos.
- 2) La coordinación de la atención a las personas usuarias del Servicio Andaluz de Empleo, demandantes y oferentes de empleo, mediante la implantación y desarrollo de los adecuados procesos de asesoramiento, derivación a otras actividades del Servicio y tratamiento de las ofertas de empleo.
- 3) La definición y coordinación del sistema de encuadramiento de la demanda de empleo, así como la puesta en marcha de los Itinerarios Personalizados de Inserción y las actuaciones de orientación profesional de las personas demandantes de empleo.



- 4) La gestión, impulso y actualización del sistema de perfilado estadístico, así como la obtención de resultados que asistan la labor de los servicios de orientación laboral y que contribuyan a mejorar la eficacia de las medidas contempladas en la cartera de servicios y el impacto en la empleabilidad de las personas desempleadas.
- 5) La coordinación y el fomento del proceso de implantación de agencias de colocación que actúen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como su colaboración con el Servicio Andaluz de Empleo.
- 6) El seguimiento de la comunicación de la contratación laboral.
- 7) La elaboración de planes de control en el ámbito de sus competencias, en materia de intermediación laboral, así como la proposición de objetivos y actuaciones conjuntas con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Finalmente, conviene resaltar que el Decreto 155/2022 garantiza:

- Una mayor concentración de todos los recursos públicos de empleo para la atención a las personas usuarias y a las empresas, con el objeto de asegurar la implantación de procesos efectivos de asesoramiento, orientación, tratamiento de ofertas de empleo y encuadramiento de la demanda, apoyados en la información y su tratamiento.
- Una mayor visibilidad y relevancia de la prestación de servicios de intermediación laboral, así como de los procesos de recolocación en aquellos supuestos legalmente previstos, acercando aún más a las empresas al Servicio Público de Empleo a través de la prestación de los servicios que realmente necesita.
- Un refuerzo y mejora de los servicios de orientación laboral, incluyendo la actualización del sistema de perfilado estadístico, que contribuyan a mejorar la obtención de resultados y el impacto en la empleabilidad de las personas desempleadas. De esta manera, se profundiza en el modelo de atención a las personas que ya se había puesto en marcha en el anterior ejercicio presupuestario, y que recupera la función orientadora para las oficinas de empleo, acompañada por las entidades colaboradoras que por su especialización pueden apoyar los procesos de orientación.

1.2 Estructura de la sección

La estructura organizativa del SAE viene regulada en el Capítulo II de la Ley 4/2002, de 16 diciembre y en el Capítulo III de sus Estatutos. El artículo 9 de los Estatutos establece la siguiente estructura organizativa del SAE:

A) En la organización central:

1.º Órganos de dirección:

a) Órganos unipersonales:

- La Presidencia.
- La Dirección-Gerencia.
- La Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral.

b) Órganos colegiados:

- El Consejo de Administración.

2.º Órgano consultivo:

- El Consejo Asesor.

3.º Órgano de control:

- La Comisión de Control.

B) En la organización periférica:

1.º Direcciones Provinciales.

2.º Comisiones Provinciales.



3.º Áreas Territoriales de Empleo.

4.º Oficinas de la Agencia.

Esta estructura organizativa se refuerza con la aprobación del Decreto 138/2024, de 30 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo. En esta modificación de la relación de puestos de trabajo, a instancia del Servicio Andaluz de Empleo, se crea:

a) En la Dirección- Gerencia:

- i) Una unidad administrativa de presupuestos y tesorería.
- ii) Una oficina de supervisión para coordinar las actuaciones con incidencia jurídica más relevantes y transversales de la Agencia.

b) En la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral:

- i) Una unidad administrativa de atención a las empresas, para facilitar su acceso a una información de calidad sobre las modalidades de contratación y las ayudas a las mismas, la difusión de sus necesidades de personas trabajadoras y la captación de personas candidatas.

c) En las Direcciones Provinciales de la Agencia:

- i) Una coordinación provincial en cada una de ellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.3 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Servicio Andaluz de Empleo enmarca su planificación y ejecución de sus actuaciones, dentro de los siguientes Programas y Estrategias:

- El Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027.
- El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para el periodo 2023-2025 (Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para el periodo 2023-2025). Pendiente de elaboración y aprobación el siguiente Plan Estratégico de Subvenciones que dé cobertura al próximo periodo.
- La Estrategia Española de Apoyo Activo para el Empleo 2025-2028, la cual está actualmente a la espera de su aprobación y publicación.
- El Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2024 (Resolución de 15 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Trabajo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de julio de 2024, por el que se aprueba el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2024). Sigue pendiente de aprobación y publicación el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno de 2025.
- Acuerdo de 5 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Contrato Plurianual de Gestión de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo para el periodo 2025-2026 (BOJA de 12 de noviembre de 2024).
- El Plan Anual de Acción del SAE 2026, el cual está actualmente en elaboración para su posterior y aprobación por Resolución de su presidencia.

Por otro lado, y teniendo en cuenta el marco de referencia internacional en materia de empleo, se deberá atender la influencia que los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y, muy especialmente, el objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico, van a tener en nuestra actividad como Servicio Público de Empleo y viceversa; de modo que el SAE, a través de sus políticas, pueda contribuir a alcanzar las metas de los ODS de aquí al 2030.

Por su parte, la Estrategia Española de Apoyo Activo para el Empleo 2021-2024, será referencia de la Agencia SAE como marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo en todo el territorio español, en tanto en cuanto no se disponga de una nueva Estrategia Española 2025-2028.



El Plan Anual de Fomento del Empleo Digno, según lo previsto en el artículo 13 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, establece como herramienta de desarrollo por parte de las comunidades autónomas la consecución de los objetivos definidos en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2024, los cuales se regulan en el Real Decreto 1069/2021, de 4 de diciembre. La consecución de estos objetivos será considerada el mejor indicador para conocer y evaluar el grado de cumplimiento de dicho Plan.

El marco estatal se completa, de un lado, con lo dispuesto en el Real Decreto 438/2024 de 30 de abril, por el que se desarrollan la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los servicios garantizados establecidos en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, que supone la concreción y desarrollo reglamentario de los servicios garantizados tanto a las personas demandantes de los servicios como a las empresas y entidades usuarias de los servicios de empleo público. De otro lado, con el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, que establece los aspectos esenciales de tales programas, referidos a su objeto y contenidos mínimos, personas destinatarias finales, financiación y requisitos específicos y prioridades, en su caso, así como las cuantías de referencia de las subvenciones públicas dirigidas a su financiación cuando se utilice esta forma de gestión; por último, el marco estatal se completa con el Real Decreto 1248/2024, de 10 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

Este desarrollo reglamentario impacta directamente en la labor que se desarrolla desde la red de oficinas y centros de empleo de la Agencia y el despliegue del Modelo de Gestión Integral en la misma.

Con respecto al marco autonómico, se deberá tener en cuenta el Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de la Consejería de Empleo, aprobado el 17 de diciembre de 2019, cuyo objetivo es cambiar el diseño de los servicios y políticas activas de empleo y bajo los principios de utilidad para la sociedad andaluza y la garantía de equidad de trato en el acceso de todas las personas y empresas para fomentar el crecimiento económico y la cohesión social. El Plan de Ordenación surge como instrumento estratégico de ordenación, cuyo propósito es asentar los pilares para su posterior desarrollo en planes específicos de las diversas competencias atribuidas a la Consejería de Empleo, Empleo y Trabajo Autónomo.

El Plan establece los siguientes retos:

1. Mejorar la empleabilidad de las personas y la productividad de las empresas, elementos ambos que repercuten en un aumento de la renta individual y global en Andalucía, mediante el diseño de políticas útiles.
2. Garantizar el buen uso de los recursos materiales, humanos y financieros disponibles por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
3. Aplicar un trato equitativo a todas las personas y empresas, estableciendo condiciones de acceso transparentes. El Plan de Ordenación incide de manera directa sobre la Agencia y sobre su configuración tanto en lo referente a las políticas que desarrolla, como a la gestión de los recursos. Además, el Decreto 59/2020, de 29 de abril, por el que se crea y regula el comisionado del Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de Andalucía, va a ser el órgano responsable de velar por el avance y cumplimiento de los hitos de dicho Plan.

La Agencia SAE desarrolla su actividad en base a su Modelo de Gestión Integral (MGI), el cual representa una forma de gestionar los servicios que presta el SAE a la ciudadanía y las empresas, siguiendo las directrices marcadas por el Plan Director de Ordenación de Empleo y Relaciones Laborales, cuyos objetivos generales son:

- Afianzar el modelo de organización y funcionamiento de la Red de Oficinas y Centros de Empleo del SAE: más ágil, eficiente e innovador.
- Dirigir la prestación de los servicios hacia una atención integral a las personas demandantes de empleo y a las empresas, desde la orientación, la intermediación laboral y la formación profesional para el empleo.
- Situar a las personas y a las empresas demandantes de los servicios de empleo como protagonistas absolutos del MGI, cuyo principal objetivo es la mejora de la empleabilidad en Andalucía.

Para ello, dos son los pilares metodológicos y organizativos esenciales, la gestión por competencias y la gestión



por procesos.

De un lado, este Modelo de Gestión por competencias responde a la necesidad de contar con un instrumento objetivo de planificación que facilite la toma de decisiones en relación con los diferentes procesos incluidos en la planificación y gestión de recursos humanos: provisión de puestos de trabajo, selección, incorporación al puesto, formación, evaluación del desempeño y del desarrollo profesional, promoción, desarrollo y desvinculación; abriendo, además, oportunidades para diseñar e impulsar políticas retributivas más transparentes y equitativas.

Y de otro, la implantación de la gestión por procesos permite la redefinición y homogeneización de los servicios a personas demandantes de empleo y entidades empleadoras, para adaptarlos a las sus necesidades y expectativas. Pero también para consolidar el ciclo de mejora continua como elemento esencial para promover la calidad de los servicios prestados.

Este Modelo de Gestión Integral, tiene su reflejo en las herramientas de planificación estratégica del SAE. De un lado, el Contrato de Gestión del SAE 2025-2026, aprobado por Acuerdo de 5 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno. La aprobación del nuevo Contrato va a permitir, en consecuencia, modificar y actualizar la estructura y contenido de los Planes Anuales de Acción del SAE para las próximas anualidades, los cuales concretan y aterrizan anualmente dicho Contrato.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Desarrollar el Modelo de Gestión Integral

Este objetivo persigue coordinar y optimizar todos los recursos de la agencia para mejorar la eficacia en la gestión del empleo, mejorando el grado de satisfacción de la ciudadanía y empresas con la atención y servicios recibidos. Este modelo se centra en la mejora continua a través de la evaluación y el seguimiento de los servicios y programas, buscando la coherencia entre objetivos, procesos y resultados

OE.2 Mejorar la activación y empleabilidad, con especial atención a colectivos prioritarios

Este objetivo estratégico pone el foco en la mejora de la empleabilidad de las personas usuarias de los servicios de empleo, por un lado, a través de la cualificación profesional de las competencias que demanda el mercado laboral, gracias a las acciones formativas desarrolladas desde las Escuelas de Formación; y de otro, con la puesta en marcha de programas específicos de orientación que promueven la consecución de la inserción laboral, a través de un apoyo técnico especializado a colectivos prioritarios, centrados fundamentalmente en la adquisición de competencias y habilidades.

Es decir, con este objetivo se pretende consolidar y mejorar la orientación y el acompañamiento para la inserción laboral, optimizando la gestión de la demanda y mejorando la intermediación de la oferta de empleo, reforzando la empleabilidad de los colectivos prioritarios.

OE.3 Aumentar la activación laboral de las mujeres y su participación en el mercado de trabajo

La consecución de este objetivo estratégico se fundamenta en la incorporación y desarrollo de actuaciones destinadas a fomentar la participación de las mujeres con alta vulnerabilidad, en el mercado laboral en condiciones de igualdad. Para ello, varias son las medidas promovidas por el SAE, cuya finalidad se dirige a: mejorar la empleabilidad y la inserción sociolaboral de las mujeres en Andalucía en general, y de las mujeres víctimas de violencia de género en particular, con el objetivo de disminuir las brechas de género que existen en el empleo, así como promover la adquisición de habilidades, conocimientos y experiencia de aprendizaje que fomenten la confianza.

Afección en la igualdad de género

Incorporación y desarrollo de actuaciones destinadas a fomentar la participación de las mujeres con alta



vulnerabilidad, en el mercado laboral en condiciones de igualdad. Para ello, varias son las medidas promovidas por el SAE, cuya finalidad se dirige a: mejorar la empleabilidad y la inserción sociolaboral de las mujeres en Andalucía

Afección en la violencia de género

Disminuir las brechas de género que existen en el empleo, así como promover la adquisición de habilidades, conocimientos y experiencia de aprendizaje que fomenten la confianza.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Los presupuestos 2026 para el Servicio Andaluz de Empleo, se estructuran en atención a las prioridades marcadas para la Agencia en su conjunto:

Así, una parte importante del presupuesto, se destina a financiar el gasto del personal de la Administración General y del personal laboral propio de la Agencia, contemplándose la financiación de los recursos humanos tanto de las sedes administrativas como de las 193 oficinas de empleo con las que la agencia se despliega en la Comunidad Autónoma.

La segunda gran parte del presupuesto se destina a financiar aquellas actuaciones o programas competencias del SAE mediante los cuales se pretenden alcanzar los objetivos previstos. A través de las subvenciones y ayudas, financiadas con fondos finalistas provenientes del Estado, así como con fondos del Programa Andalucía Fondo Social Europeo+ 2021-2027, se ponen en marcha diversos programas con el objeto de asegurar la implantación de procesos efectivos de asesoramiento, orientación, tratamiento de ofertas de empleo y encuadramiento de la demanda, reforzando y mejorando los servicios de orientación laboral.

También existe en el presupuesto del SAE una parte destinada tanto al mantenimiento de la estructura de la Agencia en su conjunto, como a las inversiones realizadas en las sedes del Servicio Andaluz de Empleo, especialmente en las oficinas de empleo, tanto en infraestructura como en implementar las mejoras previstas en los sistemas de información de la Agencia, para adaptarlos a las necesidades de la ciudadanía.

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	154.173.481	38,5
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	40.557.594	10,1
3 GASTOS FINANCIEROS	300.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	182.995.788	45,7
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	378.026.863	94,4
6 INVERSIONES REALES	22.653.417	5,6
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	22.653.417	5,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	400.680.280	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	400.680.280	100,0



4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas cuantitativamente más importantes dentro del Servicio Andaluz de Empleo se corresponden con aquellas relacionadas con los gastos de personal, así como con las transferencias corrientes, permitiendo desarrollar las principales actuaciones del SAE, dirigidas al cumplimiento de los objetivos encaminados a la consecución del pleno empleo de la población andaluza, así como al fomento y desarrollo de medidas encaminadas a la mejora del empleo.

En el marco de estas acciones financiadas bajo el paraguas del Programa FSE+ 2021-2027, se pueden destacar las siguientes:

- Acciones Integrales dirigidas a jóvenes
- Acciones Integrales dirigidas a colectivos vulnerables
- Programa Transfronterizo Eures Algarve
- Servicio de asistencia al diseño, implantación, evaluación y comunicación del Modelo de Gestión Integral del SAE
- Contrato de perfilado estadístico
- Proyecto piloto para impulsar Alianzas con Empresas
- Programa de atención a mujeres víctimas de violencia de género

En el marco de las acciones financiadas con cargo al Servicio 18 y medios propios, destacar las siguientes:

- Planes de trabajo de los Centros de Referencia Nacional
- Programa de orientación profesional
- Programa de Experiencias Profesionales para el empleo y prácticas no laborales (EPES)
- Agencias de colocación
- Proyectos de orientación e inserción laboral en sectores con evolución positiva en contratación que atiende a las necesidades específicas de cada territorio.

También forma parte de los presupuestos del SAE, cuantías importantes para llevar a cabo todo el mantenimiento de la estructura del Servicio Andaluz de Empleo, así como para realizar aquellas inversiones necesarias en infraestructuras, sobre todo, en la red de Oficinas de Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Durante el ejercicio 2026 está previsto aprobarse el nuevo Plan Estratégico de subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, que recogerá todas aquellas actuaciones que tendrán una continuidad y aquellos programas novedosos previstos poner en marcha en el Servicio Andaluz de Empleo.

De igual forma también se comenzaran a desarrollar las actuaciones recogidas en el II Plan de Empleo de personas con Discapacidad en Andalucía 2025-2028, cuya aprobación está prevista para finales de 2025, resultado de los esfuerzos y compromisos adquiridos por las políticas públicas de empleo de la Junta de Andalucía.

En 2026, el Servicio Andaluz de Empleo, aboga por la continuidad en las medidas desarrolladas en los últimos ejercicios cuyos resultados se han considerados positivos para la población, así, en este próximo ejercicio se pondrá en marcha una nueva convocatoria 2026-2028, con cargo al Programa FSE+ 2021-2027, del Programa de Acciones Integrales dirigidas a jóvenes, siendo por importe, una de las actuaciones más reseñables dentro del próximo ejercicio.

No obstante, también se apuesta por introducir novedades que puedan impulsar y ayudar en la consecución de sus objetivos, dentro de ellas se puede destacar, un futuro programa financiado con las Transferencias Finalistas del Estado, que conlleva una nueva línea de actuaciones dirigidas a la orientación e inserción laboral en sectores con evolución positiva en contratación, que atiende a las necesidades específicas de cada territorio, dando



respuesta así a las singularidades de cada mercado de trabajo.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Servicio Andaluz de Empleo cuenta con un único programa presupuestario, 32L "Intermediación y Orientación Laboral", tras los cambios introducidos en el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, modificado por el Decreto 110/2025, de 11 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, el cual establece la nueva distribución de competencias en materia de empleo y empresa en el ámbito de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Este programa presupuestario sigue destinándose en 2026 a la financiación de aquellas herramientas necesarias para que, contando con información del mercado laboral, la agencia pueda ejecutar eficazmente las funciones de orientación e intermediación que contribuyan al principal objetivo que debe tener todo Servicio Público de Empleo, que es ayudar a la mejora de la empleabilidad de los demandantes de empleo y a su inserción en el mercado laboral.

Programa	2026	%
32L INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	400.680.280	100,0
TOTAL	400.680.280	100,0

PROGRAMA 32L- INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El escenario presupuestario para 2026 sigue condicionado por factores sociales, económicos y geopolíticos que afectaron, directa e indirectamente, al diseño y alcance del presupuesto del ejercicio anterior, 2025.

La agresión de Rusia sobre Ucrania persiste y la resolución de unos acuerdos de paz no parece inminente. Por su parte, la guerra comercial iniciada por Estados Unidos, con la aplicación de fuertes aranceles sobre las exportaciones de otros países, ha elevado el Índice de Incertidumbre Mundial (WUI), del Fondo Monetario Internacional (FMI), a máximos históricos; cerca de 350 puntos, más de seis veces su valor medio desde 2021. Esta elevada incertidumbre amenaza la estabilidad financiera mundial en varias direcciones: aumenta el riesgo de volatilidad en los mercados financieros, sugiere una disminución en el consumo y estima un parón en el crecimiento económico debido al aumento de los precios en las economías involucradas; además sugiere un frenazo para a las inversiones y para la creación de empresas, ralentizando la economía mundial.

El informe actualizado, de junio 2025, de perspectivas económicas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (en adelante OCDE), revisa precisamente a la baja sus previsiones de crecimiento global, por segunda vez consecutiva. Y esta revisión se debe al impacto de la guerra comercial y arancelaria, al endurecimiento de las condiciones financieras y al aumento de la incertidumbre política mundial.

Si en marzo de 2025, la OCDE proyectaba un crecimiento global del 3,1% para 2025, en el informe de junio corrige esa cifra dos décimas a la baja, hasta el 2,9%, el mismo nivel previsto para 2026.

En Europa, aunque el efecto directo de los aranceles se prevé sea menor que en otros continentes como el asiático, la incertidumbre pasará factura sobre su economía. En el conjunto del bloque se mantienen las previsiones de marzo, con un repunte del PIB del 1,0% en 2025 y un 1,2% en 2026.

España también sufre una revisión a la baja en junio 2025, respecto a las previsiones del primer trimestre de este año. Este nuevo informe proyecta un crecimiento del 2,4% en 2025 y del 1,9% en 2026, dos décimas menos para cada año. Aun así, la economía española mantiene un comportamiento relativamente sólido en el conjunto europeo. Destaca el empuje del consumo privado, la mejora de las rentas reales y, sobre todo, el efecto tractor



del sector servicios, impulsado por un turismo muy dinámico.

Esta radiografía general, de gran incertidumbre, tiene también una repercusión a escala nacional y regional. Y todos los esfuerzos que se hagan desde el sector público serán claves. Esfuerzos para estimular el crecimiento, la innovación y la productividad; impulsos para mejorar las habilidades, competencias y empleabilidad de la población activa. En definitiva, esfuerzos desde lo público que van a ser determinantes a la hora de tener un mercado laboral resiliente, flexible y con capacidad para adaptarse a cualquier turbulencia sobrevenida.

En esta línea, las medidas, programas y servicios de empleo que se vienen realizando en Andalucía por mejorar los datos del mercado de trabajo están dando sus frutos, pero hay que seguir impulsando políticas activas de empleo que, no solamente velen por una reactivación de la población activa, sino por su permanencia en el mercado laboral. Todo ello, con especial atención a los grupos de personas más vulnerables, entre ellos personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años y personas desempleadas mayores de 52 años.

Según los datos de la explotación detallada de la Encuesta de Población Activa (EPA), que elabora el Instituto Nacional de Estadística (INE) y amplía para Andalucía el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), en el primer trimestre de 2025, el número de personas ocupadas disminuyó en Andalucía un 0,4%, con respecto al trimestre anterior, situándose en 3.476.100 (12.300 menos), de las que 1.931.600 eran hombres y 1.544.600 mujeres. A pesar de esta disminución, la tasa de empleo en el primer trimestre 2025 alcanza el 47,4% y una variación interanual de la población ocupada del 2,9%; porcentaje que se traduce en 98.500 personas ocupadas más, con respecto al mismo trimestre del año anterior.

En paralelo, el paro ha aumentado este primer trimestre de 2025 un 2,5% respecto al trimestre anterior, registrándose un total de 669.200 personas desempleadas (16.500 más). Por el contrario, respecto al mismo trimestre de 2024, el paro ha descendido un 8,3%, con 60.900 personas desempleadas menos en un año.

La tasa de paro en Andalucía también aumenta 0,4 puntos el primer trimestre 2025 respecto al trimestre anterior, situándose en el 16,1%. Por sexo, disminuye la tasa de paro masculina 0,5 puntos, situándose en 13,2%, y aumenta la tasa de paro femenina 1,4 puntos, situándose en 19,6%. Respecto al mismo trimestre del año anterior, la tasa de paro se reduce 1,6 puntos, decreciendo la tasa masculina 2,3 puntos y la femenina 0,9 puntos.

A cierre del primer trimestre 2025, del total de personas desempleadas en Andalucía (669.200), 376.100 eran mujeres y 293.100 hombres. Por grandes grupos de edad, el paro disminuye en el grupo de 16 a 29 años en 14.800 (8,3%) y en el de 45 a 64 años en 8.300 (3,0%), mientras que aumenta en el de 30 a 44 años en 39.600 (20,8%), respecto al trimestre anterior.

El número de personas activas en el primer trimestre de 2025 se sitúa en 4.145.300 en Andalucía (4.200 más que el trimestre anterior), lo que supone una tasa de actividad del 56,5%, disminuyendo 0,1 puntos respecto al trimestre previo. Respecto al mismo trimestre de 2024 la actividad aumenta en un 0,9%, 37.600 personas activas más en un año. Entre las mujeres, la tasa de actividad aumenta 0,5 puntos y se sitúa en el 51,1%, y entre los hombres disminuye 0,8 puntos, situándose en 62,1% respecto al trimestre anterior.

En relación con el número de hogares en los que todos sus miembros activos están en situación de desempleo, el dato asciende a 215.500 en el primer trimestre de 2025, 14.900 menos que el trimestre anterior (6,5%). Con respecto a 2024, se produce una disminución del 14,3%, lo que en términos absolutos implica 35.900 hogares menos.

Por su parte, según los últimos datos de mayo de 2025, que recoge el Observatorio ARGOS del SAE, el paro registrado en Andalucía desciende en 13.239 personas respecto al mes anterior, lo que supone una bajada relativa del 2,14%. El paro registrado en el mes de mayo de 2025 disminuye respecto al mes anterior en todas las provincias andaluzas.

La distribución porcentual del paro registrado por sectores de actividad para el mes de mayo de 2025 refleja el predominio del sector servicios tanto en el conjunto de Andalucía, como en cada una de las provincias andaluzas, siendo Málaga la provincia donde es más acentuado. Sin tener en consideración el sector servicios, las provincias



donde el resto de los sectores de actividad tienen más porcentaje de personas desempleadas son: en Cádiz las personas paradas sin empleo anterior (13,48%); en Málaga, el sector de la construcción (9,84%); en Jaén, el sector de la agricultura y pesca (12,72%) y en Córdoba destaca el sector de la industria (8,72%).

El paro registrado en mayo de 2025 disminuye entre los hombres un 2,67%, lo que equivale a 6.327 hombres parados menos y desciende entre las mujeres un 1,81%, lo que equivale a 6.912 mujeres paradas menos. Por género y provincia, el paro registrado decrece entre las mujeres en todo el territorio andaluz. En el caso de los hombres, lo hace también en las ocho provincias andaluzas. La máxima variación relativa se da entre los hombres parados en Cádiz con una bajada del 3,54%.

La distribución del paro registrado por tramos de edad muestra que la mayoría de las personas paradas registradas tienen entre 55 y 59 años. Este hecho se produce en Cádiz, Huelva y Sevilla, mientras que en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga destacan las personas paradas registradas mayores de 59 años. Por otro lado, en el mes de mayo de 2025 las personas jóvenes tienen un peso en el paro registrado de la Comunidad Andaluza del 8,00%. El menor porcentaje de personas jóvenes paradas registradas se localiza en Málaga con un 7,23%, mientras que la provincia que registra mayor proporción de personas paradas menores de 25 años es Jaén con un 8,97%.

A efectos de planificación presupuestaria, es importante ahondar aún más en las características de nuestro mercado de trabajo para definir medidas ajustadas, por lo que se toman como referencia las recientes conclusiones del Observatorio ARGOS de mayo de 2025, que analiza los grupos de interés para nuestras políticas de empleo, resaltando lo siguiente:

Población joven. El número de personas paradas menores de 25 años disminuye en Andalucía durante el mes de mayo de 2025 en 1952 personas, lo que supone un descenso relativo del 3,87%. El paro registrado entre los hombres menores de 25 años decrece en 1101 respecto al mes anterior (4,29% menos). El paro registrado entre las mujeres menores de 25 años desciende en 851 mujeres respecto al mes anterior (3,44% menos). El paro registrado en este grupo de población disminuye en todo el territorio andaluz. En cifras absolutas, la variación más abultada se produce en Cádiz con un decremento de 300 mujeres. En términos relativos, destaca igualmente la provincia de Cádiz con una caída del 6,82%.

Personas mayores de 44 años. Según el colectivo definido por el Observatorio ARGOS, correspondiente a mayores de 44 años, durante el mes de mayo de 2025 ha descendido en Andalucía el número de personas desempleadas mayores de 44 años en 5.880 menos, lo que supone un descenso relativo respecto al mes anterior del 1,70%. Se han producido decrementos en este grupo en las ocho provincias andaluzas. La provincia que destaca por su mayor variación absoluta respecto al mes anterior es Cádiz, con 1.382 personas paradas menos del colectivo analizado. En términos relativos, la mayor variación se produce también en Cádiz con una bajada del 2,06% respecto al mes anterior. En el mes de mayo de 2025 ha decrecido en Andalucía el número de hombres parados mayores de 44 años un 2,19%, lo que supone 2.833 hombres menos en esta situación. Además disminuye en Andalucía el número de mujeres paradas mayores de 44 años un 1,40% respecto al mes anterior, lo que supone 3.047 mujeres menos en situación de desempleo.

Mujeres demandantes de empleo. Durante el mes de mayo de 2025, el número de mujeres paradas registradas ha bajado en 6.912 respecto al mes anterior, lo que supone un descenso relativo del 1,81%. Analizando la evolución por provincias, se producen decrementos en el número de mujeres demandantes paradas respecto al mes anterior en la totalidad del territorio andaluz. Además, Cádiz destaca por tener la mayor variación absoluta, con 1.834 mujeres demandantes paradas menos. Así mismo, Cádiz destaca por ser la provincia con mayor variación en términos relativos con un 2,46% menos. Durante mayo de 2025, el 23,24% de las mujeres andaluzas desempleadas llevaban en esta situación menos de tres meses, mientras que el 32,10%, más de dos años. En el mes analizado, y en todas las provincias andaluzas, la mayoría de las mujeres paradas demandantes de empleo habían trabajado con anterioridad en el sector servicios y suponen un 75,78% del número total de mujeres demandantes paradas en Andalucía. Resaltar que un 12,37% de las mujeres desempleadas andaluzas durante el mes de analizado se han incorporado al mercado laboral. La mayoría de las mujeres desempleadas el mes analizado pertenecen tienen entre 55 y 59 años, suponiendo el 15,90%.



Personas desempleadas de larga duración. El número de personas paradas de larga duración ha decrecido en Andalucía en 4.403 personas, un 1,56% menos respecto al mes de abril. Según la variable sexo, disminuye el número de hombres parados de larga duración en 1.721. En el caso de las mujeres, desciende el número de mujeres paradas de larga duración en 2.682. El número de personas paradas de larga duración decrece en las ocho provincias andaluzas, siendo Sevilla la provincia con mayor variación en términos absolutos (1.056 personas paradas de larga duración menos). No obstante, en términos relativos, destaca Almería por presentar la mayor variación, con un 1,81% menos respecto al mes anterior. Por provincias y sexo, el número de mujeres desempleadas de larga duración disminuye en toda la comunidad autónoma. Cádiz, con 605 mujeres menos en esta situación, destaca por contar con la variación absoluta más elevada. Por otro lado, Jaén es la provincia que tiene la mayor variación en términos relativos, con un 2,12% menos de mujeres paradas de larga duración. El número de hombres parados de larga duración decrece en todo el territorio andaluz. La provincia que destaca por su variación en términos absolutos es Sevilla con 504 hombres menos. En términos relativos, destaca también la variación producida en Sevilla, con un decremento intermensual del 2,14%.

Personas con discapacidad. El número de personas demandantes de empleo con discapacidad en Andalucía ha descendido en 678 personas respecto al mes anterior. Este descenso se produce en todas las provincias andaluzas, a excepción de Huelva. Destaca el decremento en 240 personas en la provincia de Cádiz. De igual manera, la provincia de Cádiz es la que soporta el mayor diferencial en términos relativos con un 2,12% menos que el mes previo. En cuanto a tipología de contrato, el número de contratos indefinidos formalizados con personas con discapacidad en Andalucía ha bajado un 23,92% respecto al mes anterior, lo que supone un descenso en términos absolutos de 61 contratos indefinidos para este colectivo. Por el contrario, el número de contratos temporales a personas con discapacidad ha crecido respecto al mes anterior en 66 contratos (29,86%). Según la variable sexo, el 62,37% de los contratos temporales a personas con discapacidad en mayo de 2025 han correspondido a hombres. El cruce de variable sexo y edad, indica que el 34,84% de los contratos temporales a personas con discapacidad se han realizado a hombres mayores de 44 años y el 17,42% a mujeres del mismo grupo de edad. De otro lado, el 34,02% de los contratos indefinidos a personas con discapacidad, en mayo de 2025, corresponde a mujeres. El 90,02% de los contratos realizados a personas con discapacidad (temporales e indefinidos) durante mayo de 2025 en Andalucía corresponden al sector Servicios.

Personas extranjeras. El número de personas trabajadoras extranjeras afiliadas a la Seguridad Social ha crecido en Andalucía en 17.056 personas (un 4,50% más), a cierre de abril de 2025. Se han producido incrementos del número de personas extranjeras afiliadas a la Seguridad Social en las provincias de Cádiz, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla, disminuyendo en el resto. El mayor aumento absoluto en el número de afiliaciones se produce en Huelva con una subida de 10.590 personas extranjeras afiliadas. Igualmente, la mayor subida relativa se registra en Huelva con un 16,01% más. Por otro lado, el mayor decremento absoluto en el número de afiliaciones se produce en Almería con una bajada de 325 personas extranjeras afiliadas. Sin embargo, la mayor bajada relativa se registra en Jaén con un 2,29% menos. Respecto al mes de abril del año anterior 2024, el número de personas afiliadas extranjeras ha crecido un 8,64% en Andalucía. Se producen aumentos respecto al mismo mes del año anterior en todas las provincias andaluzas. La mayor variación se produce en Jaén con una subida de personas extranjeras afiliadas del 16,63% respecto al mismo mes del año anterior. La subida del número de personas extranjeras afiliadas a la Seguridad Social se debe principalmente al incremento registrado en el sistema especial agrario y en el régimen general. En abril de 2025 se han contabilizado en Andalucía 3.933 personas trabajadoras extranjeras más afiliadas al sistema de la Seguridad Social que proceden de la UE (un 3,50% de incremento). Esta variación se produce principalmente por la subida en el régimen general en 2.005 personas. En el mes analizado se han contabilizado en Andalucía 13.123 personas trabajadoras extranjeras más afiliadas al sistema de la Seguridad Social no pertenecientes a la UE (un 4,93% más) respecto al mes anterior. Este incremento es producido principalmente por la subida de la afiliación en el sistema especial agrario en 8.043 personas. Por regímenes y provincias, el incremento absoluto más cuantioso se ha dado en el sistema especial agrario en Huelva con 8.366 personas afiliadas más. El mayor descenso absoluto ha tenido lugar en el mismo régimen de Almería con 605 personas afiliadas menos.

Con respecto a la perspectiva de género, las conclusiones de distintos informes sobre la situación de las mujeres en el mercado de trabajo, señalan que, sobre el Índice de Igualdad de Género de la UE, publicado en el año 2023, revela que España alcanza el cuarto puesto, donde obtiene una puntuación de 76,4 sobre 100, con un incremento de 1,8 puntos con respecto a 2020 y de 10,0 con respecto a la serie histórica desde 2010.



Con todos los datos extraídos y la situación planteada se puede concluir que es necesario continuar en la línea de trabajo dispuesta para mejorar las competencias y la empleabilidad, así como la inserción sociolaboral de la población activa andaluza, atendiendo prioritariamente a aquellos colectivos cuyas dificultades se han puesto de manifiesto: jóvenes, mujeres, desempleados de larga duración, mayores de 44 años, así como personas con discapacidad.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar el Modelo de Gestión Integral

OO.1.1 Incrementar la implementación de las herramientas de atención a la ciudadanía y empresas en las oficinas de empleo

La transformación iniciada en el SAE a través de su modelo de gestión integral requiere, para su culminación, la puesta en marcha de una segunda fase dirigida a diseñar e implantar de manera efectiva este modelo en todos los ámbitos de trabajo, poniendo el foco de manera principal en los servicios a personas y empresas. En paralelo, en esta nueva etapa deben impulsarse las labores de monitorización, evaluación y optimización de los nuevos servicios, así como la implantación de un sistema de mejora continua en todos los niveles de la organización. Por último, pero no menos importante, es preciso definir y desplegar un conjunto de acciones de comunicación que permitan que todos los cambios y avances producidos sean conocidos y puestos a disposición de la ciudadanía, empresas y resto de entidades. Por lo tanto, la completa implantación del MGI requiere seguir desplegando actuaciones durante 2026, a la vez que acometer cambios sustanciales en la naturaleza y alcance de las herramientas de atención y prestación de servicios integrales que se ofrecen a personas usuarias y empresas en las oficinas de empleo

ACT.1.1.1 Inversiones en infraestructura y equipamiento de la red de oficinas de empleo

El Servicio Andaluz de Empleo cuenta con una red de 193 oficinas de empleo, en distintos regímenes de tenencia (propiedad, alquiler y cesión de uso o dominio). Este parque de oficinas es el derivado de la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la gestión de las Políticas Activas de Empleo en el año 2003. Esta red de oficinas es la puerta de entrada de la ciudadanía a la participación en las políticas activas de empleo, pues desde las mismas se lleva a cabo la prestación de la mayor parte de los servicios para el empleo. Disponer de unas infraestructuras adecuadas y modernas que garanticen la seguridad y accesibilidad de personas trabajadoras y ciudadanía, es actuación prioritaria del Servicio Andaluz de Empleo. Pese a que en dicho parque se han efectuado numerosas actuaciones de adecuación, construcción de nuevos edificios, nuevos alquileres desde que se transfirieron a la Comunidad Autónoma, aún continúa existiendo un volumen importante de oficinas cuyo espacio resulta insuficiente para el personal que hay trabajando en las mismas, así como para el volumen de demandantes que atienden. Por otra parte, es necesaria una mejora para la adaptación a la normativa vigente de prevención de riesgos laborales y de accesibilidad. A lo largo de 2026 se prevé poder culminar el traslado y/o reforma integral de las instalaciones en 11 oficinas de empleo.

ACT.1.1.2 Alianzas con empresas

Con esta actuación se persigue una mayor colaboración y alianzas con el tejido empresarial que permita disponer de una información de calidad sobre las necesidades actuales y sus previsiones de negocio futuras que contribuya al diseño de políticas activas más eficientes. Para ello, se propone un proyecto



piloto que permita la definición e implantación de un servicio de atención en materia de empleo y soporte a la búsqueda de personas candidatas que contacte y atienda a aquellas empresas nacionales o extranjeras con interés en incrementar su desarrollo empresarial en Andalucía.

ACT.1.1.3 Proyectos pilotos y singulares para crear oportunidades de empleo en el territorio

Esta actuación se enfoca al impulso y apoyo, a través de subvenciones, de proyectos pilotos y singulares que permitan crear nuevas oportunidades de empleo y negocio, estratégicas e innovadoras, en todo el territorio andaluz, especialmente en territorios periféricos o alejados de grandes urbes y centros de negocio. En este contexto, durante el 2026 el SAE va a poner en marcha, a través del proyecto Aprentic_Programa piloto experimental de orientación y mejora de la empleabilidad en competencias digitales avanzadas de jóvenes vulnerables. Este proyecto combina varios elementos sin precedentes en el SAE: incorpora la evaluación contrafactual, mediante un ensayo aleatorio controlado que mide el retorno de la inversión y el valor añadido de este programa de empleabilidad para jóvenes vulnerables; combina adquisición de competencias y cualificación con orientación laboral, apoyo socioemocional y conexión con vacantes en empresas locales; se lleva a cabo en colaboración con entidades altamente vinculadas al tejido productivo, a la evaluación de políticas de empleo y económicas y con fuertes conexiones con el mercado de trabajo andaluz; y, por último, se basa en formación bootcamp, para jóvenes vulnerables, basado en una metodología de corta duración, muy intensivo, exhaustiva y de contenido muy especializado.

OO.1.2 Potenciar la atención integral a personas y empresas a través de los servicios garantizados

El Modelo de Gestión Integral establece como elemento esencial potenciar la atención integral a personas y empresas. Desde el punto de vista de la atención a las personas demandantes o usuarias de los servicios de empleo, se están promoviendo dos aspectos fundamentales. Por un lado, se está fomentando la autonomía de la ciudadanía mediante la implementación de herramientas tecnológicas que facilitan su uso y la comprensión de los servicios que se ofrecen. Por otro lado, se está trabajando en la mejora de la eficiencia y calidad de la atención en las oficinas a través de la implementación de herramientas organizativas y metodológicas que permiten ofrecer una atención integral y adaptada a las necesidades de la población usuaria. Este enfoque se basa en la metodología de procesos, buscando constantemente la mejora continua de los servicios ofrecidos y la interoperabilidad de los sistemas.

En relación a los servicios de atención a las entidades empleadoras, el Servicio Andaluz de Empleo garantiza la prestación de los servicios estipulados en el Decreto 438/2024, correspondientes a los servicios de intermediación, colocación y asesoramiento a empresas por parte del SAE.

El servicio principal es la intermediación laboral, que se define como un conjunto de medidas diseñadas para proporcionar a las personas trabajadoras un empleo que se ajuste a sus características y facilitar a las entidades empleadoras los perfiles más idóneos, que mejor se adapten a sus requisitos y necesidades.

Los servicios que implican la prospección de mercado para la captación de nuevas empresas y nuevas ofertas, así como la información y asesoramiento sobre incentivos, contratos y ayudas de interés para el sector empresarial, son esenciales para proporcionar un servicio integral y de alta calidad a las entidades empleadoras. Estos servicios son fundamentales para apoyar el crecimiento y desarrollo del tejido empresarial andaluz.

ACT.1.2.1 Acciones de comunicación y relaciones con la ciudadanía, empresas y otras entidades

Para dar a conocer tanto personas como empresas usuarias del SAE, en el marco de las nuevas funcionalidades, servicios y programas que la organización vaya desplegando en el marco del Modelo de



Gestión Integral son prioritarias las acciones de comunicación que vienen a contribuir:

- 1). En la consolidación del modelo de atención y prestación de servicios en el seno del SAE.
- 2). En la captación de proyectos que mejoren la prestación de servicio del SAE, a través del intercambio de ideas con los actores preferentes del SAE.

ACT.1.2.2 Gestión integral de la demanda de empleo y/o servicios y atender las necesidades de información de las personas

El acceso al Servicio Andaluz de Empleo se efectuará principalmente a través de la auto-inscripción de la persona demandante de empleo, con la posterior elaboración del Perfil Individualizado de la persona mediante un proceso de atención integral en el marco del modelo de gestión del SAE (MGI), que permita la evaluación y actualización curricular de la persona para la mejora de su empleabilidad.

Dicha evaluación requerirá el uso y apoyo en las nuevas herramientas de perfilado para la identificación de la situación de partida de la persona demandante, de sus competencias, formación, experiencia profesional, expectativas y necesidades de forma transversal en una atención personalizada e integral.

En el caso de colectivos prioritarios y/o específicos que requieran una atención más especializada, se habilitarán los protocolos necesarios para el desarrollo de dicha atención bien directamente, a través de las oficinas de empleo, o bien a través de aquellas entidades, públicas o privadas, colaboradoras para ello. Así como la atención y evaluación de cualquier situación de interseccionalidad, tal y como establece el artículo 56 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

La atención prestada implicará no sólo facilitar el acceso a la información necesaria para la mejora de la empleabilidad y el acceso a los servicios consensuados sino el asesoramiento y tutorización integral de forma continuada, para el desarrollo de un itinerario o Plan Personalizado de Actuación en las Oficinas de Empleo del SAE, en caso necesario. Los servicios que se concreten en el itinerario quedarán formalizados y comprometidos a través de un Acuerdo de Actividad, suscrito entre la persona demandante y el SAE.

Por último, con la aprobación de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los servicios garantizados a través del Real Decreto 438/2024 de 30 de abril, se dispone de su desarrollo reglamentario según lo previsto en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo que deberá ser regulada reglamentariamente.

Asimismo, de acuerdo a la citada Ley, sin perjuicio de recibir una atención presencial personalizada e inclusiva, para garantizar la provisión continua de los servicios propios del Sistema Nacional de Empleo, está previsto avanzar en el diseño, adicionalmente y con carácter accesorio, de una cartera digital de servicios, asegurándose la plena accesibilidad y la no discriminación en la utilización de esta herramienta tecnológica.

ACT.1.2.3 Atención a las personas demandantes de empleo en las necesidades de asesoramiento y cobertura de vacantes en el ámbito europeo

En el marco de este objetivo se contemplan aquellas actuaciones de promoción de la intermediación para la movilidad sectorial, funcional y geográfica a través de EURES Transfronterizo Andalucía-Algarve (EURES-T), consorcio formado por el SAE y el servicio público de empleo portugués en el Algarve (IEFP), junto con las principales organizaciones sindicales y patronales, entidades territoriales, universidades y centros de formación de ambos territorios; y a través de EURES en Andalucía, como red de cooperación de los Servicios de Empleo Europeos (Red EURES) para el seguimiento de la movilidad, el apoyo a la libre circulación e integración de los mercados europeos de trabajo.



ACT.1.2.4 Relaciones con las entidades empleadoras y gestión de las ofertas de empleo existentes en el mercado laboral

Como servicio público de empleo, el SAE ofrece a las entidades empleadoras un abanico de servicios que abarca desde la intermediación laboral hasta el asesoramiento en recursos humanos, incentivos y otros servicios, adaptados a sus requerimientos. Nuestra misión principal es actuar como mediador en el mercado laboral, facilitando el encuentro entre entidades empleadoras, tanto del sector privado como del público, y personas en búsqueda de empleo. Este servicio, completamente gratuito para ambas partes, brinda a las empresas la posibilidad de acceder a una extensa base de datos de candidatos para cubrir sus puestos vacantes, contando además con el soporte de nuestro equipo técnico de empleo, especializado y dispuesto a guiarles y asistirles durante todo el proceso. La evaluación de la satisfacción de estas entidades nos permite medir el grado de éxito de nuestra relación con las entidades empleadoras.

ACT.1.2.5 Atención a empresas en las necesidades de asesoramiento y cobertura de vacantes en el ámbito europeo

El Servicio Andaluz de Empleo, como miembro de la red EURES, sigue trabajando en la mejora de los servicios a las empresas, presentes a nivel europeo o local con interés por la contratación de personas de Andalucía y/o de otros países del ámbito europeo, proporcionando sistemas informáticos de ámbito europeo más competentes, que permitan la difusión de las ofertas de trabajo y búsqueda de candidaturas. De igual forma el personal EURES presta apoyo logístico, información sobre aspectos legales y prácticos, de seguridad social, de contratación laboral, sobre organismos competentes en otros países, etc. ligados a la movilidad laboral.

ACT.1.2.6 Promoción de la atención del servicio de intermediación transfronterizo por las entidades empleadoras

La Asociación EURES Transfronterizo Andalucía-Algarve (en adelante EUREST AA) se estructura sobre una estrategia de dar a conocer la red EURES, los servicios especializados EUREST y las oportunidades de empleo que ofrece la región vecina a través de una red de prescriptores en el territorio que están en contacto a diario con los colectivos objetos del programa (personas desempleadas, trabajadoras, estudiantes y empleadoras).

Forma parte de esta estrategia el innovador programa de acercar los servicios EUREST AA a empresas fronterizas de Andalucía y el Algarve a través de las asesorías y gestorías de empresas. Esta actividad que lidera la ACT Eurociudad del Guadiana inició en octubre su fase de diseño y ha sido durante el primer semestre de 2023 su consolidación, para emitir sus resultados en el próximo año 2025. Los servicios EUREST AA en los ámbitos profesionales, donde se registran y perciben los verdaderos obstáculos en el ejercicio de la actividad económica transfronteriza, puede significar que exista un número de usuarios importantes, para casos de informaciones relevantes de utilidad en el territorio fronterizo.

OO.1.3 Mejorar servicios de inteligencia de negocio y perfilado estadístico como pilares de la transformación digital de la Agencia

La transformación digital o digitalización del SAE, en su búsqueda de ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía en las competencias en materia de Políticas Activas de Empleo que tiene atribuidas, pasa por rentabilizar, optimizar y conseguir valor añadido a partir del volumen de datos e información de los que dispone, ya sea por la generación de los mismos o por el acceso a otros datos como servicio público de empleo.



La implantación de los servicios de inteligencia de negocio y el proyecto de perfilado estadístico ha permitido dotar al Servicio Andaluz de Empleo de algunas herramientas que les permite aumentar el grado de conocimiento de las personas demandantes de empleo y con ello mejorar la adaptación de los servicios a las necesidades y particularidades personales e individuales de cada uno de los demandantes de empleo y las empresas y ha dado cobertura a una parte de las necesidades identificadas y de las potencialidades del uso y tratamiento de la información disponible. Por otra parte, dichas herramientas están enfocadas a la analítica avanzada de datos a través de técnicas estadísticas y econométricas que se pretenden complementar con algoritmos de inteligencia artificial que además incorporen en su definición procesos de aprendizaje sobre lo que está ocurriendo.

La evolución de los servicios de inteligencia de negocio y perfilado estadístico está orientada con un enfoque que se asienta sobre los siguientes pilares:

- Optimización de los procesos de obtención y tratamiento de la información disponible implementados para la aplicación de analítica avanzada de Big Data.
- Análisis de otras fuentes de información sobre el mercado de trabajo, tanto las disponibles en los servicios públicos de empleo, como otras fuentes de información existentes en el ámbito privado.
- Identificación de los casos de uso implementados a evolucionar, así como de sus potenciales áreas de mejora.
- Identificación de casos de usos no implementados o de nuevos casos de uso de interés, así como la delimitación de las necesidades a cubrir por los mismos a partir de técnicas combinadas de analítica avanzada de Big Data y de Inteligencia Artificial.

ACT.1.3.1 Aplicación del perfilado estadístico de los demandantes de empleo a los procesos de orientación profesional

La incorporación de los resultados obtenidos del perfilado estadístico está destinada a garantizar un servicio de orientación e intermediación laboral más ajustados a la realidad del mercado laboral andaluz y de la fuerza productiva disponible favoreciendo unos servicios de información y asesoramiento más personalizado, prospectivo y dinámico, y ajustado a las necesidades particulares individuales de demandantes de empleo y empresas, como oferentes de puesto de trabajo.

Concretamente, se trata de los resultados obtenidos en el perfilado estadístico para dos casos de uso:

- Información: Para dotar al orientador de las herramientas analíticas y resultados que le permitan conocer y trasladar a la persona trabajadora las opciones que tiene un demandante de empleo de integración en el mercado de trabajo en un momento dado, en relación a su situación geográfica y ocupacional.
- Prescripción: Para dotar al orientador de las herramientas analíticas y resultados que le permitan realizar un diagnóstico de las oportunidades de mejora para el demandante de empleo en forma de prescripciones que podrá evaluar según su criterio experto y determinar si ofrecer o no a la persona demandante de empleo con la que esté realizado la gestión. Estas oportunidades de mejora se dividen en dos grupos, oportunidades de formación entendidas como aquellas ventajas que puede adquirir una persona demandante de empleo a través de la adquisición de conocimientos y/o capacidades habilitadas mediante acciones formativas y oportunidades de reclasificación, determinadas a través de la modificación de parámetros como el ámbito geográfico de búsqueda de empleo, u otras variables de caracterización del tipo de empleo que se busca, o bien, basada en políticas activas de empleo, en cuyo caso la prescripción irá orientada a recibir el beneficio concreto de las políticas de empleo aplicables a su perfil.

OO.1.4 Realizar la prospección permanente del mercado de trabajo y proporcionar información



puntual y actualizada

Avanzar y profundizar en el conocimiento del mercado de trabajo, así como las dinámicas e interrelaciones que se producen en el mismo es la base, tanto para la definición de programas y servicios para el empleo que se adecúen a las necesidades de dicho mercado, para que las personas demandantes y oferentes de empleo puedan tomar las decisiones más adecuadas, en un contexto de transparencia, y propiciar que se alcance el equilibrio en el mercado de trabajo.

El Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo de Andalucía (Observatorio Argos) es un servicio de información del SAE que proporciona información cuantitativa y cualitativa sobre factores claves para la definición, desarrollo y ejecución de las Políticas Activas de Empleo en la Comunidad Autónoma Andaluza, permitiendo un diseño de estas acorde a los cambios que se producen en el escenario económico, social y laboral y, sobre la base, del análisis cuantitativo y cualitativo de las estadísticas obtenidas y explotadas por el sistema.

La prospección del mercado de trabajo es una herramienta clave para conocer el mercado laboral y/o las oportunidades de empleo, de tal forma que se dispone de una mayor información a la hora de favorecer los procesos de orientación profesional e intermediación laboral.

ACT.1.4.1 Optimización de las herramientas de difusión y acceso a información sobre el mercado laboral de Andalucía

A través del Observatorio Argos (Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo), el Servicio Andaluz de Empleo continuará generando un importante volumen de datos estructurados y un amplio conjunto de informes y estudios orientados a profundizar y completar el conocimiento sobre el mercado de trabajo y que permiten identificar, detectar y diagnosticar la composición de dicho mercado, las dinámicas que se generan y realizar un diagnóstico de los desequilibrios de la oferta y demanda de empleo. La información generada se pone a disposición de la sociedad a través de la Web del Observatorio Argos y la evolución tecnológica y la rapidez con la que se producen los cambios y nuevos desarrollos tecnológicos aconsejan la adaptación de la misma para incorporar las novedades y mejoras en este tipo de documentos electrónicos accesibles que contienen información organizada y presentada de forma visual, además de incorporar a la difusión de la información cuantitativa generada sobre el mercado de trabajo una estrategia de datos abiertos, inspiradas en los principios de transparencia y reutilización de la información pública, y así mejorara el acceso, permitiendo a la sociedad en general la consulta y reutilización de los datos producidos por instituciones públicas.

OE.2 Mejorar la activación y empleabilidad, con especial atención a colectivos prioritarios

OO.2.1 Potenciar la actividad formativa sectorial de la Red de Escuelas de Formación

La Red de Escuelas de Formación del SAE está conformada por once centros formativos, de carácter sectorial, cuyo objetivo prioritario es la mejora de la empleabilidad de la población activa, a través de la cualificación profesional en las competencias que demanda el mercado laboral.

En consecuencia, la planificación de actividad de la Red de Escuelas de Formación del SAE para la anualidad 2026 se aborda con el objetivo de facilitar una formación profesional competitiva que de respuesta actualizada a los cambios en la demanda de cualificación de los sectores productivos de la economía andaluza.

En este contexto, en 2026 se apuesta por seguir ampliando y especializando la oferta formativa programada en la Red de Escuelas de Formación del SAE. También se potenciarán las actividades de innovación y actualización de los contenidos formativos, para su adaptación a las necesidades de los sectores productivos



de referencia en Andalucía. Estos sectores adquieren un protagonismo especial a través de los Centros de Referencia Nacional calificados en Andalucía.

ACT.2.1.1 Ampliación y mejora de la programación formativa de la Red de Escuelas de Formación de la Agencia

El Servicio Andaluz de Empleo impulsará la articulación de la oferta formativa de las Escuelas de Formación a través de Itinerarios formativos, que permitan una mayor especialización del alumnado, demandante de empleo, en las competencias profesionales que demandan las empresas y el mercado de trabajo. En línea de actividad se complementa con actuaciones dirigidas a la actualización y perfeccionamiento profesional de personas trabajadoras ocupadas en los sectores de referencia.

ACT.2.1.2 Actividad de experimentación e innovación de la Formación Profesional en el ámbito sectorial de la Red de Escuelas

Andalucía lidera, a través de las cinco escuelas de formación calificadas como Centros de Referencia Nacional (CRN), la experimentación e innovación en sectores relevantes en nuestro mercado de trabajo, como son la hostelería y turismo, la industria extractiva de la piedra natural, la joyería y orfebrería, la producción de carpintería y mueble, y la artesanía.

En consecuencia, los CRN son operadores estratégicos de este marco de actuación. El resto de las escuelas de formación realizan una actividad en este ámbito, de manera complementaria. La vinculación CRN/Escuela- sector empresarial es fundamental para la consecución de los objetivos marcados.

Por último, se ha de mencionar la actividad desarrollada por los CRN, en colaboración con el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP), en el desarrollo de los procedimientos de acreditación de competencias profesionales adquirida por la experiencia laboral en las competencias profesionales de los sectores de referencia.

ACT.2.1.3 Impulso en la difusión de las acciones formativas de las escuelas de formación de la Agencia

La Agencia dispone de diez escuelas de formación (cinco de ellas tienen la distinción de Centro de Referencia Nacional) que requieren una actuación específica en materia de comunicación para la difusión de las acciones formativas de las escuelas ligadas a familias profesionales imbricadas en el territorio.

OO.2.2 Promover gestión de servicios y programas de orientación e inserción dirigidos a las personas demandantes de empleo inscritas

Los programas destinados a la orientación, acompañamiento e inserción promueven la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes para su inclusión final en el mercado laboral. Para este fin, se despliega una serie de programas cuya población objeto son las personas demandantes de empleo no ocupadas (DENO). El paso de estas personas por estos programas mejora su empleabilidad dotándolas de instrumentos y recursos que apoyen el acceso al empleo mediante el desarrollo profesional con la adquisición de competencias transversales y técnicas. Esta labor se desarrolla a través de programas altamente consolidados en Andalucía, así como programas específicos que responden a prioridades concretas de un periodo determinado. En definitiva, los programas se diseñan para cubrir la demanda de una parte de las personas inscritas como desempleadas.



ACT.2.2.1 Acciones de Orientación Profesional

La Red Andalucía Orienta y los Programas de Orientación Profesional son los principales vehículos para la prestación de servicio de orientación profesional en Andalucía. La red está integrada por Unidades de Orientación distribuidas por todo el territorio de Andalucía, definidas como el conjunto de recursos humanos, materiales y metodológicos a través del cual se realizan y gestionan las acciones de los programas de Itinerarios de Inserción, Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción. Cada Unidad de Orientación está dirigida a la atención de un colectivo concreto de personas desempleadas, así, hay Unidades dirigidas a atender a personas desempleadas en general y otras dirigidas a atender a personas desempleadas con especiales dificultades para la inserción.

Los Programas de Orientación y Acompañamiento están regulados por el Decreto 85/2003, la Orden de desarrollo de 24 de septiembre de 2016 y la Orden de bases reguladoras de 18 de octubre de 2016, que establece el procedimiento de subvención en concurrencia competitiva para la ejecución de los programas.

ACT.2.2.2 Acciones de Acompañamiento a la Inserción

El Programa de Acompañamiento a la Inserción, tiene por objeto promover la consecución de la inserción laboral, a través de un apoyo intensivo de las personas desempleadas de larga duración o con discapacidad. El Acompañamiento se desarrolla en Unidades de la Red Andalucía Orienta que cuentan con personal técnico especializado para el desarrollo de este programa. Este apoyo consiste en acciones de asesoramiento, tutoría y seguimiento personalizado, contempladas en su Itinerario Personal de Inserción, en las tareas relativas a su candidatura a ofertas de empleo y, en el caso de personas con discapacidad, en las etapas iniciales de su incorporación a un puesto de trabajo durante un período que no supere los seis meses.

ACT.2.2.3 Acciones de Experiencias Profesionales para el Empleo

El objetivo del Programa es proporcionar a las personas desempleadas usuarias del Programa Andalucía Orienta, que se encuentran desarrollando un itinerario personalizado de inserción, prácticas no laborales en empresas andaluzas, con tutorías que faciliten el acercamiento al mundo laboral y proporcionen el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira y que son de una duración entre 3 y 9 meses.

ACT.2.2.4 Acciones de atención e inserción a Jóvenes

Programa destinado al desarrollo de Proyectos Integrales que incluye acciones de atención para el empleo (formación y orientación laboral) y acciones para la inserción de personas pertenecientes a colectivos vulnerables. Las acciones de atención son obligatorias para el 40% de las personas participantes que previamente tengan la consideración de persona atendida.

ACT.2.2.5 Acciones de atención e inserción a colectivos Vulnerables

Este programa promueve la atención personalizada de personas pertenecientes a colectivos vulnerables. Los Proyectos Integrales ofrecen, a las personas demandantes de empleo, orientación laboral y formación, procurando una mejora sustancial de la empleabilidad de estas personas. La finalidad última de este programa es la de insertar laboralmente a la persona demandante en cuestión (existe una meta máxima de inserción del 40%). También se realiza acompañamiento para el empleo.



ACT.2.2.6 Acciones dirigidas a la integración e inserción de jóvenes dentro del Proyecto Alma

Esta medida tiene un doble objeto, por un lado promover la adquisición de habilidades conocimientos y experiencia de aprendizaje mejorando la confianza en sí mismos y facilitando la integración en la sociedad y, por otro, favorecer la inserción en el mercado laboral, en una acción formativa o en el sistema educativo de las personas jóvenes andaluzas de 18 a 29 años, ambos inclusive, e inscritas en Garantía Juvenil que se encuentran en situación de desventaja social (que ni trabajan, ni estudian, ni reciben formación).

ACT.2.2.7 Acciones de formación, orientación e integración para personas desempleadas mayores de 52 años

Los “colectivos prioritarios” en la Ley de empleo 3/2023 hace referencia a aquellos sujetos que presentan «especiales dificultades para el acceso y mantenimiento del empleo y para el desarrollo de su empleabilidad». Esto conlleva que a estas personas hay que prestarles una atención específica en la planificación, diseño y ejecución de las políticas de empleo. En la actualidad, la Ley de Empleo, incrementa con respecto a leyes anteriores el número de este colectivo realizando una mayor aproximación al conjunto de personas con especial dificultad a la hora de encontrar o mantener su empleo. De esta forma, el colectivo de personas mayores de 52 años resalta como uno de estos grupos con especial atención. Para ello, por parte del SAE, se diseña un programa específico destinado al desarrollo de Proyectos Integrales para personas mayores de 52 años que incluye acciones de atención para el empleo (formación y orientación laboral) y acciones para la inserción de este colectivo.

OO.2.3 Colaborar con Agencias de Orientación y Recolocación

Este objetivo consiste en la colaboración de las agencias adjudicatarias con el Servicio Andaluz de Empleo, que se instrumentaliza en contratos de colaboración público-privados, para la realización de acciones de inserción laboral, orientación profesional y formación dirigidas a personas desempleadas y parados con necesidades de recolocación. Abarca todas las provincias andaluzas. Estas personas con necesidad de recolocación serán remitidas por el SAE a las Agencias de recolocación adjudicatarias de los contratos. Se estima derivar al menos 4.000 demandantes. El plazo de duración de los contratos será de 24 meses. Este contrato tiene previsto iniciarse en el segundo semestre del año 2025 y su finalización se dará en el segundo semestre de 2027.

Los datos de inserciones, por otro lado, tienen su propia dinámica. El desarrollo de las actuaciones del contrato, la propia naturaleza de las inserciones, así como la definición de estas, hace que se concentren en la última mitad del periodo del programa, por lo que, en este año 2025 y 2026, en el que se iniciará el programa, el nivel de inserciones se van a producir en mucho menor medida. El número de inserciones irá subiendo según avance el programa, siendo los 4 últimos meses del año 2026 y el año 2027 donde las inserciones tendrán mayor presencia en detrimento de las acogidas incluso encontraremos inserciones que se verifiquen en el año 2028. Las inserciones en este programa son aproximadamente de un 7% del total de personas participantes.

Se considerará inserción laboral cualquier tipo de contrato laboral que suponga el desempeño de un puesto de trabajo por cuenta ajena por cada una de las personas desempleadas remitidas por el SAE a las agencias de colocación adjudicatarias de cada lote, incluyendo en todo caso los contratos de carácter indefinido, los contratos en prácticas y los contratos para la formación y el aprendizaje y los de puesta a disposición. Se considerará que una persona desempleada ha sido insertada en el mercado laboral cuando, tras el servicio de adscripción y gracias al servicio integral prestado por la agencia adjudicataria, haya formalizado un contrato de trabajo y se haya mantenido en esa relación laboral, o en otras de similares o de mejores características.



Los datos de inserciones, por otro lado, tienen su propia dinámica. El desarrollo de las actuaciones del contrato, la propia naturaleza de las inserciones, así como la definición de estas, hace que se concentren en la última mitad del periodo del programa, por lo que, en este año 2025, inicio del contrato, apenas se van a producir inserciones. El número de inserciones irá subiendo según avance el programa, siendo mitad del año 2026 y el periodo comprendido en el año 2027 donde las inserciones tendrán mayor presencia en detrimento de las acogidas (es necesario recordar que los propios contratos incentivan y establecen un nivel óptimo de inserciones de las 4.000 personas estimadas a atender).

Se considerará inserción laboral cualquier tipo de contrato laboral que suponga el desempeño de un puesto de trabajo por cuenta ajena por cada una de las personas desempleadas remitidas por el SAE a las agencias de colocación adjudicatarias de cada lote, incluyendo en todo caso los contratos de carácter indefinido, los contratos en prácticas y los contratos para la formación y el aprendizaje y los de puesta a disposición. Se considerará que una persona desempleada ha sido insertada en el mercado laboral cuando, tras el servicio de adscripción y gracias al servicio integral prestado por la agencia adjudicataria, haya formalizado un contrato de trabajo y se haya mantenido en esa relación laboral, o en otras de similares o de mejores características.

ACT.2.3.1 Colaboración público privada (Agencias de Orientación y Recolocación)

Como se ha indicado anteriormente, esta colaboración con Agencias de Colocación Orientación y Recolocación se instrumentaliza en contratos de colaboración públicos-privados, al iniciarse los contratos las actuaciones y horas de primeras atenciones (adscripción, que equivale a 1h de atención) se concentran principalmente en el primer año. Por este motivo, el número de personas demandantes depende, para el año 2026, ya que la convocatoria se realizó en diciembre de 2025. Estas cifras de personas demandantes usuarias, sin embargo, son más estables en el periodo siguiente coincidente con el año 2026. Desarrollándose además las distintas actuaciones obligatorias a realizar con los demandantes: desarrollo de los Itinerarios Personalizados de Inserción (IPI); implementaciones de los acuerdos de participación. Decaerán, sin embargo, las adscripciones, en el año 2027, para compensarse con actuaciones de orientación, formación y la definitiva inserción. Es decir, las actuaciones de mejora de la empleabilidad señaladas en los Contratos de Agencias que finalizan la posibilidad de inserción. De todas formas, la estimación de personas demandantes que serán usuarias de este servicio en los 24 meses de su duración es mínimo 4.000 personas en toda Andalucía. Hemos estimado que en el año 2026, las acogidas estarán cercanas a un cuarto de la cantidad estimada.

OE.3 Aumentar la activación laboral de las mujeres y su participación en el mercado de trabajo

OO.3.1 Incrementar la participación de las mujeres en los programas de activación y mejora de la empleabilidad

Con este objetivo se busca impulsar la presencia de mujeres en las distintas medidas de políticas activas de empleo, de tal manera que se reduzcan las brechas de género. Específicamente se impulsará su inclusión preferente en aquellas convocatorias que tengan como destinataria a la ciudadanía.

Afección en la igualdad de género

Impulsar la presencia de mujeres en las distintas medidas de políticas activas de empleo, de tal manera que se reduzcan las brechas de género. Específicamente se impulsará su inclusión preferente en aquellas convocatorias que tengan como destinataria a la ciudadanía.

ACT.3.1.1 Acciones de integración e inserción a mujeres con alta vulnerabilidad dentro del



Programa Alma

Esta medida tiene un doble objeto, por un lado promover la adquisición de habilidades conocimientos y experiencia de aprendizaje mejorando la confianza en sí mismas y facilitando la integración en la sociedad y, por otro, favorecer la inserción en el mercado laboral, en una acción formativa o en el sistema educativo de mujeres con alta vulnerabilidad.

Afección en la igualdad de género

Favorecer la inserción en el mercado laboral, en una acción formativa o en el sistema educativo de mujeres con alta vulnerabilidad.

OO.3.2 Desarrollar actuaciones para mejorar la empleabilidad e inserción laboral del número de mujeres víctimas de violencia de género

Con el objetivo general de conseguir un mejor posicionamiento laboral de las mujeres víctimas de violencia de género, a través de su participación en acciones de inserción socio laboral que les permita reforzar su empoderamiento y mejorar su empleabilidad, desde la Agencia se desarrollarán acciones de inserción sociolaboral para este colectivo en colaboración con otras entidades, que trabajen tanto en las competencias prelaborales como en su cualificación y mejora de la empleabilidad. Para ello, además, se contemplarán medidas complementarias y de apoyo en el ámbito personal y del cuidado.

Especial atención se prestará al papel de las empresas, desarrollando actividades tanto de sensibilización como de intermediación con ella; y, a su vez, se analizarán las causas del difícil acceso y mantenimiento en el empleo con el fin de disponer de elementos de juicio para el establecimiento de nuevas estrategias y metodologías de trabajo con las mujeres y con las empresas en las que desempeñan su trabajo.

Además, para poder ofrecer unos servicios de calidad y una atención especializada a estas mujeres, se impartirá una formación continuada a los y las profesionales que prestan orientación, servicios de asesoramiento directo en la red de recursos del SAE.

Afección en la igualdad de género

Mejor posicionamiento laboral de las mujeres víctimas de violencia de género, a través de su participación en acciones de inserción socio laboral que les permita reforzar su empoderamiento y mejorar su empleabilidad, desde la Agencia se desarrollarán acciones de inserción sociolaboral para este colectivo en colaboración con otras entidades, que trabajen tanto en las competencias prelaborales como en su cualificación y mejora de la empleabilidad. Para ello, además, se contemplarán medidas complementarias y de apoyo en el ámbito personal y del cuidado.

Afección en la violencia de género

Mejor posicionamiento laboral de las mujeres víctimas de violencia de género, a través de su participación en acciones de inserción socio laboral que les permita reforzar su empoderamiento y mejorar su empleabilidad, desde la Agencia se desarrollarán acciones de inserción sociolaboral para este colectivo en colaboración con otras entidades, que trabajen tanto en las competencias prelaborales como en su cualificación y mejora de la empleabilidad. Para ello, además, se contemplarán medidas complementarias y de apoyo en el ámbito personal y del cuidado.

ACT.3.2.1 Actuaciones para la inserción laboral de las mujeres víctima de violencia de género

Las diferentes actuaciones que se desarrollan en estas Unidades de camino a la mejora de la empleabilidad y la posterior inserción de las mujeres desempleadas víctimas de violencia, se facilitan mediante un proceso integral de atención en el que se desarrollen acciones de empleo destinadas a mejorar el desarrollo personal y la cualificación profesional de las mujeres, proveyéndolas de experiencia laboral y su posible inserción.



Afección en la igualdad de género

Mejora de la empleabilidad y la posterior inserción de las mujeres desempleadas víctimas de violencia, se facilitan mediante un proceso integral de atención en el que se desarrollen acciones de empleo destinadas a mejorar el desarrollo personal y la cualificación profesional de las mujeres, proveyéndolas de experiencia laboral y su posible inserción.

Afección en la violencia de género

Mejora de la empleabilidad y la posterior inserción de las mujeres desempleadas víctimas de violencia, se facilitan mediante un proceso integral de atención en el que se desarrollen acciones de empleo destinadas a mejorar el desarrollo personal y la cualificación profesional de las mujeres, proveyéndolas de experiencia laboral y su posible inserción.